

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas

Año II

Primer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
22 DE DICIEMBRE DE 2006

SUMARIO

ASISTENCIA pag. 4

ORDEN DEL DÍA pag. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pag. 8

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita prorroga indefinida, para presentar el dictamen que recaerá al dictamen de evaluación en el que se determina la no ratificación del licenciado Héctor Flores Piedra, al cargo de magistrado numerario de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado pag. 8

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de los informes de gobierno de los municipios de Copalillo, Tlalixtaquilla de Maldonado, Olinalá, Cutzamala de Pinzón, Gral. Heliodoro Castillo, Coahuayutla de José María Izazaga, Acatepec y de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes al primer año de administración pag. 9

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso

del Estado, con el que informa de la recepción del escrito firmado por los ciudadanos Romualdo Santiago Enedina, Agustín García Soto, Bernardo Mauricio Valerio, Vicente Díaz Luciano, Cándido Julio Santiago, Leobardo Carpio Feliciano, Victoriano Rendón Nina, Rodrigo Gatica Dircio, José Lucio Alberto, Cipriano Castro Dircio, Miguel Castro De Jesús, Benito Facundo Carmen, Artemio Neri Rafael, Amador García Ignacio, Guadalupe Librado Hipólito y Romualdo Remigio Cantú, Hermenegildo Remigio Cantú, Román Rafael Morales y Agustín García Soto, comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; con el cual solicitan la creación de un nuevo municipio pag. 10

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado con el que informa de la recepción de la denuncia de revocación de cargo o mandato promovido por el ciudadano Francisco Chávez Flores en contra del ciudadano Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero pag. 10

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos Rubén Bibiano García, Epifanio García Vélez, Baltazar Contreras Rodríguez, presidente, vicepresidente y secretario, respectivamente, del Comité de Gestoría, de la comunidad de Las Mesas,

- municipio de San Marcos, para la creación de un nuevo municipio, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía, para la creación del municipio “Generalísimo Morelos” pag. 10
- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado número 428 pag. 11
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado número 429 pag. 20
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 pag. 27
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 30
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 35
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 47
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 50
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 52
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007 pag. 54
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que solicita la intervención del titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, proponga al Honorable Consejo de representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que tome en consideración las argumentaciones aquí expuestas, con la finalidad de que sean determinantes en el momento en que se fijen los salarios mínimos vigentes para el próximo ejercicio fiscal 2007; y por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de que se incrementen los salarios mínimos generales en un 5, 8 y 11 % para las zonas geográficas a, b y c, respectivamente, que conlleve de manera gradual a la homologación de las tres zonas existentes en una sola, en beneficio principalmente de los jornaleros agrícolas; lo anterior, para dar congruencia con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pag. 57
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de

- Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$2,900,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de 24 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 60
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso exhorta a la Secretaría de Salud, para que gestione ante las instancias federales el abastecimiento necesario de suero antialacránico, e implemente un programa permanente para disminuir la mortalidad por picadura de alacrán en la Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 63
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso exhorta a diversas dependencias de gobierno del Estado de Guerrero, para que se implemente e impulsen acciones de prevención y regulación de venta de productos en las cooperativas escolares. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 65
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario adherente para que se implemente e impulsen acciones en materia de seguridad vial, de prevención de accidentes de tránsito y la instrumentación de medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 66
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso reenvía al Congreso de la Unión y al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la denuncia presentada por vecinos de dicho municipio, respecto a la presunta instalación de manera irregular de antenas de telefonía celular. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 67
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/006/2006, promovido por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Julio Lorenzo Jáuregui García, Yadira Icela Vega Nava, Lambertina Galeana Marín, Salvador Alarcón Moreno, Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Rosa María García Galarce, Vicente Rodríguez Martínez, Olga Iris Alarcón Nájera, Edilberto Calderón Brito, Miguel Barreto Sedeño, Jesús Martínez Garnelo, Esteban Pedro López Flores, José Luis Adame Organista y Raymundo Casarrubias Vázquez, los primeros en su calidad de magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y el último como secretario de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero pag. 68
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006, promovido por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Salvador Alarcón Moreno, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Virginia López Valencia y Raymundo Casarrubias Vázquez, consejeros integrantes del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y fedatario del citado Consejo pag. 70
 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, mediante el cual se aprueba que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envíe al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo pag. 71
 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta Soberanía el desglose de la aplicación del recurso etiquetado por 70 millones de pesos bajo el rubro “Programa de Atención a Obras de Gestoría Social”. Solicitando se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución

pag. 75

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés en referencia a la nota publicada el 20 de diciembre, en un medio de circulación local (Sol de Chilpancingo). Por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducidas en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre de 2006, que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes. Así mismo, se instruye a la presidencia de la Mesa Directiva para que, una vez que sea aprobado en su caso, este dictamen de acuerdo parlamentario de cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confiere los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

pag. 77

INTERVENCIONES

- Del diputado Marino Miranda Salgado, con el tema “Aniversario Luctuoso del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”

pag. 80

- Del diputado Ramiro Solorio Almazán, con el tema “La Defensa del Poder Legislativo”

pag. 81

CLAUSURA Y CITATORIO

pag. 84

Presidencia del diputado
Ernesto Fidel Payán Cortinas

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, pasar lista de asistencia.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Bajos Valverde José Jorge, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, González Justo René, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Ortega Jiménez Bernardo, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Terán Ma. de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Tovar Tavera Raúl, Zalazar

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados y diputadas Marcos Salazar Rodríguez, José Luis Ramírez Mendoza, Martín Mora Aguirre, Marco Antonio Organiz Ramírez, Benito García Meléndez, Carlos Reyes Torres, Jaime Torreblanca García, Mario Arrieta Miranda y para llegar tarde los diputados Alejandro Luna Vázquez y la diputada Rossana Mora Patiño.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 31 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13:01 horas del día 22 de diciembre del 2006, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

<<Primer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 19 de diciembre de 2006.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita prorroga indefinida, para presentar el dictamen que recaerá al dictamen de evaluación en el que se determina la no ratificación del licenciado Héctor Flores Piedra, al cargo de magistrado numerario de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

b) Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de los informes de gobierno de los municipios de Copalillo, Tlalixtaquilla de Maldonado, Olinalá, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, Coahuayutla de José María Izazaga, Acatepec y de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes al primer año de administración.

c) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito firmado por los ciudadanos Romualdo Santiago Enedina, Agustín García Soto, Bernardo Mauricio Valerio, Vicente Díaz Luciano, Cándido Julio Santiago, Leobardo Carpio Feliciano, Victoriano Rendón Nina, Rodrigo Gatica Dircio, José Lucio Alberto, Cipriano Castro Dircio, Miguel Castro De Jesús, Benito Facundo Carmen, Artemio Neri Rafael, Amador García Ignacio, Guadalupe Librado Hipólito y Romualdo Remigio Cantú, Hermenegildo Remigio Cantú, Román Rafael Morales y Agustín García Soto, comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; con el cual solicitan la creación de un nuevo municipio.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado con el que informa de la recepción de la denuncia de

revocación de cargo o mandato promovido por el ciudadano Francisco Chávez Flores en contra del ciudadano Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos Rubén Bibiano García, Epifanio García Vélez, Baltazar Contreras Rodríguez, presidente, vicepresidente y secretario, respectivamente, del Comité de Gestoría, de la comunidad de Las Mesas, municipio de San Marcos, para la creación de un nuevo municipio, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía, para la creación del municipio "Generalísimo Morelos".

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado número 428.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, Adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado número 429.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las

contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que solicita la intervención del titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, proponga al Honorable Consejo de representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que tome en consideración las argumentaciones aquí expuestas, con la finalidad de que sean determinantes en el momento en que se fijen los salarios mínimos vigentes para el próximo ejercicio fiscal 2007; y por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de que se incrementen los salarios mínimos generales en un 5, 8 y 11 % para las zonas geográficas a, b y c, respectivamente, que conlleve de manera gradual a la homologación de las tres zonas existentes en una sola, en beneficio principalmente de los jornaleros agrícolas; lo anterior, para dar congruencia con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los

aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$2,900,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de 24 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso exhorta a la Secretaría de Salud, para que gestione ante las instancias federales el abastecimiento necesario de suero antialacránico, e implemente un programa permanente para disminuir la mortalidad por picadura de alacrán en la Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso exhorta a diversas dependencias de gobierno del estado de Guerrero, para que se implemente e impulsen acciones de prevención y regulación de venta de productos en las cooperativas escolares. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario adherente para que se implemente e impulsen acciones en materia de seguridad vial, de prevención de accidentes de tránsito y la instrumentación de medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso reenvía al Congreso de la Unión y al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la denuncia presentada por vecinos de dicho municipio, respecto a la presunta instalación de manera irregular de antenas de telefonía celular. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/006/2006, promovido por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Julio Lorenzo Jáuregui García, Yadira Icela Vega Nava, Lambertina Galeana Marín, Salvador Alarcón Moreno, Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Rosa María García Galarce, Vicente Rodríguez Martínez, Olga Iris Alarcón Nájera, Edilberto

Calderón Brito, Miguel Barreto Sedeño, Jesús Martínez Gamelo, Esteban Pedro López Flores, José Luis Adame Organista y Raymundo Casarrubias Vázquez, los primeros en su calidad de magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y el último como secretario de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

q) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006, promovido por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Salvador Alarcón Moreno, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Virginia López Valencia y Raymundo Casarrubias Vázquez, consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y fedatario del citado Consejo.

r) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, mediante el cual se aprueba que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envíe al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo.

s) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta Soberanía el desglose de la aplicación del recurso etiquetado por 70 millones de pesos bajo el rubro "Programa de Atención a Obras de Gestoría Social". Solicitando se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés en referencia a la nota publicada el 20 de diciembre, en un medio de circulación local (Sol de Chilpancingo). Por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducidas en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre de 2006, que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes. Así mismo, se instruye a la presidencia de la Mesa Directiva para que, una vez que sea aprobado en su caso, este dictamen de acuerdo parlamentario de cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confiere los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Marino Miranda Salgado, con el tema "Aniversario Luctuoso del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón".

b) Del diputado Ramiro Solorio Almazán, con el tema "La Defensa del Poder Legislativo".

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 22 de diciembre del 2006.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se informa a la Presidencia que se registraron las asistencias de los diputados y diputadas, Felipe Ortiz Montealegre, Bertín Cabañas López, Rey Hernández García y Jessica Eugenia García Rojas, con lo que se hace un total de 35 diputados presentes.

Servido, diputado presidente.

(Desde su escaño la diputada Erika Lorena Lühns Cortés).

La diputada Erika Lorena Lühns Cortes:

Quiero solicitarle al Pleno que con fundamento en el artículo 149 se pueda agregar en el Orden del Día, una propuesta de acuerdo.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Si me la hace llegar diputada.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los

ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés.

Se somete a la consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, de lectura a la propuesta presentada por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se propone que se incluya el punto de acuerdo en referencia a la nota publicada el 20 de diciembre en un medio de circulación local.

Atentamente.

Erika Lorena Lühns Cortés.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación del Orden del Día presentada por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes e integrar el Orden del Día modificado.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea para su aprobación la dispensa de la lectura

del acta de la sesión del Pleno celebrada el día martes 19 de diciembre del 2006, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión del Pleno celebrada el día martes 19 de diciembre del 2006.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio signado por los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, signado bajo el inciso "a".

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante sesión de fecha 14 de diciembre de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del dictamen evaluatorio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, por el cual determina la no ratificación del ciudadano licenciado Héctor Flores Piedra, como magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, habiéndose turnado por oficio número LVIII/2do/OM/DPL/0156/2006 a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para la emisión del dictamen correspondiente.

Recibido el oficio mencionado y demás documentación anexa, esta Comisión encargada de la emisión del dictamen referido, con la finalidad de realizar un análisis exhaustivo de cada una de las constancias que integran el expediente relativo al dictamen evaluatorio antes referido, así como para el efecto de que esta Comisión se encuentre en condiciones de tener una mayor claridad de los elementos de convicción para la emisión de una determinación más apegada a derecho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a esta Honorable Mesa Directiva que previa consulta al Pleno del Honorable Congreso del Estado, conceda a esta Comisión Dictaminadora, la ampliación del plazo para la presentación del proyecto de dictamen que al respecto emita esta Comisión.

Lo anterior para el efecto de que la determinación que al respecto emita la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación cuente con los elementos de pruebas suficientes que sustenten el proyecto de dictamen que al respecto se emita en los términos de la Ley respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y muy atentamente solicitamos.

Único.- Se conceda a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación la ampliación del plazo para dictaminar respecto al dictamen evaluatorio enviado por el Ejecutivo del Estado, por el que determina la no ratificación del ciudadano licenciado Héctor Flores Piedra, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.
Firman todos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos, la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

La diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Honorable Congreso del Estado.

Area: Oficialía Mayor.

Oficio Número: LVIII/2DO/OM/DPL/0199/2006.

Asunto: Se informa recepción de informes de gobierno municipal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 22 de diciembre de 2006.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fechas 18 y 20 de diciembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, los informes de gobierno de los municipios de Copalillo, Tlalixtaquilla de Maldonado, Olinalá, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Acatepec y de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes al primer año de administración.

Informes que hago al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor y una firma ilegible.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de gobierno de los mencionados ayuntamientos e instruye, a que sean remitidos al archivo de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fechas 15 de diciembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, el escrito firmado por los ciudadanos Romualdo Santiago Enedina, Agustín García Soto, Bernardo Mauricio Valerio, Vicente Díaz Luciano, Cándido Julio Santiago, Leobardo Carpio Feliciano, Victoriano Rendón Mina, Rodrigo Gatica Dircio, José Lucio Alberto, Cipriano Castro Dircio, Miguel Castro de Jesús, Benito Facundo Carmen, Artemio Neri Rafael, Amador García Ignacio, Guadalupe Librado Hipólito y Romualdo Remigio Cantú, Hermenegildo Remigio Cantú, Román Rafael Morales y Agustín García Soto, comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, con el cual solicitan la creación de un nuevo municipio.

Solicitud y sus anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado José Luis Barroso Merlín.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la solicitud de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, signada bajo el inciso “a”

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Honorable Congreso del Estado.
Área: Oficialía Mayor.
Oficio Número: LVIII/2DO/OM/DPL/2006.

Asunto: Se informa recepción de denuncia de juicio de revocación de cargo o mandato.

Chilpancingo de los Bravo, viernes 22 de diciembre de 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por medio de presente informo a ustedes que con fecha 19 de diciembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de denuncia de revocación de cargo o mandato promovido por el ciudadano Francisco Chávez Flores en contra del ciudadano Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, denuncia y sus anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos contundentes.

Atentamente,
Licenciado José Luis Barroso Merlín
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción XIV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la denuncia a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el

licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 18 de diciembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito firmado por los ciudadanos Rubén Bibiano García, Epifanio García Vélez, Baltazar Contreras Rodríguez, presidente, vicepresidente y secretario respectivamente del Comité de Gestoría de la comunidad de Las Mesas municipio de San Marcos para la creación de un nuevo municipio, por el que se solicita la intervención de esta Soberanía para la creación del municipio, "Generalísimo Morelos"

Solicitud y sus anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.
Oficial mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la solicitud de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado número 428.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428, remitida a esta representación popular por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número SGG/JF/0142/2006, de fecha cuatro de diciembre del año en curso, el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del mandato constitucional conferido en los artículos 50 fracción I y 74, fracciones I y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 2º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha catorce de diciembre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0160/2006, del quince de diciembre del mismo año, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio de residencia, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Segundo.- Que en términos de los artículos 104 fracción II y 105 de la Constitución Política local, la Hacienda Pública del Estado se conforma con el producto de los ingresos que por concepto de contribuciones y otros determinen las leyes correspondientes, misma que es administrada por el titular del Poder Ejecutivo estatal en observancia plena a lo señalado en las Leyes respectivas.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, previa la emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo por la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

“Que satisfacer las necesidades básicas de sus gobernados es una de las principales funciones del gobierno, propiciando las condiciones para producir y recaudar los recursos suficientes que cubran las demandas de la sociedad y los programas que den soporte al proceso de desarrollo económico sustentable.”

“Las adecuaciones que se proponen en la presente Iniciativa, surgen de la necesidad y compromiso de este Gobierno de brindar Seguridad Jurídica a los gobernados, atendiendo a los principios consagrados en los artículos 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales disponen que es obligación de los residentes del Estado, contribuir a los gastos públicos de la manera equitativa y proporcional que dispongan las leyes.”

“Que con el propósito de brindar certeza jurídica a los gobernados de mantener finanzas públicas sanas, es fundamental que la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, cumpla en todo momento con los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, simplificación y austeridad, de tal manera que la Iniciativa que se presenta satisface dichos principios.”

“Que para fortalecer las actuales fuentes de ingresos con que cuenta esta Administración, se adecuan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, para brindar mayor justicia fiscal y certidumbre jurídica a los particulares que se ubiquen en los supuestos contemplados por las disposiciones fiscales vigentes, y cumplir así con el principio de legalidad tributaria, además de desarrollar una política de gasto transparente a través de la cual los ciudadanos conozcan el destino efectivo de dichos recursos, lo cual genera confianza en el gobernado incentivándolo a dar cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones.”

“Que las adecuaciones que se plantean en esta Iniciativa, son de primordial importancia, tanto para los ciudadanos, como para la Administración Pública, ya que plantea una estrategia que le permitirá un uso más racional y eficiente en la administración de los recursos disponibles, así como la instrumentación de mecanismos que le permitan aumentarlos en el corto y mediano plazo.”

“En este sentido, la propuesta contempla adecuaciones a las disposiciones que permiten identificar los elementos mínimos necesarios para que los contribuyentes puedan cumplir de manera más sencilla, en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.”

“Asimismo, se busca adaptar las disposiciones fiscales, apejándolas a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, fortaleciendo con ello las normas jurídicas vigentes, contempladas en la legislación estatal.”

“Dándole continuidad a la Política Fiscal del Gobierno del Estado de Guerrero, plasmada en el Plan Estatal 2005-2012, se considera reformar el contenido de los siguientes artículos por las razones siguientes:

“Artículo 1 fracciones IV y V.- Se derogan las fracciones IV y V para dejar de considerar como objeto de este impuesto los ingresos percibidos por administradores, comisarios y miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades o asociaciones y los honorarios que se asimilen a salarios de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta para que no exista duplicidad en el pago del impuesto ya que se contemplan en el artículo 35; artículo 16 fracciones VIII y IX.- Para incrementar la recaudación se incluyen actividades deportivas no especificadas como los eventos de tenis y squash para que paguen los impuestos correspondientes y como consecuencia se ajustan las fracciones del artículo y se establece un estímulo en disposiciones transitorias con el objeto de

incentivar el cumplimiento de pago de este impuesto y actualizar el padrón de contribuyentes de este sector; Artículo 20 segundo párrafo.- Se establecen requisitos adicionales a las personas morales no contribuyentes con fines no lucrativos, con la finalidad de evitar se otorgue la exención del impuesto a instituciones que no desarrollen programas de asistencia social en el Estado; Artículo 32 primer párrafo.- Al disminuir la tasa podremos incentivar el cumplimiento de esta obligación, además de que permitirá la actualización del padrón de contribuyentes sujetos de este impuesto a corto plazo e iniciar programa de fiscalización para abatir el rezago, además que nos permitirá proporcionar datos confiables al REPUVE; Artículo 41 fracción I inciso m) y se agrega el inciso r).- Con esta reforma se pretende especificar los conceptos para desarrollar la mecánica del calculo de los montos exentos por este concepto, brindándole certeza jurídica al contribuyente; además de apoyar a los pequeños contribuyentes que empleen a familiares en sus negocios, ya que muchos de ellos son microempresas que son atendidas por ellos mismos; Artículo 48 primero, tercero y sexto párrafo.- Se propone que los Fideicomisos de Promoción Turística proporcionen al Estado una información más completa respecto de sus resultados de operación para tener mayor control y mejores resultados respecto de la planeación, promoción, fomento y protección del turismo, para un desarrollo más acelerado, equilibrado y justo; Artículo 50 quinto párrafo.- Toda vez que el tiempo compartido ha tenido un gran crecimiento en estos últimos años, se han creado nuevas figuras que no se encuentran contempladas para realizar los pagos correspondientes ante el Estado, tal es el caso de la propiedad fraccional; Artículo 82 fracción II inciso g). - Se propone disminuir la tasa con el fin de incentivar el cumplimiento de esta obligación y de tener un padrón de contribuyentes actualizado que permitirá a corto plazo contar con el REPUVE actualizado y se establece un estímulo en disposiciones transitorias con el objeto de incentivar el cumplimiento de pago de estos derechos y actualizar el padrón de contribuyentes de este sector; Artículo 83 fracción I - La frase “sobre el monto del capital o de su incremento” perfecciona el sentido de la Ley porque precisa que los derechos se cobrarán sobre el monto del capital social o su incremento, y se evitarán confusiones respecto a la base de calificación; Título.- DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN ANUAL DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN DE LOS DESARROLLADORES DEL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD DEL CAPÍTULO XI.- Se reforma el Título del capítulo XI por el de DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN ANUAL DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN DE LOS DESARROLLADORES DEL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO Y PROPIEDAD

FRACCIONAL, con la finalidad de actualizar el concepto de acuerdo a los usos de la contratación de los servicios; Artículo 99 BIS inciso a), b), c), d), e), f), g) y se agrega el inciso h).- Se amplían rangos con la finalidad de incentivar las operaciones de inmuebles en la Entidad, así como también se modifican las cantidades a cobrar como tope máximo en lugar del mínimo, para compensar variaciones de un rango a otro y se debe aplicar el porcentaje gravable para estar en congruencia con el criterio general. La cantidad a cobrar se modifica debiendo ser el tope máximo no el mínimo. Así como se precisa el área geográfica sobre la cual se calcularán los salarios mínimos para la determinación del impuesto; Artículo 106.- La presente reforma pretende adecuar el concepto zona A por el de Área Geográfica, de acuerdo al término empleado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, ya que el primero nunca ha existido; Artículo 107 fracción IV inciso e).- Con esta reforma se incluyen como incentivos el IVA de los contribuyentes del REPECO, mismos que contempla el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y los que se estipulan en los nuevos Anexos.”

“De la misma manera, se considera adicionar el contenido de los siguientes artículos por las razones siguientes: Artículo 38 fracción IV con un segundo párrafo.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se homologan los plazos y periodos de pago a los contribuyentes que son sujetos de este impuesto y que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 47 bis.- Con esta adición se precisa la obligación de retener y enterar de las personas morales los impuestos adicionales, brindando mayor certeza jurídica al contribuyente y evitando la elusión fiscal; CAPITULO XI DE LOS IMPUESTOS CEDULARES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS, SECCIÓN I; DISPOSICIONES GENERALES; Artículo 60 Bis I; Artículo 60 Bis II; Artículo 60 Bis III; Artículo 60 Bis IV; SECCIÓN II, DEL IMPUESTO CEDULAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; Artículo 60 Bis V; Artículo 60 Bis VI; Artículo 60 Bis VII; Artículo 60 Bis VIII; Artículo 60 Bis IX; Artículo 60 Bis X; SECCIÓN III; DEL IMPUESTO CEDULAR POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES; Artículo 60 Bis XI; Artículo 60 Bis XII; Artículo 60 Bis XIII; Artículo 60 Bis XIV; SECCIÓN IV DEL IMPUESTO CEDULAR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES ; Artículo 60 Bis XV; Artículo 60 Bis XVI; Artículo 60 Bis XVII; Artículo 60 Bis XVIII; Artículo 60 Bis XIX; Artículo 60 Bis XX; - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas del Estado para la realización de los programas

de gobierno se ejerce la facultad contenida en el artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como de que los contribuyentes conozcan desde 2007, que se implementará el cobro de estos impuestos, se proroga su aplicación hasta el ejercicio 2008. ARTÍCULO 99 BIS I.- Se adiciona este artículo para incluir nuevos conceptos de ingresos, derivado de los resultados y productos obtenidos por la ejecución del Programa de Modernización Catastral Multifinalitario, un Capítulo XIV al Título Segundo DE LOS DERECHOS denominado "DERECHOS POR REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE SUS ENTIDADES PÚBLICAS y el ARTÍCULO 102 Bis.-Con esta adición se incluye el pago de derechos por la prestación de los servicios que proporcione el Estado a los contribuyentes derivados de la vigencia de la Ley del Derecho a la Información Pública del Gobierno del Estado de Guerrero."

Quinto.- Que en función del análisis de las presentes reformas, adiciones y derogaciones, esta Comisión de Hacienda, en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, realizó a la Iniciativa motivo del dictamen que nos ocupa diversas modificaciones formales y de fondo, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de las facultades que en materia fiscal corresponden al Estado.

Sexto.- Que dentro de las modificaciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora a la iniciativa de decreto motivo de análisis, se destacan las siguientes:

La iniciativa se divide en dos artículos: el Artículo Primero, de reformas, y el segundo de adiciones. Esta Comisión estima conveniente agregar un Tercer Artículo, de derogaciones, a efecto de unificar criterios y no dejar duda sobre las modificaciones propuestas, precisando con toda claridad cuáles son los párrafos, fracciones y artículos afectados, quedando el texto en los términos suscritos por esta Comisión Dictaminadora dentro del cuerpo del proyecto de decreto.

En cuanto al artículo 1º de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, aun y cuando en la iniciativa se presenta como una reforma, lo cierto es que se trata de la derogación de las fracciones IV y V, lo que se corrobora con el contenido de las consideraciones vertidas por el Titular del Ejecutivo Estatal y la propia presentación de la propuesta, motivo por el cual los

suscritos estimamos procedente que se incluya dentro del Artículo Tercero de este proyecto.

Respecto al artículo 16, en la iniciativa se presenta como una reforma a las fracciones VIII y IX y la adición de una fracción X, sin embargo, se advierte que en realidad se adiciona la fracción VIII y se recorren las fracciones VIII y IX del texto vigente para pasar a ser las fracciones IX y X, respectivamente, por lo que en estricto respeto a las reglas de redacción legislativa, se ubica dentro del artículo segundo, como una adición.

Asimismo, habiendo revisado la propuesta de adición con un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 38, se pudo notar que en la forma presentada, se omitió establecer la congruencia debida con el párrafo que le antecede, pues éste concluye con la conjunción copulativa "y", que enlaza, en el texto vigente, con la fracción V, del mismo precepto legal, de tal suerte que para continuar la secuencia, esta Comisión considera pertinente modificar dicho párrafo, para el sólo efecto de suprimir la conjunción mencionada, misma que se traslada al párrafo que se adiciona para relacionarlo con la fracción siguiente.

En relación con el artículo 41, la iniciativa propone reformar el segundo párrafo del inciso m) de la fracción I, y adicionar el inciso r) a la misma fracción, por lo que esta Comisión considera conveniente ubicar cada una de estas dos propuestas dentro de su lugar correspondiente, es decir, por cuanto hace a la reforma del inciso m), se incluye dentro del artículo primero, de reformas, del presente proyecto; en cuanto al segundo, la adición del inciso r), se incluye dentro del artículo segundo, de adiciones, del mismo.

Los suscritos advertimos que por lo que hace a la reforma a la fracción I del artículo 83, se omite señalar en la fracción II, que queda intocada, la existencia de un segundo párrafo, por lo que para evitar cualquier tipo de confusión, se indica de manera expresa el mencionado párrafo, en la forma normalmente aceptada para la redacción de normas como la que nos ocupa.

Tratándose del artículo 99 bis, se observa que, salvo su primer párrafo, el resto se modifica, motivo por el cual se indica en este proyecto de manera íntegra como debe quedar.

En cuanto hace a la adición con un Capítulo XI, formado por cuatro secciones y los artículos 60 Bis I; 60 Bis II; 60 Bis III; 60 Bis IV; 60 Bis V; 60 Bis VI; 60 Bis VII; 60 Bis VIII; 60 Bis IX; 60 Bis X; 60 Bis XI; 60 Bis XII; 60 Bis XIII; 60 Bis XIV; 60 Bis XV; 60 Bis XVI; 60 Bis XVII; 60 Bis XVIII; 60 Bis XIX y 60 Bis XX, el

Título Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, los suscritos estimamos que la adición de dichos preceptos, si bien tiene la finalidad de fortalecer las finanzas públicas del Estado para la realización de los programas de Gobierno, también es cierto que la actualización de las contribuciones que integran el paquete para el ejercicio fiscal del año próximo, tiende al mismo objetivo, además que dentro del mencionado paquete, se prevé la conformación de medidas procedimentales cuyo propósito es aumentar la eficiencia en la recaudación, mediante el establecimiento de mecanismos ágiles para que los contribuyentes cumplan puntualmente con sus obligaciones, lo que indudablemente repercutirá en un ingreso mayor para las arcas públicas, por lo que consideramos que, en esas condiciones, la creación de los impuestos cedulares que se proponen no es conveniente por el momento.

Séptimo.- Que toda vez que las presentes reformas, adiciones y derogaciones surgen de la necesidad y compromiso de otorgar seguridad y certeza Jurídica a los gobernados y simultáneamente mantener finanzas públicas sanas, regidas bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, simplificación y austeridad, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de los gobernados y que, además, se contemplan adecuaciones normativas que permiten identificar los elementos mínimos necesarios para que los contribuyentes puedan cumplir de manera sencilla, en tiempo y forma, sus obligaciones fiscales, respetando los principios Constitucionales de Legalidad, Proporcionalidad y Equidad Tributaria, procede la aprobación de las mismas por el Pleno de este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DIPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 428.

Artículo Primero.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 20; el primer párrafo del artículo 32; la fracción IV del artículo 38; el segundo párrafo del inciso m), de la

fracción I, del artículo 41; los párrafos primero, tercero y sexto del artículo 48; el quinto párrafo del artículo 50; el inciso g), de la fracción II, del artículo 82; la fracción I, del artículo 83; el encabezado del Capítulo XI del Título Segundo; el artículo 99 - Bis; el artículo 106; el inciso e) de la fracción IV del artículo 107 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428, para quedar como sigue:

Artículo 20.-...

Las instituciones de asistencia, de beneficencia pública o privada con residencia en el Estado, que cuenten con registro oficial de la Federación o del Estado, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones Privadas para el Estado de Guerrero, que acrediten por lo menos un año de residencia en el Estado, que tengan autorización del Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos y sin fines de lucro, así como también que han realizado obras o programas sociales en el Estado, que organicen espectáculos públicos deberán solicitar por escrito a la Secretaría de Finanzas y Administración, la exención del pago del impuesto dentro de los 10 días anteriores a la fecha de la realización del mismo, anexando copia legible del o los contratos celebrados con los representantes de los participantes en el evento y presentar su debida constitución autorizada por las leyes en la materia.

.....

Artículo 32.- El impuesto sobre la compra-venta de vehículos de motor usados, se causará con la tasa del 0.5%.

.....

Artículo 38.-

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.- Presentar declaraciones mensuales del pago de este impuesto, ante las Administraciones o Agencias Fiscales, Estatales o Instituciones Bancarias, autorizadas en cuya jurisdicción se encuentre ubicado su establecimiento, a más tardar el día 17 del mes del calendario inmediato posterior al que corresponda el pago.

V.-.....

Artículo 41.-

I.-.....

a).....

b).....

c).....

- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
-
- i).....
- j).....
- k).....
- l).....
- m).....

En este caso, se considerará exento hasta un importe del 10% de un salario mínimo del área geográfica del contribuyente elevado al año.

- n).....
- ñ).....
- o).....
- p).....
- q).....
-

- II.-.....
- a).....
- b).....
- c).....
- d).....

Artículo 48.- Es objeto del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, la percepción de ingresos, dentro del territorio del Estado, por la prestación del servicio de hospedaje, en hoteles, moteles, tiempo compartido o multipropiedad, campamentos, hosterías, posadas, mesones, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes, suites, villas, bungaloes, casas y departamentos amueblados y todo tipo de construcción en que se proporcione alojamiento.

.....

De los ingresos que genere este impuesto, el 93% será destinado para la promoción turística nacional e internacional, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos que determinen los Comités Técnicos de los Fideicomisos de Promoción Turística a los que corresponderá la administración de los recursos recaudados por este impuesto y en los que se integrarán representantes de la Secretaría de Finanzas

y Administración del Gobierno del Estado y del Sector Turístico.

.....
.....

Los fideicomisos presentarán en el mes de enero al Comité Técnico sus proyectos del ejercicio de recursos financieros y su programa operativo anual; y a la Secretaría de Finanzas y Administración un informe semestral en los meses de enero y julio de cada año, en el que se indique su situación financiera, los resultados de operación que incluyan el de gestión del periodo respecto de la ocupación, comparado con su programa operativo anual, así como el origen y aplicación de los recursos entregados por el gobierno del Estado y por los particulares.

Artículo 50.-

.....
.....
.....

Tratándose de los servicios proporcionados bajo el sistema de tiempo compartido y propiedad fraccional, la base de impuesto será el valor de la contraprestación, que el usuario pague por concepto de cuotas de mantenimiento, cada vez que haga uso de sus derechos convenidos sobre un bien o parte del mismo.

.....

Artículo 82.-.....

I.-.....

A).-.....

1.-.....

2.-.....

B).-.....

C).....

1.-.....

2.-.....

3.-.....

D).-.....

II.-.....

A).-.....

B).-.....

C).-.....

D).-.....

E).-.....

F).-...

G).- Sustitución de vehículos, mensualmente 3.45

H).-.....

I).-.....

J).-.....

K).-.....

b).- Valor fiscal mayor a 800 salarios mínimos del área geográfica "A" y hasta 1,100 salarios mínimos del área geográfica "A", se aplicará sobre el 60% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 1.32 salarios mínimos del área geográfica "A".

c).- Valor fiscal mayor a 1,000 salarios mínimos del área geográfica "A" y hasta 2,150 salarios mínimos del área geográfica "A", se aplicará sobre el 50% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 2.15 salarios mínimos del área geográfica "A".

d).- Valor fiscal mayor a 2,150 salarios mínimos del área geográfica "A" y hasta 10,600 salarios mínimos del área geográfica "A", se aplicará sobre el 40% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 8.48 salarios mínimos del área geográfica "A".

e).- Valor fiscal mayor a 10,600 salarios mínimos hasta 32,050 salarios mínimos del área geográfica "A", se aplicará sobre el 30% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 19.23 salarios mínimos del área geográfica "A".

f).- Valor fiscal mayor 32,050 salarios mínimos hasta 86,500 salarios mínimos del área geográfica "A", se aplicará sobre el 25% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 42.75 salarios mínimos del área geográfica "A".

g).- Valor fiscal mayor a 86,500 salarios mínimos del área geográfica "A" hasta 164,500 salarios mínimos, se aplicará sobre el 20% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 65.80 salarios mínimos del área geográfica "A".

h).- Valor fiscal mayor a 164,500 salarios mínimos del área geográfica "A" se aplicará sobre el 15% del valor fiscal; la cantidad base a cobrar no será menor a 65.80 salarios mínimos del área geográfica "A".

Artículo 106.- Para la conversión de los factores a que se refiere esta Ley, cada uno de éstos deberá multiplicarse por el salario mínimo diario vigente determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y publicados en el Diario Oficial de la Federación. El salario mínimo aplicable será el del Área Geográfica "A". El producto resultante será la cuota o tarifa a cobrar por cada uno de los conceptos referidos.

Artículo 107.-.....

I.-

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

a).-.....

b).-.....

c).-.....

d).-.....

e).- Aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de sus anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11 y 13.

f).-

V).-.....

Artículo Segundo.- Se adicionan con una fracción VIII, el artículo 16, recorriéndose las fracciones VIII y IX, para pasar a ser las fracciones IX y X, respectivamente; con un segundo párrafo la fracción IV del artículo 38; con un inciso r), la fracción I, del artículo 41; el artículo 47 Bis; un artículo 99 – Bis I; con un capítulo XIV y un artículo 102 Bis, el Título Segundo, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, para quedar como sigue:

Artículo 16.-

.....

I.-.....

II.-.....

III.-

IV.-

V.-

VI.-

VII.-

VIII.- Tenis y squash en cualquiera de sus modalidades en que se juegue, sobre el boletaje vendido 5.0%.

IX.-

X.-

.....

Artículo 38.-

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

Los contribuyentes que tributen en el Régimen de Pequeños Contribuyentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta deberán presentar las declaraciones de este impuesto bimestralmente, a más tardar el día 17 del mes de calendario posterior al bimestre que corresponda el pago, y

V.-.....

Artículo 41.-

I.-.....

a).....

b).....

c).....

- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
-
- i).....
- j).....
- k).....
- l).....
- m).....
-
- n).....
- ñ).....
- o).....
- p).....
- q).....
-

r) Los pagos realizados a un trabajador cuyo salario no exceda de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, siempre y cuando este sea su ascendiente o descendiente en línea recta, por contribuyentes que tributen en el Régimen de Pequeños Contribuyentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- II.-.....
- a).....
- b).....
- c).....
- d).....

Artículo 47 Bis.- Las personas morales que paguen a personas físicas los conceptos señalados en este Capítulo, serán responsables de llevar a cabo la retención de los impuestos adicionales citados, y enterarlos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago mediante declaración que presentaran en las Administraciones, Agencias Fiscales u oficinas autorizadas.

Artículo 99-Bis I.- Para el cobro de los derechos por el servicio de cartografía digital e impresa, se aplicará conforme a la siguiente tarifa:

Concepto: Tarifa:

Ortofoto (Plano 45 cm x 30 cm).
8 Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica "A".

Curvas de Nivel (Plano 45 cm x 30 cm).
6 Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica "A".

Plano 45 cm x30 cm (de una a tres coberturas).
4 Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica "A".

Cada capa o cobertura adicional.
1 Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica "A".

Renta de computadora y cartografía por hora o fracción.

2 Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica "A".

TITULO SEGUNDO

CAPITULO XIV

DERECHOS POR REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE SUS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 102 Bis.- El cobro de este Derecho, esta fundamentado en el Art. 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Guerrero o de sus entidades públicas, se causarán derechos conforme a la siguiente tarifa, de acuerdo al medio en que se proporcione:

Copia simple	0.04
Copia certificada	0.31
Hoja impresa por medio de dispositivo informático	0.08
En disco compacto	0.41
En disco flexible de 3.5	0.21
En audiocaset	0.31
En videocasete	0.72
Copia heliográfica de planos de hasta un metro cuadrado	1.03
Copia a color de planos de hasta un metro cuadrado	3.08

Por el servicio de acuse de recibo, notificación y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Guerrero y de sus entidades públicas, al domicilio del solicitante, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 2.05 pesos si es por Servicio Postal Mexicano y 3.08 si es por mensajería de empresa privada.

Cuando en esta Ley o algún Organismo Autónomo tenga fijado el cobro de derecho por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del estado o de sus entidades públicas, prevalecerá aquella tarifa.

Los derechos que señale este Ordenamiento deberán ser enterados en la Oficina Recaudadora de la

Jurisdicción donde se preste el servicio o en el lugar que al efecto señale la Secretaría de Finanzas y de Administración.

La reproducción de la información se entregará al presentar el particular recibo que acredite su pago ante la Oficina Recaudadora respectiva o en el lugar que al efecto señale la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético realicen los Poderes Legislativo y Judicial y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. Lo anterior sin perjuicio de lo que determinen sus respectivas leyes orgánicas y las exenciones o no causación de derechos por estos conceptos previstas en otras leyes.

Artículo Tercero.- Se derogan las fracciones IV y V del artículo 1º; de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, para quedar como sigue:

Artículo 1.-.....

I.-.....

.....

II.-.....

III.-.....

IV.- Se deroga.

V.- Se deroga.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2007.

Artículo Segundo.- Se otorgarán estímulos fiscales de hasta el 25% de descuento en los conceptos de corridas de toros y novilladas que señala el artículo 16, fracciones II y III.

Artículo Tercero.- Se otorgarán estímulos fiscales de hasta el 40% de descuento en los conceptos que señala el artículo 82, fracción I, inciso A) punto 1 sobre la expedición inicial; inciso B) fracción II, inciso C, D) y G); fracción III inciso A, punto 1, número 4 y número 5, inciso C) número 1, inciso D) número 1, 4 y 5; fracción IV inciso A, número 1 y 2.

Artículo Cuarto.- Para el cumplimiento del pago de la Revista Electromecánica y de Confort, que señala el artículo 82 fracción IV, inciso "A", subinciso 1 y 2:

1.1ª. Revista se aplicará el pago dentro de los 3 primeros meses del año, enero, febrero y marzo.

2.2ª. Revista se aplicará el pago dentro de los meses julio, agosto y septiembre. Se hará aplicable a todo tipo de servicio público, así como el servicio particular de carga, incluyendo el tarjetón.

Artículo Quinto.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 20 de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado número 429.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, remitida a esta Representación popular por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número SGG/JF/0142/2006, de fecha cuatro de diciembre del año en curso, el ciudadano

contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del mandato constitucional conferido en los artículos 50 fracción I y 74, fracciones I y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 2° y 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha catorce de diciembre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0160/2006, del quince de diciembre del mismo año, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio de residencia, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Segundo.- Que en términos de los artículos 104 fracción II y 105 de la Constitución Política local, la Hacienda Pública del Estado se conforma con el producto de los ingresos que por concepto de contribuciones y otros determinen las leyes correspondientes, misma que es administrada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal en observancia plena a lo señalado en las Leyes respectivas.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por

los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción I, y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, previa la emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo por la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

“Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, fue el resultado del esfuerzo conjunto de los diversos sectores de la población con la Administración Pública del Gobierno Estatal, y ante el compromiso a mi cargo de realizar todas las acciones sobre una base debidamente planeada, derivada de la percepción y análisis de las necesidades de la población, cuya satisfacción nos lleve siempre en ascenso en el logro de las aspiraciones comunitarias, se han conjuntado esfuerzos para la actualización de nuestro marco jurídico fiscal, que otorgue mayores garantías de legalidad a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

“En el marco de estas consideraciones y como uno más de los pasos para lograr estos propósitos, acudo ante esa Honorable Legislatura para proponer diversas modificaciones a las disposiciones fiscales del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, con el cual se busca lograr una mayor simplificación administrativa en los diversos trámites y acciones que deben realizar los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de diversas adecuaciones que otorguen mayor seguridad jurídica, que mejoren y eficienten la recaudación y los medios de defensa a disposición del contribuyente, todo ello derivado del análisis de planteamientos de diversos sectores de contribuyentes, además de la experiencia que se ha tenido en la aplicación de dicho ordenamiento fiscal, por parte de las autoridades fiscales responsables.”

“Por lo que en congruencia con las condiciones que imperan en la actualidad, en la iniciativa que ahora se presenta no se contempla la creación de nuevos impuestos, ni aumento en las tasas o tarifas de los ya existentes, sin embargo, se hacen correcciones y ajustes en el desarrollo de los procedimientos de auditoría, llevados a cabo por las autoridades fiscales.”

“La iniciativa de decreto que se presenta a su consideración, incorpora esfuerzos para fortalecer y eficientar los sistemas de recaudación, mediante el mejoramiento de los procedimientos de auditoría.”

“Por otro lado se busca adecuar aquellas disposiciones que se identifiquen contrarias a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, fortaleciendo con ello la legalidad de las normas jurídicas previstas en el marco jurídico de referencia, por lo que se considera reformar el contenido de los siguientes artículos por las razones que se enunciarán a continuación: Artículo 14 párrafo quinto, se lleva a cabo la reforma de este artículo debido a que el artículo 12 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece esta opción desde hace varios años para pagos federales, situación que se contrapone a lo establecido en la Legislación Fiscal Estatal y que crea en determinado momento confusión en los contribuyentes, por lo que se hace necesario establecer esta reforma con el objeto de homologar dicha situación jurídica en beneficio de los contribuyentes; artículo 86 fracción I párrafo segundo, se propone reformar este párrafo, para incluir dentro de las facultades de las autoridades fiscales, la revisión de dictámenes en materia estatal en virtud de que dicha facultad no está prevista en dicho ordenamiento fiscal, por lo que resulta necesario hacer esta mención para garantizar la legalidad de las actuaciones; artículo 88 fracción VII, se propone reformar la fracción de este artículo, en lo que concierne al plazo en que debe concluirse toda revisión de gabinete o visita domiciliaria el cual será de doce meses improrrogable, en virtud de que al establecer un periodo de conclusión de auditoría, de manera definitiva, se evite que las autoridades incurran en errores que conlleven a viciar los procedimientos de auditoría; esto es que a fin de disminuir el gran número de impugnaciones sobre los argumentos de ampliación del plazo de seis meses en los procesos de revisión, se recoge el criterio federal con el que se ha manejado este plazo, lo que permitirá contar un solo plazo en el ejercicio de facultades, otorgándosele mayor seguridad jurídica a los contribuyentes al conocer sólo un término en el que la autoridad deberá resolver su situación fiscal; artículo 92 párrafo primero, se establece dicha reforma para especificar en forma concreta las contribuciones sobre las que versarán los dictámenes fiscales estatales, con el objeto de dar mayor especificidad a las obligaciones de los contribuyentes que de manera obligada u opcional deban de presentar el dictamen; artículo 92 fracción IV incisos a) y b), se propone la reforma a esta fracción con el objeto de establecer de manera detallada como procederá la autoridad fiscal estatal cuando revise el dictamen fiscal estatal y demás información contenida en el mismo, en este caso se

establece con mayor detalle el procedimiento de revisión, lo que sin duda dará mayor certeza al contribuyente al conocer la manera en que será revisada el cumplimiento de su obligación, todo ello dará certidumbre jurídica a los contribuyentes.”

“De la misma manera, se considera adicionar el contenido de los siguientes artículos por las razones que a continuación se precisan: Artículo 86 fracción IX, se pretende adicionar un segundo párrafo con el objeto de precisar cuando las autoridades fiscales inician sus facultades de comprobación, esta situación no estaba regulada en el Código lo que dejaba en estado de indefensión a los contribuyentes al no conocer el momento preciso en el cual se tenían por iniciadas las facultades de las autoridades fiscales; artículo 91 bis, se propone adicionar una fracción III, para efectos de determinar si se esta en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo referente a la obligación de dictaminarse; esto es que puede darse el caso de empresas que de manera individual en más del 50% sus acciones puedan ser poseídas por una persona física o moral, así como también una misma persona física o moral ejerza control efectivo sobre cada una de ellas, supuestos en los cuales cada una de estas personas morales deberán cumplir con la obligación de presentar dictamen fiscal estatal; artículo 92 fracción V, se pretende llevar a cabo esta adición, para establecer el término en el cual el contador público Autorizado, deberá entregar la documentación solicitada por las autoridades fiscales que derive de la revisión al dictamen fiscal estatal, esta situación se da en respeto a la garantía de audiencia de los contribuyentes, al establecerse el plazo que se tiene para la presentación de la información y documentación requerida; artículo 107, se pretende adicionar al presente la fracción XVIII, con el objeto de imponer una sanción a la infracción cometida por los contribuyentes que no cumplan con la obligación de dictaminar sus contribuciones fiscales estatales o no presenten dicho dictamen, si están obligados a ello, la importancia de considerar esta sanción radica en el hecho que el dictamen fiscal es una figura de nueva creación, por lo que debe preverse – una vez que entre en vigor - el importe de la multa en caso de su incumplimiento.”

“Así mismo, se considera derogar el contenido del siguiente artículo: Artículo 88 fracción VII segundo párrafo, con el propósito de evitar las ampliaciones en los plazos para concluir toda auditoría, ya que al establecer la posibilidad de dicha ampliación, las autoridades fiscales se exponen a cometer vicios en el transcurso de los procedimientos de auditoría.”

Quinto.- Que en función del análisis de las presentes reformas, adiciones y derogaciones, esta Comisión de Hacienda, en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, realizó a la iniciativa motivo del dictamen que nos ocupa diversas modificaciones formales, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que el Código Fiscal del Estado constituye, uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de las facultades que en materia fiscal corresponden al Estado.

Sexto.- Que dentro de las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora a la iniciativa de decreto motivo de análisis, se destacan las siguientes:

La iniciativa se divide en tres artículos: el Artículo Primero, de reformas; el segundo de adiciones y, el tercero, de derogaciones, modificándose estos, a efecto de unificar criterios y no dejar duda, precisando con toda claridad cuáles son los párrafos, fracciones y artículos, en su caso, que sufren algún tipo de modificación, quedando el texto en los términos propuestos por esta Comisión Dictaminadora dentro del cuerpo del proyecto de decreto.

Que en cuanto a la reforma al artículo 92 del Código Fiscal, se realizaron cambios sólo de redacción, respetando el espíritu de la iniciativa, sin alterar su contenido y finalidad.

Respecto a la adición del segundo párrafo de la fracción IX del artículo 86, al confrontar el texto vigente del precepto en su totalidad con la iniciativa, se observó que el segundo párrafo de la fracción I y el segundo párrafo de la fracción IV, no aparecen señalados dentro del cuerpo del texto como habrá de quedar, motivo por el cual, habiendo analizado las consideraciones vertidas por el titular del Ejecutivo en la iniciativa, se desprende que no existe el propósito de eliminarlas, razón por la cual se corrige esta omisión para mayor claridad y certeza.

Por lo que hace a la adición de una fracción III al numeral 91, esta Comisión estima procedente variar levemente la redacción del primer párrafo, en la parte que dice "Para efectos de determinar si se está en lo dispuesto por fracciones I y II de este artículo, se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación...", estimando que lo adecuado es que quede de la siguiente manera: "Para efectos de determinar si se está en los supuestos previstos por las fracciones I y II de este artículo, se tratará como a una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a

continuación..." Lo anterior, pretende aumentar la claridad de la disposición, evitando cualquier interpretación que desnaturalice la esencia de las personas morales, como entes con personalidad jurídica y patrimonio propios, diferente de las personas que lo conforman.

Por cuanto hace a la adición de una fracción XVIII al artículo 107, esta Comisión cree prudente aclarar que la norma pretendida se inserta dentro del cuerpo del numeral en cita, por razones lógicas y de congruencia normativa, inmediatamente después del segundo párrafo del inciso b) de la fracción XVII, y no como se incluye en la iniciativa, es decir, antes del primer párrafo del inciso b), lo anterior, después de analizar el contenido íntegro de la fracción XVII aludida y la nueva que pretende incorporarse al texto legal. Asimismo, se varió levemente la redacción de la nueva fracción para evitar el uso de la negativa simple, y sustituirla por verbos que significan conductas omisivas sancionables, siguiendo con ello las reglas de redacción legislativa comúnmente aceptadas.

En relación con la derogación del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 88, se advierte que después de dicho párrafo, continúa un tercer párrafo, mismo que se omite indicar en la iniciativa, sin embargo, de la lectura de las consideraciones vertidas por el Titular del Poder Ejecutivo, no se advierte el propósito de suprimir dicho párrafo, por lo que para mejor claridad y certeza, esta Comisión estima procedente señalar que dicho párrafo tercero, continúa vigente.

Finalmente, respecto a los artículos transitorios, por cuestiones de redacción, el Segundo de ellos, que alude a la fracción VII del artículo 88, se indica esta última, en números romanos, como lo exigen las reglas de redacción legislativa.

Séptimo.- Que toda vez que las presentes reformas, adiciones y derogaciones tienen como finalidad lograr una mayor simplificación administrativa en los trámites y acciones de los particulares para el mejor cumplimiento de sus obligaciones fiscales, proporcionando con ello condiciones de seguridad jurídica para mejorar y eficientar la recaudación y los medios de defensa a disposición del contribuyente, respetando en todo momento los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, procede la aprobación de las mismas por el Pleno de este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos

primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 429.

Artículo Primero.- Se reforman el quinto párrafo del artículo 14; el segundo párrafo de la fracción I, del artículo 86; la fracción VII del artículo 88; el párrafo primero y la fracción IV, incluyendo sus incisos a) y b) del artículo 92, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.-

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si el último día del plazo o en la fecha determinada, las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Lo dispuesto en este artículo es aplicable, inclusive cuando se autoricen a las instituciones de crédito para recibir declaraciones. También se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, cuando sea viernes el último día del plazo en que se deba presentar la declaración respectiva, ante las instituciones de crédito autorizadas.

Artículo 86.-

I.-

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como proporcionen los datos, otros documentos o informes que se requieran, así como revisar los dictámenes formulados por los contadores públicos en materia del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal e Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales estatales.

II.-

III.-

IV.-

V.-

VI.-

VII.-

a).-

b).-

VIII.-

IX.-

X.-

a).-

b).-

c).-

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

XI.-

a).-

b).-

c).-

d).-

e).-

XII.-

a).-

b).-

c).-

.....

Artículo 88.-

I.-

a).-

b).-

c).-

II.-

III.-

IV.-

V.-

a).-

b).-

c).-

d).-

e).-

VI.-

VII.- La Secretaría de Finanzas y Administración deberá concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos, que se efectúen en las propias oficinas de las autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación.

.....

VIII.-

.....

IX.-

X.-

Artículo 92.- Los hechos afirmados en los dictámenes y declaraciones respecto a los mismos, que formulen los contadores públicos en materia de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal e Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y cualquier otro impuesto que tenga repercusión para efectos fiscales de los contribuyentes que se encuentren obligados así como a los que opten por dictaminar de sus obligaciones fiscales estatales, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, si se reúnen los siguientes requisitos:

I.-

II.-

III.-

.....

IV.- Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración revise el dictamen fiscal estatal y demás información para cerciorarse de la veracidad de los datos contenidos en este, estará a lo siguiente:

a) Primeramente se requerirá al contador público que haya formulado el dictamen lo siguiente:

1.- Cualquier información que conforme a este Código y a las reglas de carácter general debiera estar incluida en el dictamen fiscal estatal.

2.- La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoria practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.

3.- La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente

La revisión a que se refiere esta fracción se llevará a cabo con el contador público que hubiere formulado el dictamen. Esta revisión no deberá exceder de un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que se notifique al contador público la solicitud de información.

Cuando la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo mencionado, no requiera directamente al contribuyente, la información a que se refiere el punto 3 del inciso a) o no ejerza directamente con el contribuyente las facultades a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, no se podrá volver a revisar el mismo dictamen, salvo cuando se revisen hechos diferentes de los ya revisados.

Habiéndose requerido al contador público que hubiere formulado el dictamen la información y los documentos a que se refiere el inciso anterior, después de haberlos recibido o si estos no fueran suficientes a juicio de la Secretaría de Finanzas para conocer la situación fiscal del contribuyente o si estos no se presentan dentro de los plazos que establece la fracción V de este artículo, o dicha información y documentos son incompletos, la Secretaria de Finanzas podrá, a su juicio, ejercer directamente con el contribuyente sus facultades de comprobación.

El plazo a que se refiere el penúltimo párrafo del inciso a) de esta fracción es independiente al que se establece en el Artículo 88, fracción VII de este Código.

Las facultades de comprobación a que se refiere esta fracción, se podrán ejercer sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 86, fracción VIII, segundo párrafo de este Código.

Para el ejercicio de las facultades de la Secretaría de Finanzas, no se deberá observar el orden establecido en esta fracción, cuando en el dictamen exista abstención de opinión, negativa o salvedades que tengan implicaciones fiscales, tampoco se seguirá el mencionado orden en el caso de que se determinen diferencias de impuestos a pagar y éstos no se enteran de conformidad con lo dispuesto en las reglas de carácter general.

Artículo Segundo.- Se adicionan con un segundo párrafo la fracción IX del artículo 86; con una fracción III el artículo 91 Bis; con una fracción V, el artículo 92; con una fracción XVIII el artículo 107, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, para quedar como sigue:

Artículo 86.-

- I.-
- ...
- II.-
- III.-
- IV.-
- ...
- V.-
- VI.-
- VII.-
- a).-
- b).-

-
- VIII.-
- IX.-

Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente, entendiéndose que se inician con el primer acto que se notifique al contribuyente.

- X.-
- a).-
- b).-
- c).-

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

XI.-

- a).-
- b).-
- c).-
- d).-
- e).-

XII.-

- a).-
- b).-
- c).-
-

Artículo 91 Bis.-

- I.-
- II.-
-

.....

III.- Para efectos de determinar si se está en los supuestos previstos por las fracciones I y II de este artículo, se tratará como a una sola persona moral, el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50 % de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado. Se entiende que existe control efectivo, cuando se de algunos de los siguientes supuestos:

1.- Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate, realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

2.- Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50 % en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, solo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

3.- Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Artículo 92.-

- I.-
- II.-
- III.-
-

IV.-

- a).-
- b).-

V.- Cuando la Secretaría de Finanzas revise el dictamen y demás información a que se refiere la fracción IV de este artículo, y soliciten al contador público registrado que hubiera formulado información o documentación, la misma se deberá presentar en los siguientes plazos:

1.- Quince días, tratándose de los papeles de trabajo elaborados con motivo del dictamen realizado.

2.- Quince días, tratándose de otra documentación o información relacionada con el dictamen que esté en poder del contribuyente.

Artículo 107.-

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.- ...
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- a).-
- b).-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-
- XV.-
- XVI.-
- XVII.-
- a).-
- b).-
-

XVIII.- Omitir dictaminar sus contribuciones fiscales estatales, en los casos y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 BIS de este Código, o abstenerse de presentar dicho dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales; de 158 a 1580 días de salario mínimo general vigente en la zona "A".

Artículo Tercero.- Se deroga el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, para quedar como sigue:

Artículo 88.-

- I.-
- a).-
- b).-
- c).-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- a).-

- b).-
- c).-
- d).-
- e).-
- VI.-
- VII.-

Derogado

...

VIII.-

.....

IX.-

X.-

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil siete.

Artículo Segundo.- Lo dispuesto en el artículo 88, fracción VII, se aplicará al ejercicio de las facultades de comprobación que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 20 de 2006.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
 Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
 Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
 Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
 Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
 Juan J. Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, remitida a esta Representación popular por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número SGG/JF/0142/2006, de fecha cuatro de diciembre del año en curso, el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del mandato constitucional conferido en los artículos 50 fracción I y 74, fracciones I y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 2° y 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha catorce de diciembre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0160/2006, del quince de diciembre del mismo año, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio de residencia, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Segundo.- Que en términos de los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 100 de la Constitución Política local, los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las adiciones a la Ley de Catastro Municipal, previa la emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo por la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

“Que con base en la práctica ejercida de relación institucional de pleno respeto a la autonomía municipal, que mi gobierno a establecido en congruencia con lo establecido en el artículo 115 Constitucional, y con apego al interés que tiene el Ejecutivo del Estado para apoyar y fortalecer la Hacienda Pública Municipal, se propone actualizar la normatividad fiscal municipal acorde a la realidad social y económica que vivimos, para impulsar el desarrollo de los municipios de la Entidad.”

“Que la presente administración gubernamental, plantea como una de las principales líneas de acción establecer, consolidar y disponer de una hacienda pública eficaz y eficiente con mayor participación en la generación de mayores ingresos propios y disminuir la dependencia de recursos federales, siempre con apego a los principios de legalidad y equidad constitucionales; estrategia que se pretende recomendar a los ayuntamientos municipales.”

“Que el objetivo principal de la presente iniciativa, es estimular el esfuerzo recaudatorio propio, vía ingresos

tributarios y no tributarios, de los municipios del Estado, a través del establecimiento de una adecuada coordinación legal en materia de catastro y del impuesto predial con los ayuntamientos municipales, para definir las diferentes opciones y modalidades de apoyo para impulsar programas y proyectos de manera coordinada entre los dos niveles de gobierno o por iniciativa propia.”

“Que la implementación, ejecución y desarrollo del Programa de Modernización Catastral Multifinanciado destinado para los 81 municipios de la Entidad, que se inició el año pasado con recursos propios del erario estatal, para la elaboración de cartografía y de sistemas informáticos para la operación de la cartografía digital, es una acción concreta de esta administración que muestra de un serio y decidido apoyo para fortalecer la hacienda pública municipal, con la modalidad de que debe existir la autorización expresa de los gobiernos municipales, para continuar las etapas siguientes y los trabajos en su propio territorio, de lo contrario no se lleva a cabo.”

“La iniciativa en comento, contiene la modalidad legal de que el gobierno del Estado pueda proporcionar los diversos productos obtenidos del programa de modernización catastral implementado con recursos propios, así como de prestar los diversos servicios profesionales que se requieran aun cuando no se realicen los trabajos de manera coordinada.”

“Por ello es prioridad del Ejecutivo del Estado, vigilar y emprender las acciones necesarias de manera concertada, para encausar el desarrollo integral de nuestro Estado.”

Quinto.- Que en función del análisis de las presentes adiciones, esta Comisión de Hacienda, en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, realizó a la iniciativa motivo del dictamen que nos ocupa diversas modificaciones formales, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que la Ley de Catastro Municipal constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de las facultades que en materia fiscal corresponden a los municipios.

Sexto.- Que dentro de las modificaciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora a la iniciativa de decreto motivo de análisis, se destaca la que se hace consistir en que la iniciativa de decreto contiene un solo artículo de adiciones, motivo por el cual se estima inadecuado procedente enumerarlo como tal, es decir, como Artículo Único, a efecto de unificar criterios y no dejar dudas sobre cuáles son las disposiciones que se adicionan.

Además de lo anterior, se establece con precisión en el cuerpo del mencionado precepto, que se adicionan los artículos 5-Bis I y 5-Bis II, mismos que se integran a la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, y deberán ubicarse por razones lógicas, inmediatamente después del artículo 5 BIS, de la mencionada Ley, es decir, los preceptos que se incorporan no forman parte del artículo 5-Bis, como meridianamente se entiende en la iniciativa, sino que son numerales con un contenido propio y distinto de éste último, quedando el primer párrafo de su texto de la forma siguiente:

“Artículo Único.- Se adicionan los artículos 5-Bis I y 5-Bis II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, para quedar como sigue:”

Séptimo.- Que en cuanto al artículo 5-Bis II, después de haber realizado un análisis de su contenido, se estima que en el mismo deben suprimirse las palabras “en su ayuntamiento”, que aparecen al final del párrafo, porque es redundante, ya que los ayuntamientos establecen las medidas que permiten eficientar la actividad catastral y administrar el impuesto predial que les es propio, por lo que dicho precepto debe quedar de la siguiente manera:

“Artículo 5 - Bis II.- Los ayuntamientos municipales podrán solicitar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Coordinación General de Catastro, material cartográfico y sistemas informáticos, con la finalidad de eficientar la actividad catastral y la administración del impuesto predial.”

Octavo.- Que en cuanto a los artículos transitorios, por cuestiones de técnica legislativa, se estima conveniente invertir su orden, para que aparezca primeramente la fecha de entrada en vigor, con letra, y en segundo lugar, el mandato para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil siete.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”

Noveno.- Que toda vez que las presentes adiciones tienen como finalidad establecer mejores condiciones de certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes y a la vez prevé un procedimiento novedoso para la elaboración y actualización de la cartografía, de programas informáticos y software para la recaudación y

control de ingresos por concepto de impuesto predial, para con ello eficientar la actividad catastral y la administración del impuesto predial, en aras de fortalecer la Hacienda Pública Municipal, procede la aprobación de las mismas por el Pleno de este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ----- POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5-BIS I y 5-BIS II, DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 676.

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 5-Bis I y 5-Bis II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, para quedar como sigue:

Artículo 5 - Bis I.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Coordinación General de Catastro, podrá realizar en el territorio de la Entidad, por iniciativa propia o de manera conjunta con los ayuntamientos municipales, trabajos de elaboración y actualización de cartografía, de programas informáticos para la operación de cartografía digital y de software para la recaudación y control de ingresos que realice cada uno de los municipios, por concepto de impuesto predial.

Artículo 5 - Bis II.- Los ayuntamientos municipales podrán solicitar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Coordinación General de Catastro, material cartográfico y sistemas informáticos, con la finalidad de eficientar la actividad catastral y la administración del impuesto predial.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil siete.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 20 de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” de cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal 2007.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados, Secretario del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen respectivo, la Tabla de Valores del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, remitida a esta Representación popular por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio citado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano Elfego Martínez González, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y del acuerdo de cabildo correspondiente, remitió a esta representación popular, la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, del Municipio de

Tecpan de Galeana, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de la Tabla de Valores, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1675/2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales del Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalecen al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de las mejoras; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Que obra en el expediente técnico el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, en la que se asienta que el Cabildo aprobó por unanimidad de votos de los miembros que integran el Cabildo municipal, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de su Municipio para el ejercicio 2007.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso c), párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de suelo y de Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la Federación y el Estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, cuyo espíritu de la ley es que, en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Que la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos del Municipio de Tecpan de Galeana; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda aprueban el presente dictamen con proyecto de decreto, toda vez de que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará conforme a las leyes aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I, y 127 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RÚSTICO, SUELO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONA NUMERO	TIPO DE TRAMO DE CALLE	VALOR POR M2 (\$)
I.	TIPO A	200
II.	TIPO B	180
III.	TIPO C	150
IV.	TIPO D	120
V.	TIPO E	100

Zona I

TIPO "A"

NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
13 DE ABRIL	COL. CENTRO	
16 DE SEPTIEMBRE	COL. SAN BARTOLO	
AMERICO VESPUCIO	COL. CENTRO	
ANA ACOSTA DE RAMOS	COL. CENTRO	
APOLONIO CASTILLO	COL. CENTRO	
AV. INDEPENDENCIA	COL. CENTRO	ZONA CENTRO DE LA CIUDAD
AV. REFORMA	COL. CENTRO	ZONA CENTRO DE LA CIUDAD
BENITO JUAREZ	COL. CENTRO	A LA ALTURA DE LA PURIFICADORA AGUA SANTA MARIA
BLAS PASCAL	COL. CENTRO	
CALLE H. AYUNTAMIENTO	COL. CENTRO	
CALLE PARROQUIA	COL. CENTRO	
CALLE ROMA	COL. SAN BARTOLO	
CALLEJON ABARCA	COL. CENTRO	
CALLEJON DEL PRADO	COL. SAN BARTOLO	FRENTE A LA ESC. HERMENEGILDO GALEANA
CESAREO RAMOS G.	COL. SAN BARTOLO	
DEMETRIO RAMOS	COL. CENTRO	
GRAL. BERDEJA	COL. CENTRO	
GRAL. ENRIQUE ANGON	COL. CENTRO	
GRAL. MARTINEZ	COL. CENTRO	
GRAL. HERMENEGILDO GALEANA	COL. CENTRO	ENTRE DEMETRIO RAMOS Y GRAL. ENRIQUE ANGON
HUMBOLT	COL. CENTRO	
IGNACIO ALDAMA	COL. SAN BARTOLO	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	FRENTE A LA SSA
ISAAC NEWTON	COL. CENTRO	
JOSE E. SOLIS	COL. CENTRO	PLAZA PRINCIPAL
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLES CESAREO RAMOS Y GRAL. RAMOS

JUAN N. ALVAREZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLES PROGRESO Y AYUNTAMIENTO
JUAN R. ESCUDERO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLE LAGUNILLA Y LEONA VICARIO
JULIO ADAMS	COL. CENTRO	
LEONA VICARIO	COL. SAN BARTOLO	
LUIS PASTEUR	COL. CENTRO	
NICOLAS BRAVO	COL. SAN BARTOLO	
NIÑOS HEROES	COL. CENTRO	ENTRE CALLE REFORMA Y AV. INDEPENDENCIA
PASCUAL OROZCO	COL. SAN BARTOLO	
PLAN DE AYUTLA	COL. SAN BARTOLO	
PLUTARCO ELIAS CALLES	COL. SAN BARTOLO	
POETA MARCIAL RIOS V.	COL. CENTRO	
PROGRESO	COL. CENTRO	
PUENTE ROTO	COL. CENTRO	
SAN BARTOLO	COL. SAN BARTOLO	A UN COSTADO DE LA CAPILLA SAN BARTOLOME APOSTOL
VALENTE DE LA CRUZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLE AQUILES SERDAN Y PLUTARCO ELIAS CALLES
ZACAZONAPA	COL. CENTRO	

Zona II

TIPO "B"

NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COL. FRANCISCO I. MADERO	
ALVARO OBREGON	COL. DEL PRI	
AQUILES SERDAN	COL. DEL PRI	
CALLEJON DEL PRADO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLES CESAREO RAMOS E IGNACIO M. ALTAMIRANO
CHIAPAS	COL. DEL PRI	
COAHUILA	COL. FRANCISCO I. MADERO	
CONSTITUCION DE 1917	COL. FRANCISCO I. MADERO	
E. PORTES GIL	COL. FRANCISCO I. MADERO	
GRAL. ANAYA	COL. REVOLUCION	
GUILLELMO PRIETO	COL. EL PRI	
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	COL. LAGUNILLA	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	ESQUINA CON CALLE BENITO JUAREZ
JUAN N. ALVAREZ	COL. REVOLUCION	ENTRE CALLES GRAL. ANAYA Y PRIV. DE PONCIANO ARRIAGA
JUAN R. ESCUDERO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE AV. SAN BARTOLO Y LAGUNILLA
LAGUNILLA	COL. LAGUNILLA	
MARIANO MATAMOROS	COL. FRANCISCO I. MADERO	ENTRE PRIV. DE PINO SUAREZ Y NIÑOS HEROES

NIÑOS HEROES	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PINO SUAREZ	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PONCIANO ARRIAGA	COL. REVOLUCION	
PUERTO VALLARTA	COL. EL PRI	
SAN BARTOLO	COL. SAN BARTOLO	ESQUINA CON CALLE LAGUNILLA
VALENTE DE LA CRUZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLES PLUTARCO ELIAS CALLES Y AQUILES SERDAN
VENUSTIANO CARRANZA	COL. FRANCISCO I. MADERO	
VERACRUZ	COL. EL PRI	
VICENTE GUERRERO	COL. FRANCISCO I. MADERO	ENTRE CERRADA BENITO JUAREZ Y COAHUILA
VICENTE MONTESINOS	COL. DEL PRI	A ORILLAS DEL CERRO DE LA MIRA
YUCATAN	COL. DEL PRI	
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COL. FRANCISCO I. MADERO	

Zona III

TIPO "C"

NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
AMADEO S. VIDALES	COL. EL TANQUE	
AV. INDEPENDENCIA	COL. CABALLERO ABURTO	A LA ALTURA DE LA ESC. SECUNDARIA
AV. MEXICO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ESQUINA SOSTENES ROCHA Y SITIO DE CUAUTLA
AV. REFORMA	COL. CABALLERO ABURTO	A LA ALTURA DE LA ESCUELA BENITO JUAREZ
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SONORA Y JOSE ANTONIO LEON GALLARDO
BEETHOVEN	COL. CABALLERO ABURTO	
BENITO JUAREZ	COL. EL TANQUE	ENTRE CALLES IGNACIO RAMIREZ Y AMADEO S. VIDALES
CALLEJON RIO ESCONDIDO	COL. CENTRO	
CALLEJON VIEJO	COL. EL PANTEON	
CARLOS DARWIN	COL. EL PANTEON	
CARMEN MONTAÑO	COL. EL PANTEON	
CRISTOBAL COLON	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
EL FORTIN	COL. EL TANQUE	
FILOMENO MATA	COL. EL TANQUE	
GABINO BARRERA	COL. LINDA VISTA	ENTRE CALLES JOSE MARIA IGLESIAS Y LUIS ECHEVERRIA
GALILEO GALILEI	COL. EL PANTEON	
GONZALEZ ORTEGA	COL. EL PANTEON	
G. PRIETO	COL. EL TANQUE	
IGNACIO DE LA TORRE	COL. LINDA VISTA	
IGNACIO MEJIA	COL. LINDA VISTA	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	ENTRE CALLES AMADEO Y PONCIANO ARRIAGA

IGNACIO ZARAGOZA	COL. EL TANQUE	
JOSE MARIA IGLESIAS	COL. LINDA VISTA	ENTRE CALLES IGNACIO DE LA TORRE Y GABINO BARREDA
JOSE MARIA MORELOS	COL. CABALLERO ABURTO	
JUAN MORALES	COL. EMILIANO ZAPATA	
JUSTINO ROMERO	COL. EMILIANO ZAPATA	
LAZARO CARDENAS	COL. LINDA VISTA	
LEANDRO VALLE	COL. EL TANQUE	
LERDO DE TEJADA	COL. LINDA VISTA	A LA ALTURA DE LA FORD
LUIS ECHEVERRIA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE PRIV. SOSTENES ROCHA Y GABINO BARREDA
MANUEL DOBLADO	COL. LINDA VISTA	
MARIA CURIE	COL. CENTRO	
MARIANO ESCOBEDO	COL. EMILIANO ZAPATA	
MIGUEL NEGRETE	COL. EL TANQUE	
MONTERREY	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
OTOÑO INVIERNO	COL. CABALLERO ABURTO	
PIEDRA GRANDE	COL. CENTRO	
PRIMAVERA	COL. CABALLERO ABURTO	
PRIV. LINDA VISTA	COL. LINDA VISTA	
RODRIGO ITURBURU	COL. LINDA VISTA	ENTRE IGNACIO DE LA TORRE Y JOSE MARIA IGLESIAS
RUBEN FIGUEROA	COL. EMILIANO ZAPATA	
SANTOS DEGOLLADO	COL. EL TANQUE	
SIL VESTRE CASTRO	COL. EL FORTIN	
SONORA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
SOSTENES ROCHA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
VALENTE DE LA CRUZ	COL. LINDA VISTA	ESQUINA CON CALLE JUAN MORALES
VALENTIN GOMEZ FARIAS	COL. EL TANQUE	
VERANO	COL. CABALLERO ABURTO	
VICENTE GUERRERO	COL. CABALLERO ABURTO	A UN COSTADO DEL CEHEGA

Zona IV

TIPO "D"

NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
AV. MEXICO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLE SOSTENES ROCHA Y SITIO DE CUAUTLA
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES RAFAEL ARMENTA Y JOSE ANTONIO LEON GALLARDO
CERRADA BENITO JUAREZ	COL. FRANCISCO I. MADERO	
COL. EL TANQUE	COL. EL TANQUE	
COL. JESUS MARIA	COL. JESUS MARIA	
COL. VICENTE GUERRERO	COL. VICENTE GUERRERO	
FRANCISCO VILLA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	

GABINO BARREDA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
IGNACIO RAMIREZ	COL. LINDA VISTA	AL FILO DEL CERRO DE LA MIRA
JESUS GONZALEZ ORTEGA	COL. LINDA VISTA	
JOSE MARIA IGLESIAS	COL. LINDA VISTA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
JUAN DORANTES	COL. MANUEL ABARCA	
LERDO DE TEJADA	COL. LINDA VISTA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
LUIS ECHEVERRIA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ESQUINA CON SITIO DE CUAUTLA Y SOSTENES ROCHA
MARIANO MATAMOROS	COL. FRANCISCO I. MADERO	
NIÑO ARTILLERO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
NIÑOS HEROES	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PROGRESO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SITIO DE CUAUTLA Y RAFAEL ARMENTA
QUERETARO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
RAFAEL ARMENTA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
RODRIGO ITURBURU	COL. LINDA VISTA	
SITIO DE CUAUTLA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
VICENTE GUERRERO	COL. FRANCISCO I. MADERO	

Zona V

TIPO "E"

NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
AV. REFORMA	COL. CABALLERO ABURTO	A UN COSTADO DE LA ESC. SECUNDARIA
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SONORA Y JOSE ANTONIO LEON GALLARDO
GRAL. FRANCISCO VILLA	EL CERRITO	
JOSE ANTONIO LEON GALLARDO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
JOSE E. SOLIS	EL CERRITO	
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EL CERRITO	
MANUEL RAMOS ARISTE	EL CERRITO	
NIÑOS HEROES	EL CERRITO	
OTOÑO	COL. CABALLERO ABURTO	
VICENTE GUERRERO	EL CERRITO	

RELACION DE VALORES UNITARIOS RUSTICOS

Num.	CARACTERISTICAS	VALORES POR HECTAREA	
		Distancia a vías de comunicación o centros de consumo	
		Menos de 20 Km	Más de 20 Km.
1	TERRENOS DE RIEGO	5,000.00	2,500.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD (COCOTERO)	3,000.00	4,000.00

	Y OTROS)		
3	TERRENOS DE TEMPORAL	2,000.00	1,500.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	1,500.00	1,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	1,000.00	750.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACION FORESTAL	7,000.00	5,000.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL	3,000.00	2,000.00

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E) (\$)	POPULAR (P) (\$)	LUJO (L) (\$)
10	TECHUMBRES	M2	30.00	55.00	80.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	150.00	200.00	350.00
30	PAVIMENTOS	M2	18.00	51.50	92.00
40	ALBERCAS	M2	214.00	297.00	340.00

NOTA:

En el caso de las techumbres y cubiertas de concreto, la superficie total edificada a gravar, debe incluir los volados.

* PARA ALBERCAS SE MIDE EL ESPEJO DE AGUA.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, deberá publicar la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Diciembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
 Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
 Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
 Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
 Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
 Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2007 del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, remitida mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2006, recibida en esta Soberanía el 14 del mismo mes y año, suscrito por el ciudadano Antonio S. Jaimes Herrera, presidente municipal constitucional del citado municipio, y

CONSIDERANDO

Que con fecha con fecha 14 de octubre de 2006, el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Que en sesión de fecha 25 de octubre de 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1671/2006, signado por el

licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del país, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2007.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en la iniciativa de referencia que nos ocupa, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, expone los siguientes argumentos que la justifican:

“Primero.- Que uno de los principios fundamentales del pacto federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del Artículo 115, que fortalece al Municipio cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer en el ámbito de su competencia las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras; Así como las tablas unitarias de terreno construcción.”

“Segundo.- Que la presente Tabla de Valores Unitarios, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 4, 8, 20, 20 BIS, 21, 22, 23, 29, 34 y demás relativos, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuara de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La particular del Estado Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de inmuebles: Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.”

“Tercero.- Por lo antes expuesto y fundado, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien proporcionar a esa Soberanía para su estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa de las Tablas de Valores Unitarios de terreno y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal de 2007.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 22 de noviembre de 2006, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS

CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

VALORES UNITARIOS DE SUELO

Zona	Color	Valor m2	Tipo Suelo
Zona I	ROJO	\$600.00	URBANOS
Zona II	AZUL	\$420.00	URBANOS
Zona III	LILA	\$330.00	URBANOS
Zona IV	AMARILLO	\$240.00	URBANOS
Zona V	VERDE	\$120.00	URBANOS
Zona VI	CAFÉ	\$72.00	SUBURBANOS

Valores contemplados por metro cuadrado para predios Urbanos y Suburbanos para el municipio de Iguala de la Independencia.

Distribución de Zonas:

CLAVE	NOMBRE CALLE	COLONIA
ZONA1	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. ANTONIA NAVA DE CATALAN	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. EPIFANIO RODRIGUEZ	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. JUAN R. ESCUDERO	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	C. ORALIA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA1	CALLE S/N	BENITO JUAREZ 2
ZONA1	ALVAREZ	CENTRO
ZONA1	AV. BANDERA NACIONAL	CENTRO
ZONA1	C. ALVARO OBREGON	CENTRO
ZONA1	C. AMERICA	CENTRO
ZONA1	C. ASIA	CENTRO
ZONA1	C. BENITO JUAREZ	CENTRO
ZONA1	C. CELESTINO NEGRETE	CENTRO
ZONA1	C. COMONFORT	CENTRO
ZONA1	C. CONSTITUCION	CENTRO
ZONA1	C. CRISTOBAL COLON	CENTRO
ZONA1	C. CUAUHEMOC	CENTRO
ZONA1	C. CUITLAHUAC	CENTRO
ZONA1	C. EMILIANO ZAPATA	CENTRO
ZONA1	C. EUROPA	CENTRO
ZONA1	C. EUTIMIO PINZON	CENTRO
ZONA1	C. FRANCISCO I. MADERO	CENTRO
ZONA1	C. FRANCISCO JAVIER MINA	CENTRO
ZONA1	C. GUILLERMO PRIETO	CENTRO

ZONA1	C.HERMENEGILDO GALEANA	CENTRO
ZONA1	C. HUERTO	CENTRO
ZONA1	C. IGNACIO ALLENDE	CENTRO
ZONA1	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CENTRO
ZONA1	C. IGNACIO MAYA	CENTRO
ZONA1	C. IGNACIO ZARAGOZA	CENTRO
ZONA1	C. J. B. SALAZAR	CENTRO
ZONA1	C. JOAQUIN BARANDA	CENTRO
ZONA1	C. JOSE MA. MORELOS	CENTRO
ZONA1	C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CENTRO
ZONA1	C. JUAN ALDAMA	CENTRO
ZONA1	C. JUAN RUIZ DE ALARCON	CENTRO
ZONA1	C. LEANDRO VALLE	CENTRO
ZONA1	C. MAGDALENO OCAMPO	CENTRO
ZONA1	C.MANUEL DOBLADO	CENTRO
ZONA1	C.MARIANO MATAMOROS	CENTRO
ZONA1	C.MELCHOR OCAMPO	CENTRO
ZONA1	C. MIGUEL HIDALGO	CENTRO
ZONA1	C. MONTEBELLO	CENTRO
ZONA1	C. NICOLAS BRAVO	CENTRO
ZONA1	C. RAMON CORONA	CENTRO
ZONA1	C. SANTOS DEGOLLADO	CENTRO
ZONA1	C. VICENTE GUERRERO	CENTRO
ZONA1	DIAGONAL JUAN ALDAMA	CENTRO
ZONA1	GUILLERMO SANTANA	CENTRO
ZONA1	JOSE A. OCAMPO	CENTRO
ZONA1	LAS DELICIAS	CENTRO
ZONA1	MANUEL ACUDA	CENTRO
ZONA1	PRIV.BANDERA NACIONAL	CENTRO
ZONA1	PRIV.EMILIANO ZAPATA	CENTRO
ZONA1	PRIV.IGNACIO ZARAGOZA	CENTRO
ZONA1	PRIV.JUAN R. ESCUDERO	CENTRO
ZONA1	PRIV.MANUEL ACUDA	CENTRO
ZONA1	REFORMA	CENTRO
ZONA1	SALVADOR HERRERA	CENTRO
ZONA1	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	CALLE F	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	CALLE H	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	CALLE J	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA ELECTRONICA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA PETROQUIMICA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA PETROLERA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA TEXTIL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	INDUSTRIA TURISTICA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA1	PRIV. HERMENEGILDO GALEANA	COL.CENTRO
ZONA1	ADRIAN CASTREJON	GRAN QUETZALCOATL
ZONA1	CUITLAHUAC	GRAN QUETZALCOATL
ZONA1	TLALOC	GRAN QUETZALCOATL
ZONA1	CARR. IGUALA - TAXCO	IGUALA
ZONA1	C.MANUEL AVILA CAMACHO	INDEPENDENCIA
ZONA1	C. NABOR OJEDA	INDEPENDENCIA

ZONA1	C. ALAMO	JACARANDAS
ZONA1	C. LAUREL	JACARANDAS
ZONA1	C. ANTONIO DE LEON	LOS MANGOS FORTUNATO KURI
ZONA1	C. RUIZ CORTINEZ	VICENTE GUERRERO
ZONA1	C. VILLA VERDE	VILLA VERDE
ZONA1	C. 5 DE MAYO	
ZONA1	INSURGENTES	
ZONA1	PRIV. M ACUDA	

ZONA 2	NOMBRE	COLONIA
zona 2	C. ALBERTO ROMERO	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. ANTONIA NAVA DE CATALAN	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C.EPIFANIO RODRIGUEZ	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. JUAN R. ESCUDERO	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	C. NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	PRIV. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE
zona 2	NIDOS HEROES	ADOLFO LOPEZ MATEOS
zona 2	ADRIAN CASTREJON	ADRIAN CASTEJON
zona 2	ALAMO	ADRIAN CASTEJON
zona 2	ANDADOR ACUARIO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	ANDADOR ARIES	ADRIAN CASTREJON
zona 2	ANDADOR GEMINIS	ADRIAN CASTREJON
zona 2	ANDADOR SAGITARIO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	ANDADOR TAURO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	CALLE SIN NOMBRE	ADRIAN CASTREJON
zona 2	CERRADA LIMON	ADRIAN CASTREJON
zona 2	CERRADA QUINTA CATREJON	ADRIAN CASTREJON
zona 2	CIPRES	ADRIAN CASTREJON
zona 2	DEL ROBLE	ADRIAN CASTREJON
zona 2	EL NARANJO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	EVANO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	FRESNO	ADRIAN CASTREJON
zona 2	JACARANDAS	ADRIAN CASTREJON
zona 2	LAUREL	ADRIAN CASTREJON
zona 2	LOS SABINOS	ADRIAN CASTREJON
zona 2	AV.DEL FERROCARRIL	ADRIAN CASTREJON
zona 2	CALLE SAN RAFAEL	AMP. LAS BRISAS
zona 2	CANCUN QUINTANA ROO	AMP. LAS BRISAS
zona 2	COATZACOALCOS	AMP. LAS BRISAS
zona 2	PUERTO DE ACAPULCO	AMP. LAS BRISAS
zona 2	PUERTO TAMPICO	AMP. LAS BRISAS
zona 2	PUERTO VALLARTA	AMP. LAS BRISAS
zona 2	ZIHUATANEJO	AMP. LAS BRISAS
zona 2	ALTAMIRANO	AMP. RENOVACION
zona 2	CIRCUITO PRINCIPAL BUGAMBILIAS	AMP. RENOVACION
zona 2	IXCATEOPAN	AMP. RENOVACION
zona 2	OLINALÁ	AMP. RENOVACION
zona 2	OMETEPEC	AMP. RENOVACION
zona 2	SAN ANDRÉS	AMP. RENOVACION

zona 2	SAN NICOLÁS	AMP. RENOVACION
zona 2	SAN RAFAEL	AMP. RENOVACION
zona 2	TEOLOAPAN	AMP. RENOVACION
zona 2	TLAPEHUALA	AMP. RENOVACION
zona 2	ERIKA	AMPLIACION MARIA DEL CARMEN
zona 2	NORMA	AMPLIACION MARIA DEL CARMEN
zona 2	16 DE MARZO	BENITO JUAREZ
zona 2	CONSTITUCION	BENITO JUAREZ
zona 2	SIN NOMBRE	BENITO JUAREZ
zona 2	SIN NOMBRE	BENITO JUAREZ
zona 2	CALLE S/N	BENITO JUAREZ 2
zona 2	PLAN DE AYUTLA	BERTILANDIA
zona 2	ALVAREZ	CENTRO
zona 2	AV. BANDERA NACIONAL	CENTRO
zona 2	C. ALVARO OBREGON	CENTRO
zona 2	C. ASIA	CENTRO
zona 2	C. BENITO JUAREZ	CENTRO
zona 2	C. BERRIOZABAL	CENTRO
zona 2	C. CELESTINO NEGRETE	CENTRO
zona 2	C. COMONFORT	CENTRO
zona 2	C. CRISTOBAL COLON	CENTRO
zona 2	C. CUAUHTEMOC	CENTRO
zona 2	C. CUITLAHUAC	CENTRO
zona 2	C. ESCOBEDO	CENTRO
zona 2	C. EUROPA	CENTRO
zona 2	C. EUTIMIO PINZÓN	CENTRO
zona 2	C. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA	CENTRO
zona 2	C. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA	CENTRO
zona 2	C. FRANCISCO I. MADERO	CENTRO
zona 2	C. FRANCISCO JAVIER MINA	CENTRO
zona 2	C. GARCIA DE LA CADENA	CENTRO
zona 2	C. GUILLERMO PRIETO	CENTRO
zona 2	C. HINOJOSA	CENTRO
zona 2	C. HUERTO	CENTRO
zona 2	C. HUERTO	CENTRO
zona 2	C. IGNACIO ALLENDE	CENTRO
zona 2	C. IGNACIO LOPEZ RAYON	CENTRO
zona 2	C. IGNACIO MAYA	CENTRO
zona 2	C. IGNACIO ZARAGOZA	CENTRO
zona 2	C. J. B. SALAZAR	CENTRO
zona 2	C. JOAQUIN BARANDA	CENTRO
zona 2	C. JOSE MA. MORELOS	CENTRO
zona 2	C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CENTRO
zona 2	C. JUAN ALDAMA	CENTRO
zona 2	C. JUAN RUIZ DE ALARCON	CENTRO
zona 2	C. JUSTO SIERRA	CENTRO
zona 2	C. LEANDRO VALLE	CENTRO
zona 2	C. MAGDALENO OCAMPO	CENTRO
zona 2	C. MANUEL DOBLADO	CENTRO
zona 2	C. MANUEL DOBLADO	CENTRO
zona 2	C. MARIANO ABASOLO	CENTRO
zona 2	C. MARIANO ARISTA	CENTRO

zona 2	C. MARIANO MATAMOROS	CENTRO
zona 2	C. MELCHOR OCAMPO	CENTRO
zona 2	C. MIGUEL HIDALGO	CENTRO
zona 2	C. MONTEBELLO	CENTRO
zona 2	C. NACIONES UNIDAS	CENTRO
zona 2	C. NICOLAS BRAVO	CENTRO
zona 2	C. RAMON CORONA	CENTRO
zona 2	C. RIVAPALACIO	CENTRO
zona 2	C. SANTOS DEGOLLADO	CENTRO
zona 2	C. VICENTE GUERRERO	CENTRO
zona 2	CALLEJON IZANCANAC	CENTRO
zona 2	DIAGONAL JUAN ALDAMA	CENTRO
zona 2	ERACLIO BERNAL	CENTRO
zona 2	GPE. VICTORIA	CENTRO
zona 2	GUILLERMO SANTANA	CENTRO
zona 2	LAS DELICIAS	CENTRO
zona 2	MANUEL ACUBA	CENTRO
zona 2	MARIANO HERRERA	CENTRO
zona 2	PACHECO	CENTRO
zona 2	PRIV. DE BERNAL	CENTRO
zona 2	PRIV. EUTIMIO PINZON	CENTRO
zona 2	PRIV. IGNACIO ZARAGOZA	CENTRO
zona 2	PRIV. MAGDALENO OCAMPO	CENTRO
zona 2	PRIV. MAGDALENO OCAMPO	CENTRO
zona 2	PRIV. MANUEL ACUBA	CENTRO
zona 2	PROL. NEGRETE	CENTRO
zona 2	REFORMA	CENTRO
zona 2	RUEDA	CENTRO
zona 2	CIPRES	CIRIANES
zona 2	PARAISO	CIRIANES II
zona 2	ANDADOR LOS ALMENDROS	CIRIANES I
zona 2	DATILES	CIRIANES I
zona 2	23 DE MAYO	CIRIANES II
zona 2	CIRCUITO PRINCIPAL	CIRIANES II
zona 2	TAMARINDOS	CIRIANES II
zona 2	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
zona 2	GENERAL LEYVA MANCILLA	COL. CENTRO
zona 2	PRIV. DE LEANDRO VALLE	COL. CENTRO
zona 2	CALLE SIN NOMBRE	COL. COSMOS
zona 2	18 DE MARZO	COL. CENTRO
zona 2	PRIV. DE MATAMOROS	COL. CENTRO
zona 2	INSURGENTES	CUAHUTEMOC
zona 2	PRIV. 5 DE MAYO	CUAHUTEMOC
zona 2	SIN NOMBRE	CUAHUTEMOC
zona 2	ALEJANDRINA	DANIEL MURAYAMA
zona 2	CLAVELES	DANIEL MURAYAMA
zona 2	GIRASOLES	DANIEL MURAYAMA
zona 2	JAZMINES	DANIEL MURAYAMA
zona 2	LIRIOS	DANIEL MURAYAMA
zona 2	NARDOS	DANIEL MURAYAMA
zona 2	PERLA	DANIEL MURAYAMA
zona 2	TULIPANES	DANIEL MURAYAMA

zona 2	CALLE SIN NOMBRE	EDUCACION
zona 2	FEDERICO F. FRUEBEL	EDUCACION
zona 2	ISIDRO L. LAGUNAS	EDUCACION
zona 2	PRIV. FRANCISCO G. ORTEGA	EDUCACION
zona 2	PROF. EUGENIO MIRANDA FONSECA	EDUCACION
zona 2	PROF. FRANCISCO G. ORTEGA	EDUCACION
zona 2	PROFA. ELIODORA BARRIOS	EDUCACION
zona 2	PROFA. LUZ VUELAZCO	EDUCACION
zona 2	PROL. DE JUAREZ	EDUCACION
zona 2	C. DE LAS ASUCENAS	EL PARAISO
zona 2	C. DE LAS MAGNOLIAS	EL PARAISO
zona 2	LOS TULIPANES	EL PARAISO
zona 2		EL PARAISO
zona 2	AV. MEXICO	EMILIANO ZAPATA
zona 2	PORTAL ENCENADA	EMILIO M. GONZALES
zona 2	VICTOR M. VILLASEÑOR	FERNANDO AMILPA
zona 2	C. ALFA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
zona 2	C. GAMA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
zona 2	C. OMEGA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
zona 2	CANAL DE TUXPAN	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	ISAAC PALACIOS	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	LAMBERTO ALARCON	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	MANUEL M. REYNOSO	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	RINCON DEL LAGO	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	RUBEN MORA	FRACCIONAMIENTO III
zona 2	BUGAMBILIAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	CALLE SIN NOMBRE	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	CLAVELES	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	GARDENIAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	GLADIOLAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	JAZMINES	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	MARGARITAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	PROL. DE ARTEAGA	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	ROSAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	SIN NOMBRE	FRACCIONAMIENTO JARDINES
zona 2	ADRIAN CASTREJON	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	ANAHUAC	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	AZTECA	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	CUTTLAHUAC	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	INDEPENDENCIA	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	IZTACIHUATL	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	MOCTEZUMA	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	TLALOC	GRAN QUETZALCOATL
zona 2	ANILLO PERIFERICO BENITO JUAREZ	IGUALA
zona 2	BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR	IGUALA
zona 2	CARR. IGUALA - TAXCO	IGUALA
zona 2	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
zona 2	C. RIO AMACUZAC	IMSS
zona 2	C. RIO ATOYAC	IMSS
zona 2	C. RIO AZUL	IMSS
zona 2	C. RIO BALSAS	IMSS

zona 2	C. RIO CUTZAMALA	IMSS
zona 2	C. RIO MEZCALA	IMSS
zona 2	C. RIO NEXPA	IMSS
zona 2	C. RIO PAPAGAYO	IMSS
zona 2	C. RIO VELERO	IMSS
zona 2	C. ALBERTO ROMERO	INDEPENDENCIA
zona 2	C. MANUEL AVILA CAMACHO	INDEPENDENCIA
zona 2	C. NABOR OJEDA	INDEPENDENCIA
zona 2	H. GALEANA	INDEPENDENCIA
zona 2	TRUJANO	INDEPENDENCIA
zona 2	C. ALAMO	JACARANDAS
zona 2	C. CANAL DE RIEGO	JACARANDAS
zona 2	C. FRESNO	JACARANDAS
zona 2	C. LAUREL	JACARANDAS
zona 2	C. ROBLE	JACARANDAS
zona 2	13 DE SEPTIEMBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	20 DE NOVIEMBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	24 DE FEBRERO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	ANDRES QUINTANAROO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	ANTONIA NAVA DE CATALAN	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	AQUILES SERDAN	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	BRENDA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. 10 DE ABRIL	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. CORREGIDORA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. HEROINAS DEL SUR	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. JOSE SUCRE	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. NARCISO MENDOZA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. NIDO ARTILLERO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. PABLO GALEANA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. REVOLUCION	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. SIMON BOLIVAR	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	CERRADA DE PABLO GALEANA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	FIGUEROA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	H. CANTARELL	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	HEROES DE NACOSARY	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	INDEPENDENCIA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	LAS AMERICAS	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	LEONA VICARIO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	LEONARDO BRAVO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	LIBERTAD	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PLAN DE AVALA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PLAN DE AYUTLA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PLAN DE IGUALA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. 10 DE ABRIL	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. 10 DE ABRIL	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. 12 DE OCTUBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. DE AQUILES SERDAN	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. DE CHABACANO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PRIV. KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PROL. MAGDALENO OCAMPO	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PROL. JUAN N. ÁLVAREZ	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	PROLONG DE HIDALGO	JUAN N. ÁLVAREZ

zona 2	RICARDO FLORES MAGON	JUAN N. ÁLVAREZ
zona 2	C. KARINA	JUAN. N ÁLVAREZ
zona 2	CALZ. DEL FERROCARRIL	LAS ALAMEDAS
zona 2	CERRADA PLAN DE AYUTLA	LAS ALAMEDAS
zona 2	ANDADOR RIO IGUALA	LAS AMERICAS
zona 2	ANDADOR SONORA	LAS AMERICAS
zona 2	PRIV. DE QUINTANAROO	LAS AMERICAS
zona 2	AV. PUEBLA	LAS BRISAS
zona 2	PRIV. PUEBLA	LAS BRISAS
zona 2	PUERTO ANGEL	LAS BRISAS
zona 2	PUERTO DE MANZANILLO	LAS BRISAS
zona 2	PUERTO DE VERACRUZ	LAS BRISAS
zona 2	A. GALO SOBERON Y PARRA	LIBERTADORES
zona 2	ALMENDROS	LIBERTADORES
zona 2	ANADADOR 7	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 3	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 2	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 1	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 10	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 11	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 12	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 13	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 3	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 6	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 7	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 8	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR 9	LIBERTADORES
zona 2	CEDROS	LIBERTADORES
zona 2	HERLINDA GARCIA	LIBERTADORES
zona 2	PARAISO	LIBERTADORES
zona 2	PRIV DE JUAREZ	LIBERTADORES
zona 2	RUFFO FIGUEROA	LIBERTADORES
zona 2	ANDADOR LOS FEESNOS	LOMA LINDA
zona 2	ANDADOR LOS SABINOS	LOMA LINDA
zona 2	CEDRO	LOMA LINDA
zona 2	ENCINO	LOMA LINDA
zona 2	MONTEALVAN	LOMA LINDA
zona 2	ROBLE	LOMA LINDA
zona 2	5 DE MAYO	LOPEZ MATEOS
zona 2	BENITO JUAREZ	LOPEZ MATEOS
zona 2	C. PINEDA	LOPEZ MATEOS
zona 2	CORREGIDORA	LOPEZ MATEOS
zona 2	NARCISO MENDOZA	LOPEZ MATEOS
zona 2	PROL. SANTOS DEGOLLADO	LÓPEZ MATEOS
zona 2	PRIV. NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
zona 2	CIRCUITO PRINCIPAL	LOS TAMARINDOS
zona 2	VICTOR KURI ESTRADA	LUIS QUINTERO
zona 2	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MAGDALENA OCAMPO
zona 2	C. ZIHUATANEJO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. ACACIAS	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. ACAPULCO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. ARCELIA	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)

zona 2	C. BUGAMBILIAS	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. CEDRO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. CHILPANCINGO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. OLMOS	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. TAXCO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	C. PINO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
zona 2	ALMA	MARIA DEL CARMEN
zona 2	LIDIA	MARIA DEL CARMEN
zona 2	MADELINE	MARIA DEL CARMEN
zona 2	MIRIAM	MARIA DEL CARMEN
zona 2	AZABACHE	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	ALBERTO TRUEBA	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	ESMERALDA	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	FRANCISCO PEREZ RIOS	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	FRANCISCO ZAMORA	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	FRANCISCO MARQUEZ	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	JORGE M. MARTINEZ	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	SALVADOR CAMILO	MARTIN GONZÁLEZ ACEVEZ
zona 2	CARMELO CORTEZ	NICOLÁS BRAVO
zona 2	ELPIDIO O. MANCILLA	NICOLÁS BRAVO
zona 2	GENARO VAZQUEZ	NICOLÁS BRAVO
zona 2	H. SOLIS	NICOLÁS BRAVO
zona 2	LUCIO CABADAS	NICOLÁS BRAVO
zona 2	ROQUE SALGADO	NICOLÁS BRAVO
zona 2	RUBEN JARAMILLO	NICOLAS BRAVO
zona 2	VICTORIA HERNANDEZ	NICOLAS BRAVO
zona 2	2 DE ABRIL	PERPETUO SOCORRO
zona 2	2 DE ABRIL	PERPETUO SOCORRO
zona 2	5 DE FEBRERO	PERPETUO SOCORRO
zona 2	5 DE FEBRERO	PERPETUO SOCORRO
zona 2	5 DE MAYO	PERPETUO SOCORRO
zona 2	MELCHOR OCAMPO	PERPETUO SOCORRO
zona 2	TEJERIA	PERPETUO SOCORRO
zona 2	FUNDADORES	PLAN DE AYALA
zona 2	HEROES DEL SUR	PLAN DE AYALA I
zona 2	TIERRA Y LIBERTAD	PLAN DE AYALA I
zona 2	15 DE MARZO	PLAN DE AYALA II
zona 2	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA II
zona 2	CAMPESINOS	PLAN DE AYALA II
zona 2	CANAL DE TUXPAN	PLAN DE AYALA II
zona 2	EMILIANO ZAPATA	PLAN DE AYALA II
zona 2	OTILIO MONTADO	PLAN DE AYALA II
zona 2	VILLA DE AYALA	PLAN DE AYALA II
zona 2	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
zona 2	ACAPETLAHUAYA	RENOVACIÓN
zona 2	CHILAPA	RENOVACIÓN
zona 2	HUITZUCO	RENOVACION
zona 2	PRINCIPAL DE COYUCA DE CATALAN	RENOVACIÓN
zona 2	PRIV. ATOYAC	RENOVACIÓN
zona 2	PRIV. ZIRANDARO	RENOVACIÓN

zona 2	PRIV. CUTZAMALA	RENOVACIÓN
zona 2	PRIV. DE ARCELIA	RENOVACIÓN
zona 2	PRIV. DE PETATLAN	RENOVACIÓN
zona 2	13 DE SEPTIEMBRE	RIO BALSAS
zona 2	AGUSTIN MELGAR	RIO BALSAS
zona 2	ARAGÓN	RIO BALSAS
zona 2	AVLAZARO CARDENAS	RIO BALSAS
zona 2	FERNANDO MONTES DE OCA	RIO BALSAS
zona 2	FLORIDA	RIO BALSAS
zona 2	FRANCISCO MARQUES	RIO BALSAS
zona 2	FRANCISCO MATA HERRERA	RIO BALSAS
zona 2	GUADALUPE VICTORIA	RIO BALSAS
zona 2	JUAN DE LA BARRERA	RIO BALSAS
zona 2	JUAN ESCUTIA	RIO BALSAS
zona 2	PEDRO MARIA ANAYA	RIO BALSAS
zona 2	VICENTE ZUARES	RIO BALSAS
zona 2	CAMPECHE	RUFFO FIGUEROA
zona 2	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
zona 2	DURANGO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	GUANAJUATO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	JALISCO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	MICHOACAN	RUFFO FIGUEROA
zona 2	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
zona 2	QUINTANA ROO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	SONORA	RUFFO FIGUEROA
zona 2	TABASCO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	VERACRUZ	RUFFO FIGUEROA
zona 2	VICENTE LOMBARDO	RUFFO FIGUEROA
zona 2	ANDADOR DURAZNOS	TAMARINDOS
zona 2	ANDADOR GRANADOS	TAMARINDOS
zona 2	ANDADOR LOS MANGOS	TAMARINDOS
zona 2	CAJELES	TAMARINDOS
zona 2	CIRUELOS	TAMARINDOS
zona 2	HUAMUCHILES	TAMARINDOS
zona 2	LIMONES	TAMARINDOS
zona 2	PRIVADA CIRCUITO PRINCIPAL	TAMARINDOS
zona 2	TORONJOS	TAMARINDOS
zona 2	CERRADA MAZATLAN	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	CUERNAVACA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	ENSENADA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	GUADALAJARA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	HERMOSILLO	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	LA BARRANCA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	MAZATLAN	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	MERIDA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	MEXICALI	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	MORELIA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	SALTILLO	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	TOLUCA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	VALLARTA	UNIDOS POR GUERRERO
zona 2	ANDADOR AGRICULTURA	UNIVERSIDAD

zona 2	ANDADOR CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD
zona 2	ANDADOR DOCENCIA	UNIVERSIDAD
zona 2	ANDADOR EXT. UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD
zona 2	ANDADOR INGENIERIA	UNIVERSIDAD
zona 2	ANDADOR INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
zona 2	AV. UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD
zona 2	CIENCIAS QUIMICAS	UNIVERSIDAD
zona 2	COORDINACION ZONA NORTE	UNIVERSIDAD
zona 2	SIN NOMBRE	UNIVERSIDAD
zona 2	TURISMO	UNIVERSIDAD
zona 2	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD
zona 2	C. FRANCISCO FIGUEROA	VALLE DEL SOL
zona 2	C. RUBEN FIGUEROA	VALLE DEL SOL
zona 2	C. VALLE DE IGUALA	VALLE DEL SOL
zona 2	C. VALLE DE LAS FLORES	VALLE DEL SOL
zona 2	C. VALLE DEL ANGEL	VALLE DEL SOL
zona 2	C. VALLE DEL SOL	VALLE DEL SOL
zona 2	C. VALLE DORADO	VALLE DEL SOL
zona 2	CDA. VALLE DEL ANGEL	VALLE DEL SOL
zona 2	CDA. VALLE DORADO	VALLE DEL SOL
zona 2	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	VALLE DEL SOL
zona 2	C. 5 DE MAYO	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. AMADO NERVO	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. FRANCISCO VILLA	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. JOSE AGUSTIN RAMIREZ	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. LERDO DE TEJADA	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. RUIZ CORTINEZ	VICENTE GUERRERO
zona 2	C. SIN NOMBRE	VICENTE GUERRERO
zona 2	PRIV. MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO
zona 2	PRIVADA DE RUIZ CORTINEZ	VICENTE GUERRERO
zona 2	RIO PAPALOAPAN	VICENTE GUERRERO
zona 2	AV. DEL ESTUDIANTE	VICENTE GUERRERO 200

	INFORMACION DE CALLES ZONA 3	
ZONA 3	NOMBRE	COLONIA
ZONA 3	ANDADOR RIO BALSAS	AMERICAS II
ZONA 3	RIO BRAVO	AMERICAS II
ZONA 3	RIO MEZCALA	AMERICAS II
ZONA 3	RIO NILO	AMERICAS II
ZONA 3	RIO RHIN	AMERICAS II
ZONA 3	RIO SAN JUAN	AMERICAS II
ZONA 3	RIO TIBET	AMERICAS II
ZONA 3	AZUCENAS	AZUCENA
ZONA 3	C.MELCHOR OCAMPO	CENTRO
ZONA 3	C.NACIONES UNIDAS	CENTRO
ZONA 3	VICTOR M. VILLASEÑOR	FERNANDO AMILPA
ZONA 3	CAOBA	FRACCIONAMIENTO DEL RIO
ZONA 3	CEDRO	FRACCIONAMIENTO DEL RIO
ZONA 3	PINO	FRACCIONAMIENTO DEL RIO
ZONA 3	PRIVADA DEL RIO BRAVO	FRACCIONAMIENTO DEL RIO

ZONA 3	ANILLO PERIFERICO BENITO JUAREZ	IGUALA
ZONA 3	AV. CLUB DE LEONES	IGUALA
ZONA 3	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA 3	BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR	IGUALA
ZONA 3	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA 3	JACARANDAS	LA FLORESTA
ZONA 3	ANDADOR RIO IGUALA	LAS AMERICAS
ZONA 3	ANDADOR RIO IGUALA	LAS AMERICAS
ZONA 3	ANDADOR SONORA	LAS AMERICAS
ZONA 3	PRIV. DE QUINTANAROO	LAS AMERICAS
ZONA 3	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
ZONA 3	PRIV. NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
ZONA 3	FRANCISCO ZAMORA	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONA 3	FRANSISCO MARQUEZ	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONA 3	SALVADOR CAMILO	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONA 3	QUINTANA ROO	RUFFO FIGUEROA
ZONA 3	SONORA	RUFFO FIGUEROA
ZONA 3	C. AMAPOLAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. BUGAMBILIAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. CRISANTEMOS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. DALIAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. GLADIOLAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. GLADIOLAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. JAZMINES	SAN ANGEL
ZONA 3	C. LIRIOS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. MARGARITAS	SAN ANGEL
ZONA 3	C. AMADO NERVO	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	C. FRANCISCO VILLA	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	C. INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	C. JOSE AGUSTIN RAMIREZ	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	C. MANUEL ACUÑA	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	C. SIN NOMBRE	VICENTE GUERRERO
ZONA 3	1ER RETORNO DE YOHUALA	YOHUALA
ZONA 3	2DO. RETORNO YOHUALA	YOHUALA
ZONA 3	PASEO YOHUALA	YOHUALA
ZONA 3	ANDADOR RIO IGUALA	
ZONA 3	ANILLO PERIFERICO ORIENTE	
ZONA 3	AV. NIDOS HEROES	
ZONA 3	AV. PLAN DE IGUALA	
ZONA 3	C. BUGAMBILIAS	
ZONA 3	C. FRAMBOYANES	
ZONA 3	C. JACARANDAS	
ZONA 3	C. JARDIN DE LAS LOMAS	
ZONA 3	C. OLINALA	
ZONA 3	C. RIVADENEYRA	
ZONA 3	C. TABACHINES	
ZONA 3	C. TULIPANES	
ZONA 3	CARR. A ACATEMPAN	
ZONA 3	CARR. FEDERAL MEXICO-ACAPULCO	
ZONA 3	CARR. FEDERAL MEXICO-ACAPULCO	
ZONA 3	CARR. FEDERAL MEXICO-ACAPULCO	

ZONA 3	CARR. FEDERAL MEXICO-ACAPULCO	
ZONA 3	PRIV. OLINALA	
	INFORMACION DE CALLES ZONA 4	
ZONA 4	NOMBRE	COLONIA
ZONA 4	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 4	C. NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 4	C. ORALIA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 4	PRIV. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 4	AV. DEL FERROCARRIL	ADRIAN CASTREJON
ZONA 4	RIO MEZCALA	AMERICAS II
ZONA 4	16 DE MARZO	BENITO JUAREZ
ZONA 4	CHAPULTEPEC	CAMINO REAL
ZONA 4	C. ALVARO OBREGON	CENTRO
ZONA 4	C. GARCIA DE LA CADENA	CENTRO
ZONA 4	C. HERMENEGILDO GALEANA	CENTRO
ZONA 4	C. HUERTO	CENTRO
ZONA 4	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CENTRO
ZONA 4	C. JOSE MA. MORELOS	CENTRO
ZONA 4	C. JUSTO SIERRA	CENTRO
ZONA 4	C. MATAMOROS MARIANO	CENTRO
ZONA 4	PROL. NEGRETE	CENTRO
ZONA 4	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 4	CALLE F	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 4	CALLE H	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 4	CALLE J	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 4	INDUSTRIA PETRO QUIMICA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 4	CALLE SIN NOMBRE	COL. COSMOS
ZONA 4	18 DE MARZO	COL. CENTRO
ZONA 4	INSURGENTES	CUAHUTEMOC
ZONA 4	PRIV. 5 DE MAYO	CUAHUTEMOC
ZONA 4	SIN NOMBRE	CUAHUTEMOC
ZONA 4	ALEJANDRINA	DANIEL MURAYAMA
ZONA 4	CLAVELES	DANIEL MURAYAMA
ZONA 4	LIRIOS	DANIEL MURAYAMA
ZONA 4	PERLA	DANIEL MURAYAMA
ZONA 4		EL PARAISO
ZONA 4	PORTAL ENCENADA	EMILIO M. GONZALES
ZONA 4	VICTOR M. VILLASEDOR	FERNANDO AMILPA
ZONA 4	C. GAMA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
ZONA 4	C. OMEGA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
ZONA 4	ISAAC PALACIOS	FRACCIONAMIENTO III
ZONA 4	RINCON DEL LAGO	FRACCIONAMIENTO III
ZONA 4	ANDADOR 1	FUTURO 2000
ZONA 4	ANDADOR 2	FUTURO 2000
ZONA 4	CIRCUITO PRINCIPAL	FUTURO 2000
ZONA 4	FERNANDO MONTES DE OCA	FUTURO 2000
ZONA 4	ADRIAN CASTREJON	GRAN QUETZALCOATL
ZONA 4	INDEPENDENCIA	GRAN QUETZALCOATL
ZONA 4	CALLE S/N	HEROES DEL SUR
ZONA 4	ANILLO PERIFERICO BENITO JUAREZ	IGUALA
ZONA 4	ANILLO PERIFERICO NORTE BENITO JUAREZ	IGUALA

ZONA 4	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA 4	BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR	IGUALA
ZONA 4	CARR. IGUALA - TAXCO	IGUALA
ZONA 4	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA 4	C. RIO MEZCALA	IMSS
ZONA 4	C. NABOR OJEDA	INDEPENDENCIA
ZONA 4	HGALEANA	INDEPENDENCIA
ZONA 4	TRUJANO	INDEPENDENCIA
ZONA 4	C. CANAL DE RIEGO	JACARANDAS
ZONA 4	JARDINES DEL VALLE	JARDINES DEL VALLE
ZONA 4	DIAMANTE	LA ESMERALDA
ZONA 4	GRAFITO	LA ESMERALDA
ZONA 4	JADE	LA ESMERALDA
ZONA 4	RUBI	LA ESMERALDA
ZONA 4	CALZ. DEL FERROCARRIL	LAS ALAMEDAS
ZONA 4	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
ZONA 4	C. DE LOS OLMOS	LAS PALMAS
ZONA 4	JOSE VALLADARES CRUZ	LAS PALMAS
ZONA 4	LAS PALMAS	LAS PALMAS
ZONA 4	ANDADOR PATRIA	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	BENITO JUAREZ	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	CUAUHTEMOC	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	DELFINO OCAMPO	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	ELPIDIO OCAMPO	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	EMILIANO ZAPATA	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	FRANCISCO VILLA	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	GENARO VAZQUEZ	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	LUCIO CABAÑAS	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	MISAEI NUÑEZ	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	R. JARAMILLO VENUSTIANO CARRANZA	LEONARDO BRAVO
ZONA 4	BENITO JUAREZ	LOPEZ MATEOS
ZONA 4	C. PINEDA	LOPEZ MATEOS
ZONA 4	C. ANTONIO DE LEON	LOS MANGOS FORTUNATO KURI
ZONA 4	JUAN CASTRO SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA 4	LUCIO GONZALEZ ARZATE	LUIS QUINTERO
ZONA 4	LUIS SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA 4	PORFIRIO CAMARENA CASTRO	LUIS QUINTERO
ZONA 4	VICTOR KURI ESTRADA	LUIS QUINTERO
ZONA 4	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MAGDALENA OCAMPO
ZONA 4	C. ZIHUATANEJO	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO
ZONA 4	C. ACAPULCO	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO
ZONA 4	C. ARCELIA	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO
ZONA 4	C. CEDRO	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO
ZONA 4	C. CHILPANCINGO	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO
ZONA 4	C. TAXCO	MAGDALENA (FRACCIONAMIENTO II) OCAMPO

ZONO 4	C. PINO	MAGDALENA OCAMPO (FRACCIONAMIENTO II)
ZONO 4	AZABACHE	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	AGUA MARINA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	ALBERTO TRUEBA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	AMATISTA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	ANE LUIS TURON	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	CIRCONIA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	CORAL	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	CRISTAL	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	DIAMANTE	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	ELEODORO SANCHEZ	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	ESMERALDA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	FRANCISCO PEREZ RIOS	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	FRANSISCO MARQUEZ	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	GEMA	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	JADE	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	JORGE M. MARTINEZ	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	JUSTINO SANCHEZ	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	LUIS QUINTERO	MARTIN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONO 4	SALVADOR CAMILO	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONO 4	TOPASIO	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONO 4	ZAFIRO	MARTIN ACEVEZ GONZALEZ
ZONO 4	AV JACARANDAS	PALMAS
ZONO 4	HEROES DEL SUR	PLAN DE AYALA I
ZONO 4	TIERRA Y LIBERTAD	PLAN DE AYALA I
ZONO 4	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
ZONO 4	AGUSTIN MELGAR	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	FERNANDO MONTES DE OCA	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	FRANCISCO MARQUEZ	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	JUAN DE LA BARRERA	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	JUAN ESCUTIA	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	NIDOS HEROES	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	PLAN DE IGUALA	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	VICENTE SUAREZ	RICARDO FLORES MAGÓN
ZONO 4	AGUSTIN MELGAR	RIO BALSAS
ZONO 4	ARAGON	RIO BALSAS
ZONO 4	AV. LAZARO CARDENAS	RIO BALSAS
ZONO 4	CANAL DE RIEGO	RIO BALSAS
ZONO 4	CENTENARIO	RIO BALSAS
ZONO 4	FERNANDO MONTES DE OCA	RIO BALSAS
ZONO 4	FLORIDA	RIO BALSAS
ZONO 4	FRANCISCO MARQUES	RIO BALSAS
ZONO 4	FRANCISCO MATA HERRERA	RIO BALSAS
ZONO 4	GUADALUPE VICTORIA	RIO BALSAS
ZONO 4	JUAN DE LA BARRERA	RIO BALSAS
ZONO 4	LUIS REYES QUEZADA	RIO BALSAS
ZONO 4	MADRID	RIO BALSAS
ZONO 4	VICENTE ZUARES	RIO BALSAS
ZONO 4	ESMERALDA	RUBÉN JARAMILLO
ZONO 4	GEMA	RUBÉN JARAMILLO
ZONO 4	GEMA	RUBÉN JARAMILLO

ZONO 4	JADE	RUBÉN JARAMILLO
ZONO 4	RUBI	RUBÉN JARAMILLO
ZONO 4	TURQUESA	RUBÉN JARAMILLO
ZONO 4	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	DURANGO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	GUANAJUATO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	JALISCO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	MICHOACAN	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	SONORA	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	TABASCO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	VERACRUZ	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	VICENTE LOMBARDO	RUFFO FIGUEROA
ZONO 4	AMERICAS	SOLIDARIDAD
ZONO 4	ANAHUAC	SOLIDARIDAD
ZONO 4	BLENDA	SOLIDARIDAD
ZONO 4	CONSTITUCION	SOLIDARIDAD
ZONO 4	CONSTITUYENTES	SOLIDARIDAD
ZONO 4	PATRIA	SOLIDARIDAD
ZONO 4	PLAN DE IGUALA	SOLIDARIDAD
ZONO 4	REVOLUCION	SOLIDARIDAD
ZONO 4	SOLIDARIDAD	SOLIDARIDAD
ZONO 4	LA BARRANCA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONO 4	VALLARTA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONO 4	C. VALLE DE IGUALA	VALLE DEL SOL
ZONO 4	AV. DEL ESTUDIANTE	VICENTE GUERRERO 200
ZONO 4	C. VILLA VERDE	VILLA VERDE
ZONO 4	ANILLO PERIFERICO ORIENTE	
ZONO 4	C. 5 DE MAYO	
ZONO 4	C. SIN NOMBRE	
ZONO 4	CERR. GUERRERO ORIENTE	
ZONO 4	CERR. GUERRERO PONIENTE	
ZONO 4	J. TRINIDAD	
ZONO 4	OPALO	
ZONO 4	PROLONG. 18 DE MARZO	
ZONO 4	REP. DE COLOMBIA	
ZONO 4	REP. DE NICARAGUA	
ZONO 4	REP. DE PERU	
ZONO 4	RUBY	
ZONO 4	SIN NOMBRE	
ZONO 4	VICENTE GUERRERO	

	INFORMACION DE CALLES ZONA 5	
ZONA 5	NOMBRE	COLONIA
ZONA 5	CIRCUITO MAGNOLIAS	1o DE MARZO
ZONA 5	ANDADOR 1	1o DE MAYO
ZONA 5	ANDADOR 2	1o DE MAYO
ZONA 5	ANDADOR 3	1o DE MAYO
ZONA 5	ANDADOR 4	1o DE MAYO
ZONA 5	CALLE DE LAS CAMELIAS	1o DE MAYO
ZONA 5	CIRCUITO MAGNOLIAS	1o DE MAYO

ZONA 5	ANDADOR ACUARIO	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	ANDADOR TAURO	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	CALLE SIN NOMBRE	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	CERRADA LIMON	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	FRESNO	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	AV. DEL FERROCARRIL	ADRIAN CASTREJON
ZONA 5	RIO BRAVO	AMERICAS II
ZONA 5	RIO MEZCALA	AMERICAS II
ZONA 5	RIO RHIN	AMERICAS II
ZONA 5	RIO SAN JUAN	AMERICAS II
ZONA 5	NORMA	AMPLIACION MARIA DEL CARMEN
ZONA 5	CARITINO MALDONADO PÉREZ	CARRETERA TOMATAL
ZONA 5	AV. LAZARO CARDENAS	CASCALOTES
ZONA 5	CIRC. PRINCIPAL JOSE MA MORELOS Y PAVON	CASCALOTES
ZONA 5	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	CASCALOTES
ZONA 5	PRIV. J. ORTIZ DE DOMINGUEZ	CASCALOTES
ZONA 5	PRIV. J.M. MORELOS Y P.	CASCALOTES
ZONA 5	VICENTE GUERRERO	CASCALOTES
ZONA 5	LA VILLA	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN ANTONIO	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN JOSE	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN JUAN	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN JUAN	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN MATEO	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN NICOLAS	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	SAN PABLO	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 5	C. COMONFORT	CENTRO
ZONA 5	C. EUTIMIO PINZÓN	CENTRO
ZONA 5	C. GARCIA DE LA CADENA	CENTRO
ZONA 5	C. HERMENEGILDO GALEANA	CENTRO
ZONA 5	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CENTRO
ZONA 5	C. JOSE MA. MORELOS	CENTRO
ZONA 5	C. JUAN ALDAMA	CENTRO
ZONA 5	C. LEANDRO VALLE	CENTRO
ZONA 5	C. MELCHOR OCAMPO	CENTRO
ZONA 5	C. NACIONES UNIDAS	CENTRO
ZONA 5	16 DE SEPTIEMBRE	CHAPULTEPEC
ZONA 5	18 DE MARZO	CHAPULTEPEC
ZONA 5	5 DE MAYO	CHAPULTEPEC
ZONA 5	C A N A R I A S	CHAPULTEPEC
ZONA 5	EUCARIA	CHAPULTEPEC
ZONA 5	FRANCISCO VILLA	CHAPULTEPEC
ZONA 5	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	CHAPULTEPEC
ZONA 5	L. CARDENAS	CHAPULTEPEC
ZONA 5	NEVADO	CHAPULTEPEC

ZONA 5	SOR JUANA I. DE LA CRUZ	CHAPULTEPEC
ZONA 5	VISTA HERMOSA	CHAPULTEPEC
ZONA 5	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA 5	GIRASOLES	DANIEL MURAYAMA
ZONA 5	CALLE DE P R I	EL CAPIRE
ZONA 5	CALLE DEL C R E N	EL CAPIRE
ZONA 5	C. DE LAS ASUCENAS	EL PARAISO
ZONA 5	C. DE LAS BUGAMBILIAS	EL PARAISO
ZONA 5	C. DE LAS MAGNOLIAS	EL PARAISO
ZONA 5	LOS TULIPANES	EL PARAISO
ZONA 5	PRIV. DE LAS MAGNOLIAS	EL PARAISO
ZONA 5		EL PARAISO
ZONA 5	CEDRO	FRACCIONAMIENTO DEL RIO
ZONA 5	ANDADOR 1	FUTURO 2000
ZONA 5	ANDADOR 2	FUTURO 2000
ZONA 5	CIRCUITO PRINCIPAL	FUTURO 2000
ZONA 5	CALLE S/N	HEROES DEL SUR
ZONA 5	ANILLO PERIFERICO BENITO JUAREZ	IGUALA
ZONA 5	AV. CLUB DE LEONES	IGUALA
ZONA 5	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA 5	CARR. IGUALA – TAXCO	IGUALA
ZONA 5	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA 5	C. CANAL DE RIEGO	JACARANDAS
ZONA 5	C. REVOLUCION	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA 5	PRIV. KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA 5	C. KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA 5	JACARANDAS	LA FLORESTA
ZONA 5	A. LOPEZ MATEOS	LA PALMA
ZONA 5	ALTAMIRANO	LA PALMA
ZONA 5	AMADO NERVO	LA PALMA
ZONA 5	C.S/N	LA PALMA
ZONA 5	DE LA PALMA	LA PALMA
ZONA 5	I ALLENDE	LA PALMA
ZONA 5	LA PAROTA	LA PALMA
ZONA 5	MARIANO AVASOLO	LA PALMA
ZONA 5	ZAPATA	LA PALMA
ZONA 5	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
ZONA 5	JOSÉ CRUZ VALLADARES	LAS PALMAS
ZONA 5	PROL. SANTOS DEGOLLADO	LÓPEZ MATEOS
ZONA 5	NIÑO ARTILLERO	LOS ALMENDROS
ZONA 5	REVOLUCION	LOS ALMENDROS
ZONA 5	PRIV. NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
ZONA 5	LUCIO GONZÁLEZ ARZATE	LUIS QUINTERO
ZONA 5	LUIS SALGADO SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA 5	PORFIRIO CAMARENA CASTRO	LUIS QUINTERO
ZONA 5	ALMA	MARIA DEL CARMEN
ZONA 5	LIDIA	MARIA DEL CARMEN
ZONA 5	MIRIAM	MARIA DEL CARMEN
ZONA 5	BUGAMBILIA	MIRAFLORES
ZONA 5	FLOR DE DALIA	MIRAFLORES
ZONA 5	FLOR DE LIRIO	MIRAFLORES
ZONA 5	GLADIOLA	MIRAFLORES

ZONA 5	MIRASOL	MIRAFLORES
ZONA 5	NOCHE BUENA	MIRAFLORES
ZONA 5	ROSA BLANCA	MIRAFLORES
ZONA 5	ROSA ROJA	MIRAFLORES
ZONA 5	TULIPAN	MIRAFLORES
ZONA 5	ROQUESALGADO	NICOLAS BRAVO
ZONA 5	CAMPESINOS	PLAN DE AYALA II
ZONA 5	EMILIANO ZAPATA	PLAN DE AYALA II
ZONA 5	OTILIO MONTAÑO	PLAN DE AYALA II
ZONA 5	VILLA DE AYALA	PLAN DE AYALA II
ZONA 5	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
ZONA 5	ESMERALDA	RUBÉN JARAMILLO
ZONA 5	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
ZONA 5	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
ZONA 5	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
ZONA 5	C. MARGARITAS	SAN ANGEL
ZONA 5	ANDADOR DURAZNOS	TAMARINDOS
ZONA 5	ANDADOR GRANADOS	TAMARINDOS
ZONA 5	CIRUELOS	TAMARINDOS
ZONA 5	BENITO JUAREZ	TOMATAL
ZONA 5	FLORES MAGON	TOMATAL
ZONA 5	JUAN ALDAMA	TOMATAL
ZONA 5	PRIV. DE BENITO JUAREZ	TOMATAL
ZONA 5	PRIVADA DE BENITO JUAREZ	TOMATAL
ZONA 5	GARDENIAS	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA 5	MAZATLAN	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA 5	VALLARTA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA 5	C. 5 DE MAYO	VICENTE GUERRERO
ZONA 5	C. INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
ZONA 5	C. NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO
ZONA 5	PRIV. MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO
ZONA 5	ABRAHAM CASTRO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	ADRIAN CASTREJON	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	BENITO JUAREZ	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	CALLE DE LAS ROSAS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	CUAUHTEMOC	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	EMILIANO ZAPATA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	FCO. FIGUEROA M.	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	FRANCISCO I. MADERO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	HELIODORO CASTILLO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	HERMENEGILDO GALEANA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	IGNACIO ZARAGOZA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	J. MARIA MORELOS Y PAVON	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	JUAN N. ALVAREZ	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	JULIAN ROMAN	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	LAZARO CARDENAS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	NIÑO ARTILLERO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	P. ELIAS CALLES	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	RAYMUNDO A. ALARCON	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 5	VICENTE GUERRERO	VILLA DE GUADALUPE

ZONA 5	PASEO YOHUALA	YOHUALA
ZONA 5	ANILLO PERIFERICO ORIENTE	
ZONA 5	AV. NIÑOS HEROES	
ZONA 5	AV. PLAN DE IGUALA	
ZONA 5	C. 21 DE MARZO	
ZONA 5	C. 5 DE MAYO	
ZONA 5	C. ACAPULCO	
ZONA 5	C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	
ZONA 5	C. ATOYAC	
ZONA 5	C. AZOYÚ	
ZONA 5	C. BUGAMBILIAS	
ZONA 5	C. FRAMBOYANES	
ZONA 5	C. IXCATEOPAN	
ZONA 5	C. IXCATEOPAN	
ZONA 5	C. IXCATEOPAN	
ZONA 5	C. JACARANDAS	
ZONA 5	C. JARDIN DE LAS LOMAS	
ZONA 5	C. KARINA	
ZONA 5	C. OLINALÁ	
ZONA 5	C. OLINALÁ	
ZONA 5	C. RIVADENEYRA	
ZONA 5	C. SIN NOMBRE	
ZONA 5	C. TECPAN	
ZONA 5	C. TULIPANES	
ZONA 5	CARR. A ACATEMPAN	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	CARR. FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	
ZONA 5	DIAMANTE	
ZONA 5	J. DE DIOS PEZA	
ZONA 5	J. TRINIDAD	
ZONA 5	ÓPALO	
ZONA 5	PRIV. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	
ZONA 5	PRIV. OLINALÁ	
ZONA 5	REP. DE COLOMBIA	
ZONA 5	REP. DE NICARAGUA	
ZONA 5	REP. DE PANAMÁ	
ZONA 5	REP. DE PERÚ	
ZONA 5	RUFFO FIGUEROA	
ZONA 5	SAN PEDRO	
ZONA 5	TURQUEZA	

		SUB-URBANO	
ZONA 6	SUBURBANO	NOMBRE	COLONIA
ZONA 6	SUBURBANO	COATZACOALCOS	AMP. LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	PUERTO TAMPICO	AMP. LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	PUERTO VALLARTA	AMP. LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	ZIHUATANEJO	AMP. LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	SAN ANTONIO	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE

ZONA 6	SUBURBANO	SAN JUAN	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 6	SUBURBANO	SAN NICOLÁS	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 6	SUBURBANO	SAN PABLO	CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE
ZONA 6	SUBURBANO	5 DE MAYO	CHAPULTEPEC
ZONA 6	SUBURBANO	CALLE DEL C R E N	EL CAPIRE
ZONA 6	SUBURBANO	AV. MEXICO	EMILIANO ZAPATA
ZONA 6	SUBURBANO	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA 6	SUBURBANO	AV. PUEBLA	LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	PUERTO ANGEL	LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	PUERTO DE MANZANILLO	LAS BRISAS
ZONA 6	SUBURBANO	FLOR DE DALIA	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	FLOR DE LIRIO	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	GLADIOLA	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	MIRASOL	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	ROSA ROJA	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	TULIPAN	MIRAFLORES
ZONA 6	SUBURBANO	ANDADOR EXT. UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD
ZONA 6	SUBURBANO	ANDADOR INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
ZONA 6	SUBURBANO	ABRAHAM CASTRO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	CALLE DE LAS ROSAS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	HERMENEGILDO GALEANA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	IGNACIO ZARAGOZA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	J. MARIA MORELOS Y PAVÓN	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	RAYMUNDO A. ALARCON	VILLA DE GUADALUPE
ZONA 6	SUBURBANO	SAN PEDRO	
ZONA 6	SUBURBANO	COMUNIDAD DE COACOYULA	
ZONA 6	SUBURBANO	COMUNIDAD DE TUXPAN	
ZONA 6	SUBURBANO	COMUNIDAD DE AHUEHUEPAN	
ZONA 6	SUBURBANO	COMUNIDAD DE TONALAPA DEL NORTE	

VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION

TIPO	B=BUENO	R=REGULAR	M=MALO
A) PROVISIONAL			
CORRIENTE	\$ 151.20	\$ 100.80	\$ 88.20
ECONOMICA	\$ 201.60	\$ 176.40	\$ 138.60
MEDIA	\$ 289.80	\$ 252.00	\$ 214.20
B) ANTIGUA			
ECONOMICA	\$ 302.00	\$ 249.48	\$ 196.56
MEDIA	\$ 400.68	\$ 347.76	\$ 302.40
DE CALIDAD	\$ 498.96	\$ 446.04	\$ 408.24

C) MODERNA			
ECONOMICA	\$ 685.30	\$ 631.40	\$ 585.20
MEDIA	\$ 916.30	\$ 800.08	\$ 685.30
DE CALIDAD	\$ 1,147.30	\$ 1,031.80	\$ 924.00
SUPERIOR	\$ 1,370.60	\$ 1,255.10	\$ 1,155.00
D) INDUSTRIAL			
ECONOMICA	\$ 474.99	\$ 418.60	\$ 370.30
MEDIA	\$ 595.70	\$ 539.35	\$ 491.05
DE CALIDAD	\$ 716.45	\$ 660.10	\$ 611.80
E) ALBERCAS PROFUNDIDAD HASTA MAX.			
1.50 MTS.	\$ 685.30	\$ 582.20	\$ 569.80
2.00 MTS.	\$ 916.30	\$ 800.80	\$ 723.80
2.50 MTS.	\$ 1,147.30	\$ 1,031.80	\$ 924.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 17 de diciembre 2006

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado
Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "P" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen respectivo, la Tabla de Valores del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, remitida a esta Representación popular por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio citado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano Martiniano Benítez Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y del acuerdo de Cabildo correspondiente, remitió a esta Representación popular, la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de la Tabla de Valores, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1720/2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales del Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalecen al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de las mejoras; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Que obra en el expediente técnico el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, en la que se asienta que el Cabildo aprobó por unanimidad de votos de los miembros que integran el Cabildo municipal, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de su municipio para el ejercicio 2007.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso c), párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de suelo y de Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la Federación y el Estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases tributarias al existir ya la distinción entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, cuyo espíritu de la ley es que, en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los

inmuebles ubicados en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos del Municipio de Tlapa de Comonfort; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre adquisiciones de inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda aprueban el presente dictamen con proyecto de decreto, toda vez de que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará conforme a las leyes aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I, y 127 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RÚSTICO, SUELO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

NUMERO	COLONIA ZONA :	VALOR POR M2 \$
1	SAN DIEGO	300.00

2	EL PELIGRO	1	\$ 300.00
3	CENTRO	1	\$ 300.00
4	SAN FRANCISCO	1	\$ 300.00
5	CUBA	1	\$ 300.00

NUMERO	COLONIA ZONA :		VALOR POR M2
			\$
1	TEPEYAC	2	\$ 200.00
2	CONTILALCO	2	\$ 200.00
3	SAN ANTONIO	2	\$ 200.00
4	LOMA BONITA	2	\$ 200.00
5	JARDÍN DE NIÑOS	2	\$ 200.00
6	BENITO JUÁREZ	2	\$ 200.00
7	LÁZARO CÁRDENAS	2	\$ 200.00
8	SANTA ANITA	2	\$ 200.00
9	CALTITLAN	2	\$ 200.00
10	ZAPATA	2	\$ 200.00
11	AVIACIÓN	2	\$ 200.00
12	SAN NICOLÁS	2	\$ 200.00
13	5 DE MAYO	2	\$ 200.00

NUMERO	COLONIA: ZONA :		VALOR PORM2
			\$
1	MIRASOL	3	\$ 150.00
2	SAN ISIDRO	3	\$ 150.00
3	CUAUHTÉMOC	3	\$ 150.00
4	VICENTE GUERRERO	3	\$ 150.00
5	RENACIMIENTO	3	\$ 150.00
6	PROGRESO	3	\$ 150.00
7	EL DORADO	3	\$ 150.00
8	LA PALMA	3	\$ 150.00
9	SAN MARCOS	3	\$ 150.00
10	FRANJA INI	3	\$ 150.00
11	LAS MESAS	3	\$ 150.00
12	CONSTITUCIÓN	3	\$ 150.00
13	FIGUEROA	3	\$ 150.00
14	BUENA VISTA	3	\$ 150.00
15	FILADELFA	3	\$ 150.00
16	MONTE SINÁHI	3	\$ 150.00
17	LAS JOYAS	3	\$ 150.00
18	LUÍS DONALDO COLOSIO	3	\$ 150.00
19	SANTO DOMINGO	3	\$ 150.00
20	JERUSALÉN	3	\$ 150.00
21	JUQUILA	3	\$ 150.00
22	NUEVO PARAÍSO	3	\$ 150.00
23	TOTOTEPEC	3	\$ 150.00
24	ATLAMAJAC	3	\$ 150.00

25	CHIEPETLAN	3	\$ 150.00
26	CHIEPETEPEC	3	\$ 150.00
27	XALATZALA	3	\$ 150.00
28	TLAQUILZINAPA	3	\$ 150.00
29	ATLAMAJALCINGO DEL RIÓ	3	\$ 150.00
30	LA SOLEDAD	3	\$ 150.00
31	AHUTEPEC EJIDO	3	\$ 1,500.00
32	AHUATEPEC PUEBLO	3	\$ 1,500.00

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RUSTICOS

No	CARACTERISTICA	VALOR POR HECTAREA	
		MENOS DE 20 KM.	MAS DE 20 KM.
1.-	TERRENO DE RIEGO	\$12,000.00	\$10,000.00
2.-	TERRENO DE HUMEDAD	\$10,000.00	\$8,000.00
3.-	TERRENO DE TEMPORAL	\$8,000.00	\$7,000.00
4.-	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	\$2,000.00	\$1,500.00
5.-	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	\$3,500.00	\$3,000.00
6.-	TERRENO DE EXPLOTACION FORESTAL	\$15,000.00	\$12,000.00
7.-	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	\$7,000.00	\$8,000.00

NOTA: EL VALOR POR HECTAREA SE EFECTA SEGÚN LA DISTANCIA LINEAL AL CENTRO POBLACIONAL URBANO MAS CERCAÑO.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION 2007.

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
			\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	60	100	200
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	600	700	850
30	PAVIMENTOS	M2	125	200	300.0
40	ALBERCAS *	M2	750.0	850.0	950.0

EN EL CASO DE LAS TECHUMBRES Y CUBIERTAS DE CONCRETO, LA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA A GRAVAR DEBE INCLUIR LOS VOLADOS.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, deberá publicar la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal 2007.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y emisión del

dictamen respectivo, la Tabla de Valores del Municipio de Cocula, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, remitida a esta Representación popular por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio citado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano Jacobo Guadarrama Ocampo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y del acuerdo de Cabildo correspondiente, remitió a esta Representación popular, la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, del Municipio de Cocula, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de la Tabla de Valores, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1680/2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales del Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalecen al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su

competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de las mejoras; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Que obra en el expediente técnico el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cocula, en la que se asienta que el Cabildo aprobó por unanimidad de votos de los miembros que integran el Cabildo Municipal, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de su Municipio para el ejercicio 2007.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso c), párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de suelo y de Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la federación y el Estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, cuyo espíritu de la ley es que, en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero.

Que la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal No. 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de ingresos del Municipio de Cocula; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre adquisiciones de inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda aprueban el presente dictamen con proyecto de decreto, toda vez de que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará conforme a las leyes aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I, y 127 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RUSTICO, SUELO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS.

ZONA I

No.	TRAMO DE CALLE.	VALOR CATASTRAL UNITARIO M2.
1.-	CALLE MORELOS.	\$ 30.00
2.-	CALLE JARDÍN.	\$ 30.00
3.-	CALLE HIDALGO.	\$ 30.00
4.-	CALLE MARCOS SALAZAR.	\$ 30.00
5.-	CALLE ALDAMA.	\$ 30.00
6.-	CALLE PINZON ENTRE CALLE ALDAMA Y MORELOS.	\$ 30.00
7.-	AV. INDEPENDENCIA ENTRE CALLE ALDAMA Y MORELOS.	\$ 30.00
8.-	CALLE JUAN N. ALVAREZ ENTRE CALLE SALAZAR Y MORELOS.	\$ 30.00

ZONA II

No.	TRAMO DE CALLE.	VALOR CATASTRAL UNITARIO M2.
1.-	CALLE GALEANA HASTA EL RIO.	\$ 20.00
2.-	CALLE JUAN N. ALVAREZ HASTA EL RIO.	\$ 20.00
3.-	CALLE JUAN N. ALVAREZ ENTRE CALLE MARCOS SALAZAR Y AV. DEL TRABAJO.	\$ 20.00
4.-	CALLE PINZON ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE 5 DE MAYO.	\$ 20.00
5.-	CALLE GENERAL CUELLAR.	\$ 20.00
6.-	CALLE ARTEAGA.	\$ 20.00
7.-	AV. INDEPENDENCIA ENTRE CALLE ALDAMA Y 5 DE MAYO.	\$ 20.00
8.-	AV. DEL TRABAJO.	\$ 20.00
9.-	CALLE 2 DE ABRIL.	\$ 20.00
10.-	CALLE 5 DE MAYO.	\$ 20.00
11.-	CALLE VICENTE GUERRERO.	\$ 20.00

ZONA III

No.	TRAMO DE CALLE.	VALOR CATASTRAL UNITARIO M2.
1.-	SE CONSIDERAN TODAS LAS CALLES QUE NO ESTAN REGISTRADAS EN LA ZONA I Y II.	\$ 15.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA TERRENOS RÚSTICOS.

No.	DESCRIPCION.	VALOR UNITARIO HECTÁREAS	
		MENOS DE 20 KMS.	MÁS DE 20 KMS.
1.-	TERRENO DE RIEGO.	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00
2.-	TERRENOS DE HUMEDAD.	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00
3.-	TERRENOS TEMPORAL.	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
4.-	TERRENOS AGOTADEROS LABORABLES.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
10	TECHUMBRES	M2	\$ 15.00	\$ 30.00	\$ 50.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	\$ 30.00	\$ 55.00	\$ 75.00
30	PAVIMENTOS	M2	\$ 18.00	\$ 35.00	\$ 50.00
40	ALBERCAS	M2	620.00	\$ 780.00	\$ 950.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, deberá publicar la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de diciembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban la Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal 2007.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen respectivo, la Tabla de Valores del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, remitida a esta Representación popular por el ciudadano presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio citado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano Miguel Jaimes Palacios, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y del acuerdo de Cabildo correspondiente, remitió a esta Representación popular, la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de la Tabla de Valores, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1672/2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos

30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales del Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalecen al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de las mejoras; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Que obra en el expediente técnico el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de San Miguel Totolapan, en la que se asienta que el Cabildo aprobó por unanimidad de votos de los miembros que integran el Cabildo Municipal, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de su municipio para el ejercicio 2007.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso c), párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de suelo y de Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la Federación y el Estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases

tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, cuyo espíritu de la ley es que, en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Que la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Totolapan; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre adquisiciones de inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda aprueban el presente dictamen con proyecto de decreto, toda vez de que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará conforme a las leyes aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I, y 127 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RÚSTICO, SUELO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

No	COLONIA: (CALLE)	ZONA: I	VALOR POR M2 \$20.00
----	------------------	---------	----------------------

1.-	SALOMÓN CORDOBA REYES	B. SAN MARTIN	\$20.00
2.-	NETZAHUALCOYOTL	B. SAN MARTIN	\$20.00
3.-	EMILIANO ZAPATA	B. SAN MARTIN	\$20.00
4.-	NINOS HEROES	B. SAN MARTIN	\$20.00
5.-	H. COLEGIO MILITAR	B. SAN MARTIN	\$20.00
6.-	CONSTITUCION	B. SAN MARTIN	\$20.00
7.-	BENITO JUAREZ	B. SAN PABLO	\$20.00
8.-	RAFAEL DEL CASTILLO	B. SAN MARTIN	\$20.00
9.-	RAFAEL DEL CASTILLO	B. SAN JUAN	\$20.00
10.-	INDEPENDENCIA	B. SAN PABLO	\$20.00
11.-	JAIME NUÑO	B. SAN JUAN	\$20.00
12.-	16 DE SEPTIEMBRE	B. SANTIAGO	\$20.00
13.-	CUAUHTEMOC	B. SAN MARTIN	\$20.00
14.-	DELICIAS	B. SAN MARTIN	\$20.00
15.-	MIGUEL HIDALGO	B. SAN MARTIN	\$20.00
16.-	IGNACIO M. ALTAMIRANO	B. SAN MARTIN	\$20.00
17.-	IGNACIO M. ALTAMIRANO	B. SAN PABLO	\$20.00
18.-	JUAN L. DE ALARCÓN	B. SANTIAGO	\$20.00
19.-	MIGUEL LERDO DE TEJEDA	B. SAN PABLO	\$20.00
20.-	JUAN L. DE ALARCÓN	B. SAN JUAN	\$20.00

No	COLONIA (CALLE)	ZONA: II	VALOR POR M2
1.-	EMILIANO ZAPATA	B. SAN PABLO	\$15.00
2.-	H. COLEGIO MILITAR	B. SAN PABLO	\$15.00
3.-	BENITO JUAREZ	B. SAN PABLO	\$15.00
4.-	INDEPENDENCIA	B. SANTIAGO	\$15.00
5.-	VALENTIN GOMEZ FARIAS	B. SAN PABLO	\$15.00

No	COLONIA (CALLE)	ZONA: III	VALOR POR M2
1.-	FRANCISCO G. B. NEGRA	B. SAN JUAN	\$12.00
2.-	JUAN N. ALVAREZ	B. SAN PABLO	\$12.00
3.-	5 DE MAYO	B. SANTIAGO	\$12.00
4.-	AV. REVOLUCIÓN	B. PABLO	\$12.00
5.-	MIGUEL HIDALGO	B. SAN JUAN	\$12.00
6.-	MORELOS	B. SAN JUAN	\$12.00
7.-	JUAN R. DE ALARCÓN	B. SAN JUAN	\$12.00
8.-	JUAN R. DE ALARCÓN	B. SANTIAGO	\$12.00
9.-	REFORMA	B. SANTIAGO	\$12.00
10.-	MELCHOR OCAMPO	B. SANTIAGO	\$12.00
11.-	20 DE NOVIEMBRE	B. PABLO	\$12.00
12.-	IGNACIO ZARAGOZA	B. SANTIAGO	\$12.00
13.-	20 DE NOVIEMBRE	B. SAN PABLO	\$12.00

No	COLONIA: (CALLE)	ZONA: IV	VALOR POR M2
1.-	CALLE DEL ATERRIZAJE S/N	B. SANTIAGO	\$10.00

No	COLONIA: (CALLE)	ZONA: V	VALOR POR M2
1.-	16 DE SEPTIEMBRE	B. SANTIAGO	\$8.00
2.-	VICENTE GUERRERO	B. SAN MARTIN	\$8.00
3.-	JJ. MARQUEZ	B. SAN MARTIN	\$8.00
4.-	JJ. MARQUEZ	B. SAN PABLO	\$8.00
5.-	ANDADOR DE LA PALMA	B. SAN PABLO	\$8.00
6.-	VALENTIN GÓMEZ FARIAS	B. SAN PABLO	\$8.00
7.-	LERDO DE TEJEDA	B. SAN PABLO	\$8.00
8.-	MELCHOR OCAMPO	SANTIAGO	\$8.00
9.-	JJ. MARQUEZ	B. SAN PABLO	\$8.00
10.-	20 DE NOVIEMBRE	SANTIAGO	\$8.00
11.-	CALLES DE TORREON		\$8.00

No	COLONIA: (CALLE)	ZONA: VI	VALOR POR M2
1.-	CALLES DE LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO	B. SAN JUAN	\$6.00
2.-	CALLES DE PIEDRAS NEGRAS	B. SAN JUAN	\$6.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA TERRENOS RÚSTICOS.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	
		MENOS DE 20 KMS.	HECTAREAS MAS DE 20 KMS.
1.-	TERRENO DE RIEGO.	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00
2.-	TERRENOS DE HUMEDAD.	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00
3.-	TERRENOS DE TEMPORAL.	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
4.-	TERRENOS DE AGOTADEROS LABORABLES.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

	CLASE		
	ECONOMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)

CLAVE	TIPO	UNIDAD	\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	\$ 15.00	\$ 30.00	\$ 50.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	\$30.00	\$ 55.00	\$ 75.00
30	PAVIMENTOS	M2	\$18.00	\$ 35.00	\$ 50.00
40	ALBERCAS	M2	620.00	\$ 780.00	\$ 950.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, deberá publicar la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de diciembre de 2006

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.-Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2007.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, le fueron turnadas para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2007 del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, remitidas mediante oficio suscrito por la ciudadana licenciada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta del Ayuntamiento del citado municipio, y

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV de la Constitución Política local y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; remitió a este Honorable Congreso, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2007.

Que en sesión de fecha 25 de octubre del 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1678/2006 signado por el ciudadano José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo, el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales de Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalece al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso c), párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a las propuestas de referencia.

Que obra en el expediente técnico de las citadas Tablas de Valores, el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de octubre del 2006, en el cual se asienta la aprobación de la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento.

Que las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, se realizaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal No. 676 del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio, Código Fiscal Municipal y Ley de Ingresos del Municipio de Chilapa de Álvarez.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de

Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

VALOR DE CALLE A (COMERCIAL) ZONA DE MAYOR RENTABILIDAD COMERCIAL	\$100.00 M2
VALOR DE CALLE B (ZONA MEDIA) ZONA MÁS APTA PARA VIVIR, CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS, CERCA AL CENTRO DE LA POBLACIÓN	\$ 75.00 M2
VALOR DE CALLE C (ZONA POPULAR) ZONA DE FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS SIN CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS	\$70.00 M2
VALOR DE CALLE D (ZONA POPULAR ECONÓMICA) ZONA PERIFÉRICA DE LA CIUDAD, SUSCEPTIBLES DE CONTAR CON SERVICIOS	\$60.00 M2

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

NÚMERO	CARACTERÍSTICA	VALOR POR HECTÁREA	
		MENOS DE 20 KM	MÁS DE 20 KM
1.-	TERRENO DE RIEGO	\$12,000.00	\$10,000.00
2.-	TERRENO DE HUMEDAD	\$10,000.00	\$9,000.00
3.-	TERRENO DE TEMPORAL	\$9,000.00	\$8,000.00
4.-	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	\$6,000.00	\$6,000.00
5.-	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	\$5,000.00	\$4,000.00
6.-	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$10,000.00	\$15,000.00
7.-	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$5,000.00	\$8,000.00

VALOR DE CALLE "A" PARA LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO NOMBRE DE LA CALLE.
1.- AV. REVOLUCIÓN DESDE INSURGENTES HASTA BOULEVARD EUCARIA APREZA.

2.- AV. INSURGENTES DESDE CALLE 3 NORTE HASTA AV. MPIO. LIBRE.
3.- AV. CONSTITUCIÓN DESDE CALLE 13 NORTE HASTA AV. MPIO. LIBRE.
4.- AV. MPIO. LIBRE DESDE AV. INSURGENTES HASTA BOULEVARD EUCARIA APREZA.
5.- BOULEVARD EUCARIA APREZA.
6.- AV. JOSE MA. ANDRACA DESDE AV. CONSTITUCIÓN HASTA INSURGENTES.

VALOR DE LA CALLE "B" PARA LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO NOMBRE DE LAS CALLES Y BARRIOS
1.- COLONIA JARDINES.
2.- BARRIO DEL DULCE NOMBRE CALLES 4,6,8,10,12 NORTE Y 24 DE FEBRERO.
3.- BARRIO DE SAN JOSE CALLES 16,18,22 NORTE Y PRIVADA SIN NOMBRE
4.- COLONIA SAN JOSE CALLES 18 SUR "A" 18 SUR "B" ARROYO DE POR MEDIO
5.- BARRIO DE SAN FRANCISCO CALLE 5 ORIENTE; Y CALLES 6,8,10 Y 12 SUR.
6.- AV. INSURGENTES DESDE CALLE 3 NORTE HASTA 13 NORTE.
7.- CALLES 3,5,7,9 Y 11 NORTE.
8.- CALLE 3 PONIENTE DESDE AV.MA. ANDRACA HASTA 13 SUR.
9.- CALLE 5 PONIENTE.
10.- CALLE 5 ORIENTE
11.- AV. MA. ANDRACA DE 6 ORIENTE A CONSTITUCIÓN Y DE AV. INSURGENTES A 7 PONIENTE.
12.- AV. REVOLUCIÓN DESDE AV. INSURGENTES HASTA 7 ORIENTE.
13.- CALLES 3,5,7,9 Y 11 SUR.
14.- CARRETERA CHILAPA - ZITLALA DESDE GLORIETA HASTA COL. EL JABONCILLO.

VALOR DE CALLE "C" PARA LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO NOMBRE DE COLONIAS Y BARRIOS
1.- COL. PROGRESO.
2.- COL. LOS ALAMOS.
3.- COL. GENARO VAZQUEZ.
4.- BARRIO DE LA VILLA.
5.- BARRIO SANTA GERTRUDIS.
6.- BARRIO DEL CALVARIO
7.- BARRIO DEL TECOLOTE.
8.- BARRIO DE SAN RAFAEL.
9.- BARRIO DE SAN ANTONIO.
10.- COL. ALAMEDA.
11.- FRACC. SAN JUAN.
12.- FRACC. ZIZICAZAPA.
13.- BARRIO DE SAN JUAN.
14.- COL. PROGRESO NACIONAL.
15.- FRACC. VARGAS.
16.- COL. MPIO LIBRE.
17.- COL. LUIS DONALDO COLOSIO.
18.- COL. QUOVADIS.
19.- COL. CONALEP
20.- COL. ESMERALDA.
21.- COL. EMILIANO ZAPATA.
22.- COL. ESTRELLA DEL ORIENTE.
23.- FRACC. LAS AMERICAS.
24.- COL. LOS SAUCES
25.- COL. RUBEN FIGUEROA.
26.- FRACC. HUAMUCHILES.
27.- FRACC. SAN CARLOS.
28.- COL. LA PERLA.
29.- COL. CAMPO DE AVIACION.
30.- FRACC. VALLE DORADO.
31.- FRACC. LOS PINOS.
32.- FRACC. ATENAS DEL SUR.
33.- FRACC. JACARANDAS ORIENTE.
34.- COLONIA VALLE VERDE.
35.- COL. LA JOYA.
36.- FRACC. TABACHINES.
37.- COL. LOS ANGELES.
38.- COL. EUCARIA APREZA.
39.- COL. VISTA HERMOSA.
40.- COL. CORPUS CHRISTI
41.- COL. LAZARO CARDENAS.
42.- COL. EMPERADOR CUAHUTEMOC.
43.- COL. LA QUINTA.
44.- COL. LOS COSAGUATES.
45.- COL. ANGEL AGUIRRE RIVERO.

VALOR DE CALLE "D" PARA LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO NOMBRE DE COLONIAS
1.- COL. LOS CLAVELES.
2.- COL. MIGUEL HIDALGO.
3.- COL. SOLIDARIDAD.
4.- COL. NUEVO AMANECER.
5.- COL. LOMAS DEL MUERTO.
6.- COL. DEL PRI
7.- COL. POPULAR.
8.- COL. LAS PALMAS.
9.- COL. JACARANDAS.
10.- AMPLIACION SOLIDARIDAD.
11.- COL. AJACAYAN.
12.- COL. EL ZOYATAL.
13.- FRACC. LAS BRISAS.
14.- FRACC. LA PURÍSIMA.
15.- FRACC. LOS SABINOS.

16.-FRACC. EL ZOYATAL.
17.-FRACC. BUENA VISTA.
18.-COL. LOMALINDA.
19.-COL. LA CANDELARIA.
20.-COL. EL JABONCILLO.
21.-FRACC. CRUZ DE NAVARRO.
22.-FRACC. LOS CEDROS.
23.-COL. LIBERTAD.
24.-COL. VICENTE GUERRERO.
25.-COL. 7 DE NOVIEMBRE.
26.-FRACC. LOS MAGÜEYES.
27.-COL. EL AJAL.
28.-COL. EL PEDREGAL I y II
29.-COL. EL MIRADOR.
30.-AMPLIACIÓN LOS PINOS.
31.-COL. MURALLA.
32.-COL. LOS PINOS.
33.-COL. PRD.
34.-COL. EL CALVARIO.
35.-COL. LA PLAYITA.
36.-FRACC. LOS MANANTIALES.
37.-FRACC. LA ROSA AZUL.
38.-FRACC. LA TEJA.
39.-COL. LA CIENEGA.
40.-FRACC. 14 DE FEBRERO.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
10	TECHUMBRES	M2	\$60.00	\$80.00	\$150.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	\$100.00	\$150.00	\$250.00
30	PAVIMENTOS	M2	\$27.00	\$77.00	\$138.00
40	ALBERCAS*	M2	\$360.00	\$600.00	\$1,200.00

Nota: En el caso de las techumbres y cubiertas de concreto, la superficie total edificada a gravar debe incluir los volados.

PARA ALBERCAS SE MIDE EL ESPEJO DE AGUA.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2007.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro municipal, el Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, publicitará las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; diciembre 6 del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.- Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se solicita la intervención del titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, proponga al Honorable consejo de Representantes de la comisión Nacional de salarios mínimos que tome en consideración las argumentaciones aquí expuestas, con la finalidad de que sean determinantes en el momento en que se fijen los salarios mínimos vigentes para el próximo ejercicio fiscal 2007; y por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de que se incremente los salarios mínimos generales en un 5, 8 y 11 por ciento para las zonas geográficas A, B, y C que conlleve de manera gradual a la homologación de las tres zonas existentes en una sola, en beneficio principalmente de los jornaleros agrícolas; lo anterior para dar congruencia con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnado por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respectivo, la propuesta suscrita por el diputado Felipe

Ortiz Montealegre, por el que se pide la intervención del Secretario del Trabajo y previsión social, para que solicite al Honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que se incremente el 15% el salario mínimo en las áreas geográficas A, B y C en las que existan jornaleros agrícolas, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito sin fecha, el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en su calidad de integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la propuesta de acuerdo parlamentario de referencia.

Que el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0161/2006 de fecha 14 de diciembre del año en curso, por mandato de la Mesa Directiva remitió la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, por el que se pide la intervención del secretario del Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, solicite al Honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que tome en consideración las argumentaciones dadas, con la finalidad de que sean determinantes en el momento en que se fijen los salarios mínimos vigentes para el próximo año 2007 y de ser posible, se incremente en por lo menos el 15% el salario mínimo en las áreas geográficas (A, B y C) en que existan jornaleros agrícolas, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El asunto de la migración, en nuestro país es muy preocupante y trae consigo muchas consecuencias, en la salud, en el entorno familiar, en la educación y en lo político”. En el territorio nacional, más de la mitad de los trabajadores del campo, tres millones de personas, se emplean como jornaleros y dos terceras partes de éstos, lo hacen de manera permanente.

Aproximadamente el 40% de estos trabajadores provienen de pueblos y comunidades indígenas y en conjunto, hablan 26 lenguas diferentes; como es sabido, uno de los grupos más vulnerables, son los indígenas, y más cuando son jornaleros migrantes, quienes en su mayoría y por su situación, desconocen sus derechos humanos y laborales, aspecto que es aprovechado para explotarlos en su actividad laboral cotidiana, que es el campo.

Para el caso del Estado de Guerrero, las causas de la migración, entre otras, son: la pobreza y marginación, el desempleo, el subempleo y salarios bajos, falta de alternativas de vida y el analfabetismo (el índice de analfabetismo nos ubica en el penúltimo lugar y el grado de escolaridad, en el trigésimo).

Estas condiciones tan precarias en nuestro país y concretamente en Guerrero, motivan que campesinos junto con sus familias emigren de sus comunidades hacia 23 zonas agrícolas distintas (la mayoría, ubicadas en el noroeste del país), en busca de un empleo que les permita obtener un ingreso para sobrevivir a sus condiciones de pobreza. No soslayamos, a aquellas personas que emigran del país en busca de lo mismo.

En el contexto antes referido, ha causado que tanto los patronos como los intermediarios “contraten” y paguen estrictamente, el salario mínimo vigente en las zonas agrícolas a los jornaleros; es así que los indígenas, quienes pensando en obtener un mejor ingreso económico salen de sus comunidades masivamente, para ganar estrictamente el salario mínimo, (pues, según datos del Consejo Nacional de Población, el ingreso anual per cápita de los indígenas es de aproximadamente 2 mil pesos).

Por el bajo salario que perciben los jornaleros, se ven obligados a emigrar con su familia completa, incluso con hijos en edad de estudiar, provocando deserciones masivas en las escuelas. Tan es así, que nuestro Estado, ocupa el vigésimo noveno lugar en deserción escolar en educación básica; según datos del INEGI.

Por otro lado, nos damos cuenta que el salario mínimo (de las tres áreas geográficas), es meramente simbólico en gran parte del país, ya que en los hechos, se paga mucho más que eso, sin embargo, en los campos agrícolas del norte del país, no es así, donde pagan exactamente el salario mínimo que resulta insuficiente para la alimentación de un ser humano y su familia, pues no satisface los requerimientos necesarios que contemplan los ordenamientos normativos.

Que como lo establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado “A”, fracción VI, referentes a los atributos que debe reunir, el salario mínimo; y de igual manera, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, que recoge el precepto anterior; el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer de educación obligatoria de los hijos.

¿Alguien de nosotros podrá vivir con un salario mínimo, de \$46.80, de manera digna? Pues claro que no, ni siquiera alcanzaría para la alimentación. Pero lo cierto es, que en ninguna parte del Estado se paga el salario mínimo, pues a todos nos consta que en las regiones más pobres del Estado, el salario que se percibe es superior a los 120 pesos diarios.

Con lo anterior, queda claro que no hay congruencia entre nuestra legislación y la realidad social de los grupos más vulnerables, incluyendo a los indígenas migrantes, por ello, es menester, hacer cumplir las exigencias enunciadas por la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, referentes al salario mínimo vigente.

Que las Comisiones Unidas Ordinarias de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública al realizar el análisis de la propuesta de referencia, pudo constatar que efectivamente, tal y como lo establecen las Leyes mencionadas, el salario mínimo deberá satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer de educación obligatoria de los hijos, de tal forma quedan comprendidas en éstas, la alimentación, la vivienda, la salud, el vestido y la educación, entre otros aspectos.

Que de la revisión de la propuesta en comento, se logró detectar que el salario mínimo tomado como referencia de \$ 46.80 pesos diarios para la zona geográfica "A", fue el autorizado para el ejercicio fiscal 2005, debiendo tomarse en consideración para efectos de proyección, los salarios mínimos autorizados para el ejercicio fiscal 2006, que en este caso para la zona geográfica mencionada, es de \$ 48.67 pesos diarios.

Que según se pudo investigar, las propuestas al seno del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, plantean un incremento del orden de entre el 4 hasta el 8% en promedio para los salarios mínimos generales para el ejercicio fiscal 2007; ante dicha estimación, éstas Comisiones Unidas, determinaron reorientar el sentido de la propuesta formulada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, hasta llegar a la homologación salarial de las tres zonas geográficas actuales en una sola, para dejar la petición ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el orden siguiente:

ZONA GEOGRÁFICA	SALARIO MÍNIMO GENERAL 2006	INCREMENTO PROPUESTO		SALARIO MÍNIMO GENERAL 2007
		%	\$	
A	48.67	5	2.43	51.10
B	47.16	8	3.77	50.93
C	45.81	11	5.04	50.85

Que en la opinión de los integrantes de éstas Comisiones Dictaminadoras, la propuesta objeto de estudio, refleja fielmente la imperiosa necesidad de hacer lo necesario, como parte de nuestra responsabilidad legislativa, para mejorar de manera sustantiva las condiciones de vida, derivado de la actividad laboral de los jornaleros agrícolas de nuestra Entidad, por lo que, consideramos pertinente dar curso a dicha propuesta, emitiendo dictamen favorable sobre la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emiten el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se solicite la intervención del ciudadano Javier Lózano Alarcón, secretario del Trabajo y Previsión Social, para que de conformidad con el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, proponga ante el Honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que tomen en consideración las argumentaciones aquí expuestas, con la finalidad de que sean determinantes en el momento en que se fijen los salarios mínimos generales vigentes para el próximo ejercicio fiscal 2007.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de que se incrementen los salarios mínimos generales en un 5, 8 y 11 % para las zonas geográficas A, B y C respectivamente, que conlleve de manera gradual a la homologación de las tres zonas existentes en una sola, en beneficio principalmente de los jornaleros agrícolas; lo anterior para dar congruencia con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 19 de 2006.

Los Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Bertín Cabañas López, Presidente.- Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario.- Diputado José Jorge Bajos Valverde, Vocal.- Diputada Aurora Martha García Martínez, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

El presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Honorable Congreso del Estado.

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de diciembre del 2006.

Ciudadanos Diputados, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta 2 millones 900 mil pesos, más reservas, accesorios, financieros, derivado gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación de drenaje, cuyo plazo es de 24 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Una firma ilegible.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano

que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta 2 millones 900 mil pesos, más reservas, accesorios, financieros, derivado gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación de drenaje, cuyo plazo es de 24 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

El diputado René González Justo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor procedo a fundamentar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa del Estado de Guerrero a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio al amparo de una línea de crédito global municipal por un monto de hasta 2 millones 900 mil pesos, más reservas, accesorios financieros, gastos y comisiones que generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje cuyo plazo es de 24 meses contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, mismo que realizó en los términos siguientes:

Que mediante oficio de fecha 8 de diciembre del 2006 el ciudadano Héctor Ocampo Arcos, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, solicitó la autorización a este Honorable Congreso del Estado para contratar un crédito por un monto de hasta por la cantidad de dos millones 900 mil pesos para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje cuyo plazo es de 24 meses contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos que en sesión de fecha 14 de diciembre del año 2006 el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia.

Esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que se somete a su consideración; así mismo este Honorable Congreso del Estado en términos ley, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para la contratación del crédito de referencia.

Considerando que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 4 de diciembre del año 2006 emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable al contar el municipio en cuestión con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones en particular al empréstito que requiere y al amparo de la línea de crédito global municipal por un monto de 2 millones 900 mil pesos, más accesorios financiero,s derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse inversión pública productiva y que mediante sesión extraordinaria de fecha 6 de diciembre del año en curso el Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, del Estado de Guerrero, aprobó la contratación de un crédito por el monto de 2 millones 900 mil pesos más reservas y accesorios para destinarse a inversión pública productiva.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que tomando como base la autorización concedida la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente pago en los términos de los decretos 618 y 93 publicados el 11 de noviembre del 2005 y 30 de julio del 2006 respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en concordancia con lo previsto en la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las participaciones federales y que dadas las circunstancias particulares del caso, además reuniendo los requisitos de la ley de deuda pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del comité técnico de financiamiento existen todas las condiciones para autorizarle al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa del Estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y disponibilidad de recursos de las circunstancias actuales del municipio al amparo de una línea de crédito global municipal por un monto de hasta 2 millones 900 mil pesos, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión publica productiva

consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje cuyo plazo es de 24 meses contado a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Es por ello compañeras y compañeros diputados que al reunirse todos los requisitos exhibido por la ley consideramos aceptable la presente solicitud y solicitamos a todos ustedes su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hago del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, haber diputado Raymundo con qué objeto, primero va ser votado en lo general diputado y posteriormente entraríamos en lo particular muy bien.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de antecedentes los que esten por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores, diputado Raymundo.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su permiso diputado secretario.

Como es del conocimiento se ha vuelto común que los ayuntamientos recurran a préstamos para realizar y que lo soliciten a un plazo mayor de su periodo de su administración, por lo que considero que está en su derecho de recurrir a préstamos, pero tiene que ser dentro del periodo de su administración, esto con objeto de que no dejen deudas a las administraciones que le sucedan, es por ello que tiene que ser, le solicito que se haga una adición ahí, que tiene que ser al término de su administración, esto todavía no sabemos en qué mes se le vaya a otorgar el préstamo, entonces los 24 meses van a estar rebasando su periodo de su administración.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Con qué objeto, señor diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado René González Justo.

El diputado René González Justo:

Gracias, presidente.

Compañeros diputados.

Fuimos partícipes de algunas modificaciones a la Ley en las que se pretende ampliar los tiempos de los plazos de los créditos para obras importantes que no se pueden hacer en una sola administración.

El Ayuntamiento de Huitzucó solicita 2 millones 900 mil pesos para obras productivas en las que se pretende hacer pavimentación de calles y drenajes, es un plazo de 2 años, está ya aprobado por el Comité de Financiamiento del Estado y consideramos que no se hace necesario hacerle ninguna adición al dictamen, supuesto que esto ya lo analizamos y lo discutimos en comisiones y creemos que es viable, actualmente los Ayuntamientos pueden contratar empréstitos por mas allá del tiempo de su administración, siempre y cuando lo apruebe el Comité Técnico de Financiamiento y lo apruebe esta Soberanía.

Espero que razonen esta propuesta y salgamos adelante con esto.

Gracias.

El Presidente:

¿Con qué objeto señor?

Su reserva, no nos la ha entregado.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su permiso, diputado presidente.

Efectivamente diputado, tiene usted toda la razón, nada más que también es muy cierto de que el hecho de que los ayuntamientos pueden contratar créditos con mayor plazo, en todo caso lo que deben de hacer es solicitar préstamos que puedan cubrir en su administración y ejecutar obras por etapas, no tiene porque ser, solicitar préstamos para concluir las obras y decir que terminaron y cuando dejan deudas y que las próximas administraciones tengan que cubrir esos créditos cuando ya no les corresponde realizar obras, únicamente estar pagando deudas es por ello que considero compañeros que esta Legislatura debe ser una Legislatura responsable, en el sentido de que debe autorizar créditos acordes al periodo de administración de cada uno de los ayuntamientos y que los ayuntamientos, los presidentes municipales, deben realizar obras por etapas, no necesariamente deben concluir.

Gracias.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Raymundo García Gutiérrez.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

La adición que presenta el compañero diputado es en el sentido de que, textualmente dice:

El crédito sea autorizado para pagar dentro del término de la administración municipal actual.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada en el sentido de adicionar en el dictamen de trámite, los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita, por el diputado Raymundo García Gutiérrez.

De acuerdo a los términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "1" del cuarto punto del Orden Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jaime Torreblanca García, presidente de la Comisión de Salud.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Comisión Ordinaria de Salud.

Asunto: Se solicita dispensa.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 19 de diciembre del 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este conducto y a nombre de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, me permito solicitar al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los siguientes proyectos de dictámenes.

a) Acuerdo parlamentario adherente al exhorto dirigido a diversas dependencias de gobierno del Estado de Guerrero, para que se implementen e impulsen acciones de prevención y regulación de venta de productos en las cooperativas escolares.

b) Acuerdo parlamentario adherente para que se implemente e impulsen acciones en materia de seguridad vial, de prevención de accidentes de tránsito y la

instrumentación de medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas.

c) Acuerdo parlamentario que se dirige a la Secretaría de Salud para que gestione ante las instancias federales el abastecimiento necesario de suero antialacránico, e implemente un programa permanente para disminuir la mortalidad por picadura de alacrán en la Entidad.

d) Acuerdo parlamentario por el que se reenvía al Congreso de la Unión y al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la denuncia presentada por vecinos de dicho municipio, respecto a la presunta instalación de manera irregular de antenas de telefonía celular.

Lo anterior para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Si otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jaime Torreblanca García.
Presidente de la Comisión de Salud.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Tovar Tavera, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen son proyectos de acuerdo parlamentario.

El diputado Raúl Tovar Tavera:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

A nombre de la Comisión de Salud, nos permitimos poner a su consideración el proyecto de dictamen de acuerdo parlamentario que se dirige a la Secretaría de Salud, para que gestionen ante las instancias federales el abastecimiento de suero antialacránico, e implemente un programa permanente para disminuir la mortalidad por picadura de alacrán en la Entidad.

En este sentido en la propuesta de acuerdo parlamentario, se expone la problemática de intoxicación por picadura de alacrán; la cual debe ser considerada como un problema de salud de notable importancia en el Estado de Guerrero; particularmente en las regiones de Costa Chica, la Montaña y Tierra Caliente, por ser áreas de clima cálido; tropical y subtropical.

Realizado el análisis de la proposición en estudio, encontramos que la ocurrencia de personas afectadas por picaduras por alacranes, es alto, lo que se ha constituido en un problema de salud conocido como "alacranismo"; mismo que debe de ser prevenido con el abasto suficiente del antídoto a las picaduras de estos animales ponzoñosos.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del punto de acuerdo presentado por la diputada Jessica Eugenia García Rojas, en el sentido de que es necesario se efectúen labores de prevención y abastecimiento de suero antialacránico en la entidad; exhortando a las autoridades federales, estatales y municipales a actuar coordinadamente a fin de disminuir la mortalidad por picadura de alacrán, especialmente en las regiones de La Montaña, Norte, Costa Chica y Tierra Caliente, donde se incrementa considerablemente las picaduras de alacrán en época de calor.

No pasa inadvertido para esta comisión, que la Secretaría de Salud ya ha implementado un programa denominado "intoxicación por picadura de alacrán", que tiene por encomienda realizar acciones tales como; rociado domiciliario con aplicación de insecticida específico para el control de alacranes; así como también capacitación del personal de salud y el abasto oportuno antialacrán, para el tratamiento de los casos, aún así existe un alto índice de casos de picadura de alacrán en el Estado de Guerrero.

Dentro de este contexto, resulta apropiada la petición a la Secretaría de Salud, para que durante la próxima temporada de calor de los meses de abril, mayo, junio y julio, en donde se incrementa la reproducción de estos peligrosos arácnidos, se implemente un programa de prevención en las comunidades tradicionalmente afectadas.

Por estas razones es que pedimos a esta alta Soberanía su voto en pro del dictamen.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso exhorta a la Secretaría de Salud, para que gestione ante las instancias federales el abastecimiento necesario de suero antialacránico, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará

y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su venia, diputado presidente

Compañeros, diputadas y diputados.

A nombre de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso; me permito fundamentar y motivar el proyecto de dictamen del acuerdo parlamentario adhesivo en que se exhorta a las Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, para que se regule y promuevan la adopción de normas nutricionales y sanitarias de los productos comestibles que se expenden en las cooperativas escolares insertas en los planteles educativos en México.

Esta Comisión Dictaminadora habiendo analizado los motivos a que alude la proposición de origen enviada por la Legislatura de Michoacán de Ocampo, estimó procedente adherirse a su contenido por las siguientes razones:

A la competencia de la Secretaría de Salud para atender y reducir los índices de desnutrición y obesidad en menores de edad y adolescentes; así como promover e impulsar el cuidado de la salud, promoviendo y vigilando que los alimentos que se expidan cumplan con un alto contenido nutricional, evitando “comida chatarra” en las cooperativas escolares y cafeterías o comedores escolares.

Ahora bien, no obstante que en nuestra normatividad se establece una serie de disposiciones que tienden a consolidar una cultura de alimentación sana para los niños y jóvenes de la Entidad, se estima que es necesario solicitarle al Poder Ejecutivo, refuerce las acciones en las diversas áreas de la administración pública para contrarrestar el problema de la venta de comida “chatarra” en las cooperativas de las escuelas en nuestro Estado.

En tales circunstancias, esta Comisión Dictaminadora concluye que ante los motivos expresados, es viable que esta Soberanía apruebe el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO ADHERENTE
CON EXHORTO A DIVERSAS DEPENDENCIAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,
PARA QUE SE IMPLEMENTE E IMPULSEN
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REGULACIÓN
DE VENTA DE PRODUCTOS EN LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES.

Específicamente exhortando a la Secretaría de Salud; de Educación Guerrero al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, estatal y municipal de la Entidad, para que refuercen las acciones de Gobierno, relacionadas al control de la venta de comida en las instituciones educativas del Estado, en cumplimiento a la normatividad de la Ley de Salud.

Por todo ello, diputadas y diputados es que solicitamos su voto a favor del dictamen.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sirvase manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto parlamentario de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, de acuerdo en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso exhorta a diversas dependencias de gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano José Jorge Bajos Valverde, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

El diputado José Jorge Bajos Valverde:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado, me permito fundamentar el proyecto de dictamen relacionado a la proposición que remite el Honorable Congreso de la Unión, para que se impulse la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial; así como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas al verificarse accidentes viales y con posterioridad a los mismos.

En el proyecto de dictamen, se realiza un análisis del efecto de los accidentes viales y sus consecuencias con la salud pública; concluyendo que su problemática debe considerarse como altamente prioritario para la Entidad.

En este sentido esta Comisión Dictaminadora estima procedente adherirse al exhorto de origen, puesto que el mismo resulta congruente al decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; que contiene entre sus principios el de salvaguardar el derecho a la protección de la salud; garantía social consagrada en el artículo 4º de la Carta Magna, y que tiene sus bases fundamentalmente en el resguardo del bienestar físico y mental de hombres y mujeres; así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En este sentido, el daño a la salud consecuencia de un accidente vial, representa un grave problema de seguridad pública y que actualmente tiene índices alarmantes en sus cifras de mortalidad.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora encuentra que dentro de nuestra legislación ya existen disposiciones normativas que recogen el espíritu de la propuesta en estudio; específicamente dentro del contenido de la reglamentación de jurisdicción estatal denominado Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero: el cual vierte una serie de señalamientos y medidas de prevención, cubriendo varios aspectos para la protección, regulación y control del tránsito de peatones, de los conductores tanto de

unidades automotrices como motocicletas y bicicletas, con el objeto de garantizar seguridad a las personas.

Sin embargo, y no obstante que nuestra legislación establece estas disposiciones; se advierte que ésta no ha tenido la penetración pertinente dentro de la población de la Entidad, lo que implica que la regulación normativa de referencia, requiere de una campaña intensiva de difusión y concientización que consolide una cultura de protección vial, para que su contenido sea practicado por todos y así arroje resultados positivos a la salud pública general.

Por ello, se estima pertinente que esta Soberanía dirija exhorto al gobernador del Estado; y, a los presidentes de los ayuntamientos de la Entidad, para con el efecto de que el gobierno del Estado, genere una campaña coordinada entre las Secretarías de Educación, de Seguridad Pública y de Fomento Turístico; así, como a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y a la dirección general de Tránsito, para que refuercen e impulsen la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial.

En cuanto a los ayuntamientos de la Entidad, se estima necesario que se les pida implementar dentro de los Reglamentos de Tránsito y Vialidad de sus demarcaciones, medidas de protección vial que involucre tanto al conductor como al peatón, tales como el uso del cinturón de seguridad, de sillas porta infantiles, del casco protector para conductores de motocicletas, que los conductores no conduzcan en estado de ebriedad, prohibir el uso de dispositivos de comunicación móvil, tales como los celulares y radios, en atención de que no existe una reglamentación uniforme en el Estado.

Por todo ello, les solicitamos su voto favorable al proyecto de dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica somete para su discusión en lo general el dictamen de desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de antecedentes los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie a favor .

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario; aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado en los términos del artículo 138 fracción IV por lo cual solicito a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículo esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en el desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su venia, señor presidente.

Compañeros y compañeras diputados.

A nombre de las Comisiones Dictaminadoras de Salud y de Justicia, me permito motivar y fundamentar el Proyecto de dictamen del acuerdo parlamentario por el que se reenvía al Congreso de la Unión y al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la denuncia interpuesta por vecinos de dicha municipalidad respecto a la presunta instalación irregular de antenas de telefonía celular.

El proyecto de dictamen tiene su origen en el escrito presentado por ciudadanos vecinos de Acapulco de Juárez, los cuales señalan lo que a su juicio es la instalación irregular de antenas de telefonía celular en las zonas designadas como habitacionales; expresando que las mismas resulta peligrosas a sus condiciones de salud.

En este sentido, los peticionarios solicitan a esta Soberanía:

1. Se realice la promulgación de una ley que regule la materia y el reglamento correspondiente, por parte de esta Legislatura;

2. Se evite la instalación de antenas de telefonía celular en los lugares y zonas cercanas a escuelas, mercados, templos y cualquier otro sitio de aglomeración ciudadana; por referir que dichas antenas ocasionan una serie de afectaciones a su salud y bienestar social; y

3. Demandan la reubicación de antenas de telefonía celular fuera de las áreas declaradas como de uso habitacional, por la omisión a leyes y reglamentos existentes;

En este sentido, en el proyecto de dictamen se explica que esta Soberanía no tiene facultades para legislar en la materia de telecomunicaciones, en atención de que la Carta Magna establece en su numeral 28, párrafo segundo que la comunicación vía satélite, es área prioritaria para el desarrollo nacional y será supervisada por el Gobierno Federal, lo que desde luego también incluye la materia de servicios relacionados con la telefonía celular.

No obstante lo anterior, se estima necesario y ante la presunción derivada de la denuncia hecha valer ante esta Soberanía, de que la actual ubicación de las antenas de retransmisión de señal de telefonía celular, trasgreden disposiciones de interés público, lo que a su juicio constituyen violaciones a las normas de construcción en la jurisdicción municipal, se estima necesario que la actual administración municipal de Acapulco de Juárez, debe determinar mediante la emisión del dictamen correspondiente si las mismas cumplen la normatividad oficial para estos eventos.

Por lo antes expuesto y al asumir que esta Soberanía no tiene facultades para pronunciarse respecto a la problemática de creación normativa que alude la denuncia en estudio, por lo que resulta procedente enviar copias de la denuncia al Congreso de la Unión, y al Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, para que en usos de sus facultades constitucionales y legales, se aboquen a pronunciarse respecto de las pretensiones descritas por los vecinos de Acapulco de Juárez.

Por todo ello, es que se solicitamos su voto favorable del dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado en términos del artículo 138 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa

correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/006/2006 promovido por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Julio Lorenzo Jáuregui García, Yadira Icela Vega Nava, Lambertina Galeana Marín, Salvador Alarcón Moreno, Rubén Martínez Rauda, María Elena Medina Hernández, Rosa María García Galarce, Vicente Rodríguez Martínez, Olga Iris Alarcón Nájera, Edilberto Calderón Brito, Miguel Barreto Sedeño, Jesús Martínez Garnelo, Esteban Pedro López Flores, José Luis Adame Organista y Raymundo Casarrubias Vázquez, los primeros en su calidad de magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y el último como secretario de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111, 115 y 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12, en correlación con los artículos 6° y 9° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, analizamos la presente denuncia, bajo los siguientes razonamientos:

Que por cuanto hace al ciudadano Raymundo Casarrubias Vázquez, secretario de acuerdos, no se admite la denuncia por no estar contemplado dentro de los servidores públicos que pueden ser sujeto a juicio político que marca el artículo 112 de la Constitución.

Por cuanto hace a los restantes denunciados se encuentran sujetos dentro de la disposición que contempla el artículo 112 de la Constitución del Estado, por tal motivo se entra al análisis de la denuncia.

El denunciante argumenta que el actuar de los denunciados, han realizado violaciones graves a sus garantías individuales y sociales; usurpación de atribuciones; infracción a la Constitución y a las leyes por causar graves perjuicios a la sociedad, por redundar en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en agravio de la sociedad y del suscrito, al haberlo privado ilegal, arbitraria e injustamente de su cargo de juez de primera instancia del estado de Guerrero y por haber aprobado el dictamen de su no ratificación de su cargo como juez de primera instancia y privarlo del cargo que fungía.

Respecto de lo anterior, el denunciante refiere en los hechos de su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos, no tutelan intereses particulares, ni tienden a dirimir

conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado, en el presente caso y para que las conductas atribuidas a los servidores públicos denunciados encuadren en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por ello, esta Comisión se concluye que dicha denuncia no reúnen los requisitos de procedencia que contempla el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por esta razón, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Examen Previo consideramos la no procedencia de la denuncia por los razonamientos anteriormente analizados, y en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa, que recae la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/006/2006, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, de acuerdo a los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que

deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/006/2006, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "q" del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Gracias, diputado presidente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito hacer uso de la Tribuna para fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006, promovida por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Salvador Alarcón Moreno, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Virginia López Valencia y Raymundo Casarrubias Vázquez, consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y fedatario del citado consejo respectivamente.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia presentada, bajo los siguientes razonamientos:

Para que un juicio político sea procedente, es menester que se encuentren reunidos los requisitos de admisión y de procedencia.

Del análisis de los requisitos de admisión, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Alfredo Sánchez Sánchez, por escrito, y ratificada mediante comparecencia dentro del término establecido por la ley, cumpliéndose en consecuencia los requisitos de admisión.

Respecto de los requisitos de procedencia, se tiene que el primer elemento se encuentra satisfecho, en virtud de que los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Salvador Alarcón Moreno, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco y Virginia López Valencia, sí son de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; no así por cuanto hace al ciudadano Raymundo Casarrubias Vázquez, ya que no se encuentra dentro de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de nuestra Constitución.

En relación al segundo y tercero de los elementos, consistentes en "la existencia de una conducta, ya sea por acción u omisión por parte del servidor público", y "que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho"; en el caso, el denunciante establece en su denuncia que los servidores públicos denunciados lo privaron ilegal y arbitrariamente de su cargo de juez de primera instancia del Estado de Guerrero, no obstante haber sido ratificado en dicho cargo en sesión del Pleno general del Tribunal Superior de Justicia del Estado, argumentando que por esa ratificación adquirió el beneficio de la inamovilidad, y que sin embargo, los denunciados emitieron con dolo y mala fe el dictamen de la no ratificación en el cargo que venía desempeñando, careciendo de la debida fundamentación y motivación, por lo cual cometieron graves violaciones a sus garantías individuales y sociales.

De lo anterior, se concluye que el denunciante únicamente refiere en su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos en los que se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal diferenciado.

En tal virtud, los integrantes de esta Comisión llegamos a la firme convicción de que no se acreditaron los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia; por tanto, no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra de los ciudadanos Raúl Calvo Sánchez, Salvador Alarcón Moreno, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco y Virginia López

Valencia, consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/007/2006,

emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "r" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II; 149; y 170, fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, el suscrito Felipe Ortiz Montealegre, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y perteneciente a la LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Plenaria, para su estudio y dictamen respectivo de las comisiones competentes, la siguiente propuesta de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Nuestra República se encuentra en una etapa de transformación institucional, y en este contexto, las y los que desempeñamos cargos de elección popular, tenemos la obligación inalienable de contribuir desde nuestro espacio en dicho proceso, no hacerlo, sería traicionar los intereses de todos, pero más aún, de los más de 40 millones que viven en la pobreza; por tal razón, es ineluctable luchar por mejorar las condiciones adversas de este sector más desprotegido.

La legislación, tiene por objeto garantizar la justicia social de todas las personas, sin embargo, por el tiempo y las circunstancias sociales, las normas van quedando desfasadas o son incongruentes a las nuevas exigencias sociales, dicho escenario es motivo suficiente para adecuarlas a los hechos sociales que emergen. Entre otras queremos hacer hincapié en un caso concreto, la migración, que desde hace varias décadas ha estado inmersa en nuestra patria chica, las causas son diversas, van desde la pobreza y marginación, el desempleo, el subempleo y salarios bajos, hasta la falta de alternativas de vida.

Es menester, hacer hincapié que en México más de la mitad de los trabajadores del campo, es decir, tres millones de personas se emplean como jornaleros agrícolas; y de tal porcentaje, alrededor del cuarenta por ciento es procedente de pueblos y comunidades indígenas; es decir, son indígenas, uno de los grupos más vulnerables.

Origen de lo anterior, es que en México, el 73.9% de los municipios con habitantes indígenas, no tienen la capacidad de brindar alternativas de empleo a su población, es así que a lo largo de las últimas tres décadas, personas de Guerrero, (Estado que ocupa el primer lugar, en migración interna y el quinto lugar en cuanto a la migración internacional), después Oaxaca, Chiapas, entre otros estados de nuestra República Mexicana, han salido de sus comunidades y pueblos, rumbo a las grandes zonas agrícolas en el Noroeste del país como Sinaloa, Sonora y Baja California Norte y Sur, con el objeto de mejorar sus condiciones de vida.

Los jornaleros indígenas migrantes, en su mayoría son analfabetas y monolingües, sólo hablan su lengua materna, lo que origina violaciones sistemáticas de sus derechos humanos y laborales, primero por los que son enganchadores y en segundo término, por los patrones. Inmersos en estas injusticias se encuentran los hijos de los jornaleros, quienes comúnmente son empleados como un jornalero más, no obstante, de que sean menores de edad, incluso con apenas 6 años; este tipo de actividad que desempeñan los menores, tiene repercusiones en su salud; y consecuentemente en su educación, que motiva la deserción escolar.

Ante este contexto, es justo retomar o reformar algunas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del campo, intención que se justifica por lo siguientes planteamientos.

1.- Que los jornaleros agrícolas migrantes, junto con otros trabajadores como lo son las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, entre otros, sufren de discriminación por su condición; no obstante, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, párrafo III, establece que en la nación mexicana está prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, entre otras; para este mismo fin, también existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como diversos instrumentos normativos internacionales; sin embargo, la discriminación para estas personas prevalece, y en pleno siglo XXI, esto es lamentable; por estas razones, es conveniente precisar en la Ley Federal del Trabajo, que

estas condiciones se reorienten para el caso de las contrataciones por parte de los trabajadores.

La situación anterior hace necesaria que en los artículos 3, 56 y 133 de dicha ley, es recomendable incluir y/o mencionar la prohibición de rechazar a trabajadores por motivos de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades, trato en el empleo o la ocupación, la formación profesional, las condiciones y la admisión al trabajo; estas medidas coadyuvarían para mejorar las condiciones lastimosas que este tipo de trabajadores sobrellevan.

2.- Que de manera constante e indebida, en los campos agrícolas, las jornadas de trabajo son prolongadas por más de 8 horas, los patrones aprovechándose de la necesidad de los trabajadores y sus familias, priorizan la actividad laboral a destajo; de tal manera que los jefes de familia con el afán de percibir un ingreso extra, incorporan a sus hijos y esposas para que realicen jornadas pesadas y/o extraordinarias; pues los salarios que perciben resultan insuficientes ante sus necesidades, y más con la carestía de los productos, pues muchas veces son obligados a adquirirlos en establecimientos ubicados en los centros de trabajo, que en su mayoría son propiedad de empleadores y patrones.

Como una medida para garantizar el mejoramiento de las condiciones sociales del universo de los trabajadores, es menester, hacer algunas precisiones al concepto del salario mínimo, en razón de que el salario, es el cimiento para tener un verdadero desarrollo y crecimiento económico. Lamentablemente hasta ahora, el Poder Ejecutivo se ha reservado el control de los salarios a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, lo que ha significado un deterioro del salario real.

Tal escenario, es suficiente para pugnar por restablecer la vigencia del salario mínimo general como un salario suficiente, tal como lo establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A" fracción VI, referentes a los atributos que debe reunir el salario mínimo; asimismo, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, y cultural, y para proveer de educación obligatoria de los hijos. Por lo anterior, es justo que el artículo 90 de la Ley en mención, se reforme en el sentido, que el salario mínimo, deberá aumentar anualmente con base en la evolución del costo de la vida cara.

3.- Que en la legislación laboral actual, sólo se contempla, como trabajadores del campo, a los que ejecutan trabajos propios y habituales de la agricultura, ganadería y los forestales; el contenido de este artículo no reconoce a otro tipo de trabajadores, aspecto que no es compatible desde nuestra perspectiva, porque en la realidad laboral del campo, existen, además de estos trabajadores, otros que no han sido considerados en la Ley de la materia.

Ante este marco de argumentos, se propone reformar el artículo 279 de la Legislación Laboral, y de esta manera, precisar la diversidad que implica el universo de los trabajadores del campo; en tal razón, es pertinente agregar las siguientes clasificaciones, a saber de tipo agrícola, pecuario, forestal, acuícola, pesquero, de la micro, pequeña y mediana empresa agrícola; de esta manera este artículo sería más preciso abarcando la mayoría de las personas que desempeñan labores en el campo.

4.- Que en relación al tipo de trabajadores, de acuerdo a su relación laboral y su duración, actualmente, el artículo 280 excluye dos maneras, que de facto existen en las actividades laborales, así tenemos, que los trabajadores del campo en ocasiones prestan sus servicios por un determinado tiempo por el que el patrón requiera sus servicios; por un tiempo indeterminado, es decir, que no existe un plazo señalado por circunstancias del proceso de producción; por tiempo indeterminado discontinuo, es decir, que en varias ocasiones se requieren sus servicios, pero el tiempo que dura tal relación laboral, es indeterminado; y finalmente; por obra realizada, es decir, cuando el trabajador es contratado para efectuar únicamente una actividad, y en cuanto termine, su relación laboral fenece.

En consecuencia, el artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo, debe prever la siguiente clasificación de trabajadores del campo, por la duración de su relación laboral, por tiempo determinado, indeterminado, discontinuo, y por obra determinada. Del mismo modo, en este mismo artículo, se reforma el párrafo segundo, y se adiciona un tercer párrafo referente a los menores de dieciséis años, en el sentido de que sólo podrán prestar sus servicios en jornadas que no excedan de cuatro horas continuas ni de veintidós semanales, de tal manera, que este tiempo sea compatible para cursar la educación básica. Porque como se hizo referencia, en el planteamiento 2, concerniente las injusticias que sufren los jornaleros e hijos, quienes comúnmente son empleados como un jornalero más, no obstante, de que sean menores de edad y se encuentren en edad escolar.

5.- Que la constante exposición a las sustancias agroquímicas; falta de equipo apropiado, más la falta de

capacitación y adiestramiento para manejarlas, causan perjuicio considerable en la salud de los trabajadores, y particularmente, en la de los niños y mujeres embarazadas; en contraste, de este escenario, es poco común, que estos trabajadores tengan acceso a servicios de salud y a la seguridad social. Ciertamente, la Ley Federal del Trabajo en estos aspectos, considera algunas medidas que en la realidad, resultan insuficientes, en virtud, de que se observan omisiones, anacronismos, lagunas y ausencias jurídicas que propician condiciones de explotación, por lo que se hace indispensable reformarla.

Es así, que en el artículo 283 de la legislación multicitada, es pertinente, incorporar otras obligaciones especiales para los patrones, como es el caso, de suministrar gratuitamente agua potable y dos alimentos sanos, nutritivos y abundantes durante la jornada de trabajo; tener disponibles botiquines, lo más cercano posible a las áreas de trabajo; proporcionar los equipos especiales a los trabajadores que asperjen, fertilizan, combatan plagas o enfermedades en plantas y animales; que realicen labores de polinización, vacunación, baños garrapaticidas, elaboración y remoción de compostas y estiércol, lombricultura y de fermentación; transportar en forma gratuita a los trabajadores de su domicilio al lugar de trabajo y a la inversa; brindar gratuitamente servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores del campo, incluyendo en estos la atención médica; y contar con los servicios de un intérprete/traductor bilingüe cuando el caso lo amerite.

Por otra parte, si bien es cierto, el Congreso del Estado no es competente para legislar en materia laboral federal; si puede proponer iniciativas al Honorable Congreso de la Unión, tal y como se advierte en la fracción III del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tal razón, esta propuesta de acuerdo, en cuanto se dictamine y se apruebe por esta Honorable Cámara, se convertirá en iniciativa de decreto para reformar la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a la Plenaria para su consideración, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 135 de este mismo ordenamiento, así como, el artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado, se aprueba que esta Quincuagésima Octava Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, envíe al Congreso de la Unión, la iniciativa de reformas a la Ley Federal del Trabajo, en los

términos que establece el artículo segundo del presente dictamen.

Segundo.- Conforme al artículo 71 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne la presente iniciativa a las comisiones que corresponda, a fin de que sea aprobada, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y/O ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 56, 133, 90, 279, 280 Y 283 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Primero.- Se reforman, los párrafos segundo y tercero del artículo 3, artículo 56; párrafo segundo del artículo 90, fracción I del artículo 133; artículo 279 y 280, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como siguen:

Artículo 3.

No podrán establecerse distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones por motivo de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo o la ocupación, la formación profesional, las condiciones y la admisión al trabajo.

Es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los factores de la producción, así como la productividad y la calidad en el trabajo y los beneficios que estas deben generar tanto a los trabajadores como a los patrones garantizando la igualdad de oportunidades.

Artículo 56.- Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.

Artículo 90.-

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria para los hijos. El salario mínimo deberá

aumentar anualmente con base en la evolución del costo de la vida.

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones:

I. Negarse a aceptar trabajadores por razones de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud;

II a XI.

Artículo 279.- Trabajadores del campo, son los que ejecutan para un patrón los trabajos propios y habituales de los procesos de producción:

I. Agrícola;

II. Pecuario;

III. Forestal, incluyendo los que se ejecutan en y para las plantaciones comerciales forestales y aserraderos;

IV. Acuícola;

V. Pesquero, en agua dulce o ribereña, costera y de zona restringida; y

VI. De la micro, pequeña y mediana empresa agroindustrial.

Los trabajos que se realicen en la gran industria de la transformación de la madera, y de la gran empresa agroindustrial, se regirán por las disposiciones generales de esta ley.

Artículo 280.- Los trabajadores del campo pueden ser, por la duración de su relación de trabajo:

I. Por tiempo determinado;

II. Por tiempo indeterminado;

III. Por tiempo indeterminado discontinuo, y;

IV. Por obra determinada

Si un trabajador del campo se encuentra laborando por un tiempo mayor de tres meses, se considerará como trabajador de planta.

Los trabajadores menores de dieciséis años, sólo podrán prestar sus servicios en jornadas que no excedan de cuatro horas continuas diarias ni de 22 semanales, debiendo ser compatibles sus horarios de trabajo con los de estudio. No

podrán ser contratados si no se acredita que se encuentran cursando la educación básica.

Artículo Segundo: Se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 283.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I a V.

VI.- Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días;

VII.-

VIII. Suministrar gratuitamente agua potable y dos alimentos sanos, nutritivos y abundantes durante la jornada de trabajo;

IX. Tener disponibles en botiquines y lo más cercano posible a las áreas de trabajo, los medicamentos y material de curación para primeros auxilios, así como los antidotos necesarios para aplicarlos por medio del personal capacitado para tal efecto, a los trabajadores que sufran picaduras de animales o intoxicaciones derivadas de la utilización, manejo y aplicación de agroquímicos a plantaciones y semovientes;

X. Proporcionar los equipos especiales a los trabajadores que asperjen, fertilizan, combatan plagas o enfermedades en plantas y animales; que realicen labores de polinización, vacunación, baños garrapaticidas, elaboración y remoción de compostas y estiércol, lombricultura y de fermentación;

XI. Transportar en forma gratuita a los trabajadores de su domicilio al lugar de trabajo y a la inversa;

XII. Brindar gratuitamente servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores del campo, incluyendo en estos la atención médica; y

XIII. Contar con los servicios de un intérprete/traductor bilingüe cuando los trabajadores no hablen español.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señores diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "s" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

El suscrito diputado Ramiro Solorio Almazán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política local; 126 fracción II, 127 párrafo tercero, 149, 150, y 170 fracciones III, V, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Constitucionalmente se establece que cada diputado será gestor y promotor del pueblo; esto infiere, que las y los diputados tienen la posibilidad jurídica de proponer lo que consideren de beneficio a la población.

Segundo.- Con la aprobación y puesta en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, se inaugura en Guerrero una etapa de apertura informativa, transparencia y rendición de cuentas. Acorde con estas disposiciones el Poder Ejecutivo debería de estar en la mejor disposición, no sólo de responder a las peticiones de obras que ya se hayan etiquetado en el presupuesto de egresos y de presentar en sus portales los avances de las mismas, sino sobretodo a responder a las exigencias de exhorto de este poder Legislativo.

Tercero.- Las y los diputados tenemos la obligación de cerciorarnos del estado que guardan los programas estatales y vigilar que los recursos públicos se estén aplicando correctamente.

Cuarto.- Cuando se registró el debate sobre el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, señalamos en tiempo y forma, y así consta en el Diario de los Debates, que la partida adjudicada para la gestoría de diputados, por un monto de 70 millones de pesos, denominada “Programa de Atención a Obras de Gestoría Social” debería eliminarse, toda vez que no se identificaba que obras se realizarían, quién haría la gestoría, ni en qué municipios se aplicarían los recursos, lo cual apuntamos en esa ocasión se prestaba a un manejo discrecional de los recursos.

Sin embargo la mayoría de las y los diputados, votaron en contra de esta propuesta.

Quinto.- Finalmente la partida para este rubro fue aprobada por mayoría del Congreso local, correspondiendo ahora, a unos cuantos días de que concluya el ejercicio fiscal, conocer el destino de estos recursos, qué diputados y qué diputadas fueron los beneficiarios de este recurso de 70 millones de pesos.

Sexto.- Tal recurso, planteado por el gobernador como un recurso para la “gestoría” de las y los diputados, se propone ahora por el Ejecutivo estatal en el proyecto de presupuesto de egresos para el 2007, se incrementa en 30 millones de pesos más, esto es, que pase de 70 millones a 100 millones, lo cual rechazamos tajantemente, y proponemos, de la misma forma como lo hicimos el año pasado, pero fue rechazado por el Pleno, que esta partida se elimine, y en su lugar se establezca tal como lo propusimos el año anterior, un programa de apoyo a las niñas y niños de Guerrero, con paquete de útiles escolares gratuitos, y además en este caso que se otorgue el apoyo que está solicitando el Instituto de Cancerología, que tanto se necesita en la Entidad.

Compañeras y compañeros diputados, el acuerdo es de urgente y obvia resolución, puesto que nos encontramos en el mes de diciembre y a la fecha esta Soberanía no ha conocido de la aplicación de los recursos etiquetados bajo el rubro “programa de atención a obras de gestoría social” por un monto de 70 millones de pesos; ya van varios acuerdos que han votado en contra, resulta necesario conocer cuál es el destino para evitar un desvío de recursos o inclusive un ahorro disfrazado.

La transparencia en el manejo de los recursos públicos no debe tener vuelta de hoja; y tal como aquí lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones, todo lo que tenga que ver con solicitudes de información para el mejor desarrollo de los trabajos de este Honorable Congreso, deben ser avaladas, puesto que es la esencia de la transparencia y de la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta Soberanía el desglose de la aplicación del recurso etiquetado por 70 millones de pesos bajo el rubro “programa de atención a obras de gestoría social”.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que en el dictamen que presente al Pleno, elimine la partida de gestoría para diputados propuesta por el gobernador para 2007, por un monto de 100 millones de pesos bajo el rubro “programa de atención a obras de gestoría social”, y que esos recursos se reasignen a un programa de paquetes de útiles escolares gratuitos para las niñas y niños de nuestro Estado, así como al Instituto de Cancerología de nuestra Entidad.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza, siendo 28 votos se requería de 19 votos para tener las 2 terceras partes de la votación; un voto a favor, 27 en contra, requería usted de 19 votos diputado Ramiro Solorio Almazán para que pasara la presente propuesta de la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución; túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes; así mismo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro

Solorio Almazán, por lo que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta al titular de Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta Soberanía.

Se turna, a comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; así como de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En desahogo del inciso “t” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con su permiso, señor presidente.

Las que suscriben diputadas Erika Lorena Lührs Cortés, Flor Añorve Ocampo, Jessica Eugenia García Rojas, María Guadalupe Pérez Urbina, Rossana Mora Patiño, María de Lourdes Ramírez Terán, Aurora Martha García Martínez y Abelina López Rodríguez, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades que nos confieren los artículos 126, 127 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pasado día miércoles 20 de presente mes y año en un rotativo local y posteriormente reproducido en medios electrónicos se publicó una nota periodística titulada “paga Z” a diputados, por manos libres los maicea con 100 mil: Ramiro Solorio.

En dicha nota se hace alusión que los legisladores y las legisladoras que acudimos al brindis al cual fuimos invitados por el Ejecutivo estatal el día lunes en Casa Guerrero, habíamos recibido un bono de 100 mil pesos a fin de que el gobernador Torreblanca se le apruebe todo lo que envía al Congreso o para que no se cuestione su actuar en la administración gubernamental, si bien es cierto que la libertad de expresión es una garantía constitucional de todo mexicano y que en un régimen de carácter democrático ninguna ley, ni autoridad puede establecer la previa censura o cualquier restricción, cierto también es, que ningún diputado puede ser reconvenido por cualquier manifestación que éste formule en el desempeño de sus funciones; pero nos queda claro también que estas, no pueden ir más allá de las garantías que las leyes mismas nos permiten, pues el fuero constitucional no es un cheque en blanco para la

impunidad; a la reunión a la que asistimos las señoras diputadas y los señores diputados con el ciudadano gobernador del Estado, muchos de nosotros, por cierto, con nuestros respectivos esposos fue más bien de carácter social y el haber concurrido no implica de ninguna manera su misión de un poder a otro, muchos de los que ahí estuvimos hemos expresado públicamente nuestros diferendos en algunas políticas que el gobierno del Estado ha instrumentado, pero esto no lo consideramos un obstáculo para que exista el entendimiento y el diálogo.

Reunirse de manera social, como lo fue el brindis en Casa Guerrero es algo que me queda claro, para nosotras que en el espíritu navideño de algunos, no tuvo cabida, o qué otra razón pudo haber existido para que a esta reunión no asistiera también usted, señor diputado, porque estaba invitado.

Las declaraciones vertidas por nuestro compañero legislador, en la citada nota periodística, ofenden, lastiman, dañan; no nada más la imagen de Poder Legislativo, sino la reputación y la dignidad de cada uno de nosotros, las diputadas en particular estamos sumamente ofendidas, pues más allá de nuestras diferencias de nosotras siempre ha tenido respeto y en muchas ocasiones nuestro apoyo solidario y en correspondencia, lo mínimo que nos merecemos, es eso, “respeto”.

Nos parece muy lamentable que un diputado que se jacta de conocer el derecho, cometa un acto de semejante irresponsabilidad pública al hacer este tipo de declaraciones, porque como él perfectamente lo debe de saber, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto aquí le pedimos, le exigimos que demuestre que efectivamente se nos entregó la cantidad que señala.

La calumnia, la difamación, la incidia y los protagonismo excesivos no deben por ningún motivo ser los rasgos característicos de los señores diputados que integramos la Quincuagésima Octava Legislatura, sino la actitud coherente e irresponsable que venga a dignifica el trabajo parlamentario como representantes populares, no podemos permitir que una declaración hecha a la ligera y a todas luces inoportuna, surgida mas bien del arrebató que de la racionalidad que reclama en forma permanente la función legislativa, arrastre y deterioro de la fortaleza y la imagen del Poder Legislativo, los juicios mal intencionados, atropellan la dignidad de las personas, es inmoral, es perverso e injusto sembrar sospechas maliciosas, para minar la credibilidad de las personas.

Los medios de comunicación como formadores de la opinión pública, no pueden ser mal utilizados para desahogar y dar rienda suelta a ciertas apreciaciones

equivocas, sustentadas en mero rumores o juicios temerarios máxime cuando se trata de un integrante de unos de los tres poderes estatales, agrediendo al resto de los integrantes, a todos; en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su capítulo cuarto referente a la ética parlamentaria en sus artículos 187 y 188 que a la letra dice:

Artículo 187.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el Recinto Oficial como fuera de él, observamos la conducta y comportamiento acorde con la responsabilidad de representantes del pueblo, entendiéndose como Recinto no sólo el salón de plenos, sino todo el perímetro.

Artículo 188.- Los diputados durante sus intervenciones en la Tribuna o en cualquier acto oficial se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero, servidor público o ciudadano.

Debemos pues cuidar la imagen pública de este Congreso, imagen que hoy en día es un reto ciertamente para todos nosotros, el propio diputado Solorio, no podría votar en contra de esta propuesta, ya que él mismo ha expresado públicamente y por escrito su postura de hacer el mejor esfuerzo para mejorar la imagen de esta Soberanía ante el ciudadano, esto sólo será en la medida de no agredir la honorabilidad de este Congreso, un Cuerpo Colegiado con carácter de honorable no puede permitir que uno de sus miembros, hable por todos.

Compañeros diputados dicen que la “h” es muda, pero nosotras no, y para esta Soberanía “h” significa honorabilidad, una actitud de esta naturaleza debe calificarse como grave, por tal, merece que este momento se haga valer 189 en su fracción III de nuestra Ley Orgánica, redacción que señala claramente que los diputados serán amonestados con constancia en el acta por el presidente del Congreso o de la Comisión Permanente en su caso, cuando la fracción III prefiera amenazas, injurias o calumnias a uno o varios diputados o servidores públicos del estado o de la federación; en este supuesto a solicitud del agraviado o de algunos diputados, el presidente del Congreso de la Comisión Permanente en su caso requerirá al infractor para que se retracte de lo expresado.

Por los razonamientos expuestos, sometemos las señoras diputadas a la consideración de este

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Diputado presidente.

Le solicito de acuerdo al artículo 140 y 141 le solicito a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, si acepta una interpelación.

El Presidente:

Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, acepta una interpelación del diputado Arturo Álvarez.

La diputada Erika Lührs Cortés:

Con mucho gusto.

Diputada Erika, le solicito por parte de la Comisión de Gobierno, si hubiera una objeción, para que la Comisión de Gobierno suscribiera de manera conjunta con las diputadas que lo presentan el proyecto de punto que esta sometiendo ante el Pleno.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Ninguno, diputado y aceptó su adición y su solidaridad.

Primero.- La Mesa Directiva en uso de las facultades que le confiere el artículo 189 hace una amonestación con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por las declaraciones públicas que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes.

Segundo.- Se exhorta al diputado Ramiro Solorio Almazán a formalizar su acusación y presentar las pruebas que demuestren sus hechos o de lo contrario ofrezca una disculpa pública ante los medios de comunicación y ante el Pleno de este Honorable Congreso.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que realice las acciones conducentes en cumplimiento al presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

El presente punto de acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

La diputada Flor Añorve, hace uso de la palabra desde su escaño.

El Presidente:

Diputada Flor Añorve Ocampo, con qué objeto.

Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, acepta una interpelación.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con mucho gusto.

El Presidente:

Adelante, diputada Flor Añorve Ocampo.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Diputada independientemente que como integrante de esta propuesta y que va plasmada en el documento, a nombre de todos los diputados de la fracción del PRI nos adherimos totalmente la fracción, al punto de acuerdo, por lo que solicito sea aceptada nuestra petición.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con mucho gusto señores diputados, muchas gracias.

El Presidente:

Permíteme diputada, con qué objeto diputado.

El diputado Juan Francisco Rodríguez Otero:

Decirle a la diputada, si acepta una interpelación.

El Presidente:

Diputada si acepta la interpelación del diputado.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si diputado.

El diputado Juan Francisco Rodríguez Otero:

De igual manera le solicito que se adhiera la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional a esta propuesta, independientemente que tenemos un diputado en la Comisión de Gobierno, pero es importante que la fracción se adhiera a esta propuesta.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con mucho gusto, diputado.

El Presidente:

Me permite diputada Erika Lührs.

Diputado Mario Ramos del Carmen, ¿con qué objeto?.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Si acepta una interpelación.

El Presidente:

Diputada Erika Lührs acepta una interpelación del diputado Mario Ramos del Carmen.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Igualmente para que el grupo parlamentario de Convergencia, se adhiere a la presente propuesta.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, diputado.

El Presidente:

Diputado Perea ¿con qué objeto?

El diputado José Guadalupe Perea Pineda:

Preguntarle a la diputada si acepta una interpelación.

El Presidente:

Diputada Erika Lührs , acepta una interpelación del diputado Perea.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí.

El Presidente:

Adelante, diputado Perea.

El diputado José Guadalupe Perea Pineda:

Para manifestar la postura del PRD en relación a este asunto y decirlo públicamente que nos adherimos a la propuesta.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, diputado.

El Presidente:

Me permite diputada Erika Lührs.

Diputado Fernando Pineda, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Pineda Ménez:

Para una interpelación del diputado Pineda.

El Presidente:

Diputada Erika Lührs, si acepta una interpelación del diputado Pineda.

La diputada Erika Lührs Cortes:

Con mucho gusto.

El diputado Fernando Pineda Ménez:

Que también me adhiero a la propuesta que está haciendo la ciudadana diputada.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Con mucho gusto, diputado muchas gracias.

Termino diciendo que este punto de acuerdo está firmado por las diputadas Flor Añorve Ocampo, Jessica Eugenia García Rojas, María Guadalupe Pérez Urbina, Rossana Mora Patiño, María de Lourdes Ramírez Terán, Aurora Martha García Martínez, Abelina López Rodríguez y su servidora Erika Lührs.

Muchas gracias a todas las fracciones por su adhesión.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Legislativo en vigor, turna la propuesta de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marino Miranda Salgado.

El diputado Marino Miranda Salgado:

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito diputado Marino Miranda Salgado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 170 y demás relativos aplicables de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acudo a esta tribuna a manifestar lo siguiente:

El 22 de diciembre de 1815 hoy hace 191 años en Ecatepec fue fusilado el fundador de la patria y siervo de la Nación, don José María Morelos y Pavón. Vivió los momentos previos a su muerte con la entereza que lo caracterizó en su vida.

Hoy aprovecho esta tribuna para conmemorar su fallecimiento y evocar su obra. El gran legado que le dio a la Nación y lo hago principalmente para aprender de ella y también para rendirle con aprendizaje, con ese aprendizaje, merecido tributo.

Compañeras y compañeros de la Legislatura, los convoco a que hagamos enseñanza de nuestra propia historia, particularmente de la historia de Morelos. Morelos no sólo fue un guerrero y un estratega destacado, fue un eminente ideólogo y un eminente político, para él la lucha independentista tenía una razón de ser, crear gobiernos al servicio de los ciudadanos, por eso fue el promotor más activo del constitucionalismo, fue Morelos el creador pionero de las instituciones del México independiente, el generalísimo, como se refería Morelos siempre son cariño y también con respeto, fue un Adalid de la unidad de los mexicanos de hecho, el Congreso Constituyente al que convocó en Chilpancingo tenía esa finalidad, la finalidad de la unidad nacional, a el asistieron los mexicanos de esa época, como lo fue don Carlos María Bustamante.

En su participación, Morelos ante el Congreso de Anáhuac llamó a los diputados a tener el juicio de la posteridad, temamos a la historia, dijo, que ha de presentar el cuadro de nuestras acciones, ahí presentó los Sentimientos de la Nación en los que señala, y lo citó textualmente: "como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y al patriotismo, a que moderen la opulencia y la indignicia".

El Congreso de Chilpancingo aprobó la Constitución de Apatzingan, la que Morelos defendió y saco adelante nuestro proyecto republicano con plena división de poderes entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, si embargo, habrá que decir que las disputas internas entre los mismos congresistas constituyentes debilitaron la unidad y retrasaron la consumación de la Independencia.

El Congreso convocado por el propio Morelos, decidió disminuir su autoridad, el Siervo de la Nación aceptó la decisión de la Soberana Representación Nacional. Sus enemigos lo acusaron de preparar un golpe contra el Congreso, nada mas alejado de la verdad, reiterando su

lealtad a las leyes nacionales, el 5 de noviembre de 1815 Morelos, que contaba con sólo su escolta personal, protegía la huida de los diputados durante una emboscada realista cuando fue precisamente tomado preso. Defendió con la vida misma la autoridad del Congreso con el que había diferido en decisiones militares y políticas de primera importancia.

Esa enseñanza de Morelos es la que debemos tomar en cuenta, compañeros diputados, esta Soberanía y el respeto que merece deben ser norma inviolable y una práctica constante, podemos no estar de acuerdo con las decisiones de los compañeros legisladores, pero nuestro respeto debe mantenerse inalterable.

Al igual que Morelos debemos de asumimos como siervos de la Nación, por eso debemos de estar en todo momento al servicio de los ciudadanos de Guerrero, al servicio también de las instituciones y de las prácticas democráticas.

Nuestros objetivos, que son los de la Patria no serán desviados nunca por intereses personales y de grupo y ese compromiso queda el día de hoy aquí en esta tribuna evocando al prócer de la patria, Don José María Morelos y Pavón.

Muchas gracias.

El Presidente:

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Cuando a alguien se le pisa la cola respinga, es un efecto natural.

Las espaldas no se la dan...

Diputado presidente, solicito que no me interrumpan en mi intervención.

El Presidente:

Diputados, permitámosle, está en el uso de la palabra el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Adelante, diputado.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

La espalda no se la dan a Ramiro Solorio, la espalda se la dan al pueblo con sus acciones de opacidad, la espalda se la dan a la sociedad y a sus representantes, esa es la defensa del Poder Legislativo, ese es el tema.

El que no quieran que se abra el recurso de 70 millones de pesos para saber que diputadas y diputados son los beneficiarios, lastima, lacera, indigna y precisamente los artículos de ética parlamentaria 187 y 188, señalan que los legisladores, dentro o fuera del Recinto no deben ofender, afectar o lesionar los intereses del ciudadano.

Lastima, el que pretendan mantener en la opacidad ese recurso de 70 millones de pesos y que obviamente votan en contra para que no se abra ese recurso, como quieren que haya pruebas, si votan en contra de que se esclarezca, afecta y lesiona al Poder Legislativo, eso es lo que afecta a la imagen del Poder Legislativo, afecta y lesiona el que no exista un desglose de los recursos del Instituto Eduardo Neri, afecta y lesiona el que diputados y diputadas de manera incongruente vengán y presenten un acuerdo parlamentario respeto de que no se utilicen los símbolos del partido y de la fracción y al mismo tiempo al siguiente día suscriban un desplegado en esa naturaleza.

Lastima e indigna el que los miembros de la Comisión de Gobierno se hayan autorizado 360 mil pesos cada uno, este año, no que los diputados somos pares, esa Comisión de Gobierno que por supuesto adhirió a ese llamado a Ramiro Solorio.

Cuando les pisan la cola respingan.

360 mil pesos cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno ganaron demás, respecto de todos las y los diputados, no qué somos pares, eso indigna, afecta la imagen del Poder Legislativo.

Indigna y afecta, la opacidad y la discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos que ha sido la nota distintiva del gobierno de Zeferino Torreblanca Galindo, aunado a ello, el desdén hacia el Congreso local ha significado el trato irrespetuoso hacia uno de los poderes públicos de la Entidad.

Desafortunadamente debe apuntarse, que en detrimento del propio Poder Legislativo, han fungido como comparsas del gobernador, diputados locales que por encima de la reivindicación de las facultades de esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura, han antepuesto los intereses del gobernador para eludir la rendición de cuentas y promover un presupuesto que siga privilegiando el gasto corriente y el rubro de servicios

personales, anulando recursos a programas sociales y al sector educativo.

Desde hace tres meses, en diversos oficios y exhortos, le solicité al diputado Jorge Bajos Valverde la calendarización de las reuniones de trabajo con los titulares de los organismos autónomos y de las dependencias de la Administración Pública Estatal, para escuchar sus planteamientos y contar con mayores elementos para el análisis, modificación y aprobación en su caso del Presupuesto de Egresos; sin embargo, la estrategia del diputado Bajos y del diputado Donoso, de fungir de manera servil al gobernador, fue la de postergar la discusión abierta del documento con el claro propósito de propiciar una aprobación sobre las rodillas ante la expiración del plazo para su aprobación, y sobretodo, sin que las y los diputados puedan ejercer su facultad constitucional y legal a cabalidad, tal como se hizo el año pasado.

Luego de varias exigencias públicas para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública realizase su trabajo, se nos envió un documento firmado por Bajos Valverde donde se nos citaba a las reuniones de trabajo que iniciarían el miércoles 20 de diciembre con el Secretario General de Gobierno, en la que por cierto, asistiría el Director de Comunicación Social César Bajos Valverde, quien en todo lo que va de la actual Legislatura, ha eludido, solapado, por diputados serviles del gobernador, ha eludido la rendición de cuentas y no ha comparecido ante este Congreso local; empero, sin aviso a las y los diputados, y al estar un servidor presente en la Sala José Francisco Ruiz Massieu, donde se realizaría la reunión de trabajo, no llegaron los miembros de la Comisión, ni los funcionarios estatales, implicando con ello una burla al Poder Legislativo, toda vez que al no entregarse los desgloses por dependencia, se impide el trabajo legislativo ¿Cómo se podría reasignar lo que se desconoce?

Pero ahora los diputados en vez de defender al Poder Legislativo, señalando esta burla al Congreso local, se empeñan en enviar un exhorto para que se emita una sanción de apercibimiento o de amonestación al diputado Ramiro Solorio.

Resulta reprobable la falta de respeto del Poder Ejecutivo hacia las facultades del Poder Legislativo; y en defensa de uno de los poderes públicos, de la legalidad y del pueblo de Guerrero, lo menos que puedo hacer es exigir la comparecencia con carácter de urgente, e inicialmente, un extrañamiento público al gobernador Zeferino Torreblanca Galindo, así como a las y los diputados que le dan la espalda al pueblo de Guerrero por contribuir al retroceso de la vida democrática de la Entidad y del deterioro del Poder Legislativo.

Las exigencias de la sociedad por transparencia y un presupuesto con rostro social, no pueden ser desdeñadas,

nosotros como legisladores debemos reconocer y abanderar estas transformaciones, por ello, nada justifica que el Ejecutivo estatal siga una idea equivocada de gobernabilidad y controle a legisladores que así lo permiten, reproduciendo prácticas alejadas de la izquierda y del PRD.

Esta conducta del gobernador Zeferino Torreblanca Galindo, no tiene que ver nada con la instauración de un régimen democrático al que aspiramos y por el que lucharon los que nos antecedieron, cambios que hoy nos toca impulsar.

La gestión del gobernador a lo largo de estos casi dos años de gobierno, ha sido propensa a la confrontación y al avasallamiento de los poderes.

Nada justifica la simulación que hoy vivimos en Guerrero, y el vergonzoso ocultamiento de la información y la corrupción que ello implica. Zeferino Torreblanca Galindo está muy lejos de esa imagen de pulcritud que vende en los medios que se han sometido a su afán de dominación.

Nada justifica en esta Legislatura, la complicidad a estas conductas y actitudes del Ejecutivo, porque el riesgo estriba en que las instituciones y los valores de nuestra democracia, se utilicen sólo como instrumentos y ropaje para esconder el rancio autoritarismo que encarna el Ejecutivo que no ha comprendido la transición que exigen los guerrerenses.

El oportunismo de este grupo político que aquí en el Congreso local encarna uno de sus alfiles, Fernando Donoso y que hoy gobierna Guerrero, desdeñando el cumplimiento de los exhortos que le envía el Poder Legislativo, atropellando al Poder Judicial, soslayando a los grupos sociales, desvirtuando a la política, a la transparencia y la rendición de cuentas, refugiándose en la no corrección ni sanción a la mala actuación de sus funcionarios, ponen de relevancia la urgencia de hacer un alto en el camino de esta Legislatura, para replantear nuestra relación con el Poder Ejecutivo.

El Ejecutivo Estatal ha contaminado al Congreso, lo ha llevado a la renuncia de los objetivos, a la claudicación de programas y principios, y ha propiciado que los legisladores le den la espalda a los guerrerenses, cuando se someten propuestas en el Pleno que pudieran afectar, que pudieran herir al gobernador.

¿Por qué los ciudadanos quitaron la hegemonía al PRI en el Congreso y la otorgaron al PRD? ¿Cuál es el sentido de esa decisión? ¿Optó el ciudadano por la simulación? ¿Votó por legisladores para que renuncien a principios y valores?, conocer los principios constitucionales, implica reconocer la división de poderes y garantizarla en los hechos.

Tenemos que hacer un esfuerzo para mejorar la imagen de esta Soberanía ante el ciudadano, aportando un elemento de credibilidad a una sociedad harta de políticos de representantes populares que le dan la espalda y que al llegar a la representación popular se olvidan de sus electores.

Hay que recordarles que fueron electos por el pueblo, no por el gobernador.

Por eso es pertinente, llamar a Zeferino Torreblanca Galindo, para que saque las manos del Poder Legislativo: al Congreso lo que es del Congreso y al Ejecutivo la responsabilidad de propiciar el desarrollo de Guerrero en un clima de democracia, de concordia e inclusión.

Pero el agravio al Poder Legislativo no ha parado, cuando le preguntamos al diputado Carabias, en esa reunión del miércoles 20 de diciembre...

El Presidente:

Diputado Ramiro, si me permite tantito.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

No aceptó ninguna interpelación.

Toda vez que puede hacer el uso de la palabra cuando concluya un servidor, y si esta interrupción me quita tiempo solicito se compute en el mismo, diputados presidente.

El Presidente:

Si diputado, aquí lleva 15 minutos le quedan 5 diputado.

Si me permite, diputado Ramiro Solorio, diputado Arturo Álvarez Angli, me gustaría que pudiera constatar el quórum, pasar lista a los diputados.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán

Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofio, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Le comunico al diputado presidente la asistencia de 25 diputados.

El Presidente:

Adelante diputado Ramiro Solorio.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Gracias.

El miércoles 20 de diciembre cuando no llegaron los miembros del gabinete, que en un documento firmado por Jorge Bajos Valverde, acreditaba que tenían que asistir, me encontré al diputado Alejandro Carabias Icaza, le pregunté las razones por las cuáles se había suspendido la asistencia de los miembros del gabinete a las reuniones de trabajo.

Me contestó el diputado Carabias, que por disposición del gobernador, el gobernador solicitaba otro formato, solicitaba reuniones ejecutivas como ahora ha declarado Donoso a estas reuniones que ahora voy a relatar, porque es un agravio al Poder Legislativo el día de ayer sin que se comunicara a ningún diputado, sin que se avisara al diputado Ramiro Solorio, sesionó prácticamente de manera semiclandestina la Comisión de Salud y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, supuestamente para revisar el presupuesto de egresos en una sala que nunca jamás se había habilitado para que sesionaran las comisiones, que es la sala correspondiente a la fracción parlamentaria del PRD, no solamente manchan al PRD, manchan al Congreso, manchan al pueblo de Guerrero.

Pero no contentos con ello, hoy celebran reuniones en un restaurante, restaurante Los Cedros, en cuartos por separado en un cuarto la secretaria de desarrollo social con los miembros de la Comisión que preside la diputada priista Flor Añorve, en otro cuarto el secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con los diputados ahí, Bajos Valverde y el diputado Perea que preside esa Comisión.

Cuando el Congreso local tiene sus recintos, pero sobretudo, cuando se viola el derecho, y esto si es una causa gravísima, de juicio político, gravísimo que se viole un precepto de la Ley Orgánica y que se viole un derecho que tienen los diputados para poder asistir a las comisiones con derecho a voz aun cuando no a voto, con derecho a voz.

¿Pero cómo vamos a poder asistir si no hay información?, si de manera clandestina se reúnen, eso es una ofensa al pueblo de Guerrero, es un agravio al pueblo y eso es lo que desacredita al Poder Legislativo, vamos a convocar a la gente para que vea la clase de diputados que tienen, que no están a la altura de la transición democrática que Guerrero necesita, y con este ocultamiento con esta clandestinidad pretenden una vez más, sobre las rodillas un documento de presupuesto de egresos.

Esto es reivindicar al Poder Legislativo y vamos a seguir defendiendo al Poder Legislativo y vamos a seguir reivindicando las facultades de este Congreso local, porque para eso nos eligieron para eso juramos protestar y hacer guardar los principios rectores de la Constitución y de las leyes, no la han cumplido diputadas y diputados suelten la atadura que no los arrastre el gobernador y sus diputados Donoso, Fariás, María de Lourdes Ramírez Terán y el diputado Perea de esta fracción Zeferinista en el Congreso, que viene arrastrando a todo el Congreso local en un espiral de desprestigio.

Reivindiquen las facultades del Congreso local, no abduquen de sus facultades, defiendan a esta Soberanía, porque defender a esta Soberanía es defender al Pueblo, el artículo que se viola es el artículo 170 fracción II, son derechos de los diputados, fracción II: asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de las comisiones y comités de los que no forman parte, por eso señoras y señores violan la ley flagrantemente.

El Presidente:

Diputado Solorio...

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Concluyo, diputado presidente.

Que el pueblo nos juzgue, y que el tiempo ubique a cada quien en su lugar, dejen de ser diputados sumisos y levanta dedos y pónganse a la altura del pueblo de Guerrero.

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (a las 16:55):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 55 minutos del día viernes 22 de diciembre del año 2006, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día miércoles 27 de diciembre del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69